

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN 2026004150019

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL GOBERNADOR

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO “DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SARA LORENA VEGA FLÓREZ

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(I) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a. Identificación del proyecto

El presente proceso de contratación tiene por finalidad la operación del proyecto de inversión "DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", identificado con código BPIN 2026004150019, formulado por la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Boyacá y financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). El proyecto fue estructurado conforme a la Metodología General Ajustada (MGA) y cuenta con Documento Técnico y anexo financiero que hacen parte integral de los presentes estudios previos.

El valor total del proyecto asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$14.996.342.829) M/CTE, de los cuales TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$339.751.680) M/CTE corresponden a la actividad de apoyo a la supervisión, que no hace parte del presente proceso. En consecuencia, el presupuesto oficial objeto de esta contratación asciende a CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.656.591.149) M/CTE. El plazo de ejecución previsto es de doce (12) meses.

b. Problema central y alternativa de solución seleccionada

El proyecto identifica como problema central las *limitadas capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los productores frutícolas en municipios priorizados del departamento de Boyacá*, cuyas causas directas son el limitado acceso a recursos y tecnologías modernas para el sostenimiento de los cultivos frutales, la baja incorporación de prácticas sostenibles en el proceso productivo y la limitada capacidad de gestión y planificación de los productores frente a los factores organizacionales.

Frente a este diagnóstico, el proyecto adoptó como alternativa de solución el mejoramiento de los procesos agrícolas mediante la entrega de recursos productivos —insumos, herramientas, maquinaria y elementos de protección personal— a través de un kit de mantenimiento frutícola, complementada con la toma y análisis de muestras de suelo, el acompañamiento técnico predial, la formación en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible, y el fortalecimiento socio-organizacional y comercial de los productores.

c. Objetivo general, objetivos específicos y productos

El **objetivo general** del proyecto es *fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los productores frutícolas en municipios priorizados del departamento de Boyacá*. Este objetivo se desagrega en tres objetivos específicos, cada uno asociado a un producto y a un indicador con meta definida en la MGA, así:

d. Localización y población beneficiaria

El proyecto se ejecutará en **quince (15) municipios priorizados** del departamento de Boyacá: Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá y Zetaquirá.

La población beneficiaria corresponde a **quinientos veinticinco (525) productores** de pequeña y mediana escala, distribuidos en **treinta y cinco (35) beneficiarios por municipio**, vinculados a **catorce (14) líneas productivas priorizadas**: Mora, Cacao, Guanábana, Pera, Tomate de árbol, Pitahaya, Café, Guayaba, Manzana, Ciruela, Lulo, Naranja, Limón y Uchuva. La focalización responde a la existencia de **7.136 hectáreas** de cultivos de las líneas priorizadas que requieren acciones de mantenimiento para el fortalecimiento de la agricultura familiar en los municipios beneficiados, conforme al diagnóstico del Documento Técnico y a la priorización del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria — PDEA 2024-2027.

e. Alcance de la intervención — actividades objeto de contratación

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La operación del proyecto comprende la ejecución de **cinco (5) actividades**, con la siguiente distribución:

N°	Actividades del proyecto
1	Realizar el proceso de focalización de las comunidades a impactar en la producción frutícola
2	Desarrollar acciones de mantenimiento a cultivos frutales priorizados para el fortalecimiento de la agricultura familiar en los municipios beneficiados
3	Capacitar en la adopción de prácticas ambientalmente sostenibles en el proceso de producción frutícola
4	Capacitar en el manejo eficiente y Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en cultivos de frutales
5	Desarrollar capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización de los cultivos frutícolas

De esta manera, la **Actividad 1** comprende la focalización de las familias beneficiarias, lo que incluye visitas de validación de predios y sistemas agrícolas, recolección de documentos de las familias beneficiarias para formalizar su vinculación, entre otras. Lo cual se realiza a través de la contratación del equipo técnico relacionado a dicha actividad, así como, el diseño e impresión de guías y folletos pedagógicas, el alquiler de vehículo y espacios físicos, entre otros.

La **Actividad 2** corresponde a la entrega de activos productivos - maquinaria y equipos, insumos agrícolas, herramientas y elementos de protección personal, adecuado a los requerimientos edafoclimáticos para el manejo agronómico de cada sistema productivo priorizado, así como, la toma de 525 muestras de suelo para análisis de laboratorio y la contratación del talento humano para realizar el acompañamiento técnico predial durante la ejecución del contrato. Importante resaltar que para el desarrollo de la Actividad se contratará el alquiler de vehículo a todo costo para el desplazamiento del equipo técnico que operará simultáneamente en 15 municipios del departamento.

Por su parte, las **actividades 3, 4 y 5** están orientadas al fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiarias a través de jornadas de capacitación, para lo cual, se requiere la contratación de instructores, el alquiler espacios físicos destinados a los procesos de capacitación, más el alquiler de equipos y elementos audiovisuales de apoyo a las jornadas de capacitación. De igual manera, para la ejecución de las actividades en mención se requiere el alquiler de vehículo para desplazamiento y equipo de técnico de manera permanente y simultánea.

Finalmente, se resalta que las actividades incluyen el componente de **administración del proyecto**, equivalente a **\$256.446.395**, que comprende el equipo administrativo, el arrendamiento de la sede operativa (oficina), los equipos de oficina y la papelería requerida, y que se encuentra distribuido proporcionalmente sobre el valor de los ítems de cada una de las cinco actividades mediante un factor del **1,7809%**.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

f. Relación entre el proyecto y el objeto contractual

Mediante el presente proceso, el Departamento de Boyacá contrata la **operación integral** del proyecto, esto es, la ejecución técnica, administrativa, logística y financiera de las cinco actividades descritas, incluyendo la vinculación del talento humano requerido, la adquisición y entrega de los bienes que conforman el kit de mantenimiento frutícola, la prestación del servicio de extensión agropecuaria y capacitación, y la generación de los productos y evidencias que acrediten el cumplimiento de las metas de los indicadores MGA.

Por otro lado, se informa que la **Actividad 6 — Realizar el apoyo a la supervisión**, por valor de \$339.751.680, se ejecuta de forma independiente por parte del Departamento y, en consecuencia, no forma parte del alcance ni del presupuesto del presente proceso de selección

(II) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Contexto territorial y relevancia del sector frutícola departamental

El departamento de Boyacá, localizado en el centro del país sobre la Cordillera Oriental de los Andes, cuenta con una extensión territorial de 23.189 km², una división político-administrativa de 123 municipios agrupados en 13 provincias, y una población aproximada de 1.251.675 habitantes, de los cuales cerca del 48% reside en zonas rurales. Su diversidad geográfica y climática, con pisos térmicos que van desde el valle del río Magdalena hasta el altiplano cundiboyacense y las zonas de páramo, le confiere condiciones agroclimatológicas óptimas para la producción frutícola, en razón de la variedad de horas luz, la disponibilidad de agua y la diversidad de suelos. Gracias a estas condiciones, Boyacá es reconocido a nivel nacional como la segunda despensa agrícola del país, con la producción de alrededor de 96 productos agrícolas entre transitorios, anuales y permanentes, y como líder nacional en la producción de once líneas frutícolas, entre ellas manzana, durazno, pera, ciruela, feijoa y uchuva, con un área sembrada cercana a las 220.000 hectáreas que representa el 4,4% del área nacional sembrada con cultivos frutales. El departamento cuenta, además, con 364 predios productores de vegetales registrados para exportación, destacándose especies como la uchuva (462.521 kg), la gulupa (343.274 kg), el arándano (168.339 kg), el maracuyá (47.642 kg) y la pitahaya amarilla (34.246 kg), lo que evidencia el potencial exportador de la fruticultura boyacense.

No obstante este potencial, la producción de frutales en el departamento se caracteriza por ser heterogénea, atomizada y desarrollada mayoritariamente por pequeños y medianos agricultores: Boyacá cuenta con un total aproximado de 6.148 productores de frutales categorizados entre pequeños y medianos, insertos en una estructura predial dominada por el microfundio, toda vez que, de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario, el 80,3% de las cerca de 292.677 Unidades de Producción Agropecuaria

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

(UPA) del departamento corresponde a microfundios y el 14% a minifundios de entre 3 y 10 hectáreas, predominando las unidades de 0,5 a 3 hectáreas. Esta expansión del microfundio limita la incorporación de tecnologías eficientes para el manejo y mantenimiento de los frutales, fragmenta la producción e impide la generación de economías de escala.

b. Contexto socioeconómico de la población rural afectada

La problemática productiva se inscribe en un contexto socioeconómico rural estructuralmente vulnerable. Si bien el departamento redujo su índice de pobreza multidimensional del 9,9% en 2023 al 6,9% en 2024, la brecha entre lo urbano y lo rural continúa siendo notable: mientras en las cabeceras municipales la incidencia de la pobreza multidimensional se ubicó en 6,1%, en las zonas rurales alcanzó el 15,1%, con mayores afectaciones en los hogares con jefatura femenina. A ello se suma que, en 2022, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en Boyacá fue del 20,7%, lo que refleja las dificultades de una porción significativa de la población para acceder a alimentos suficientes y de calidad. La falta de oportunidades educativas, económicas y sociales ha debilitado la participación de los jóvenes en las actividades agrícolas y ha incrementado su migración hacia los centros urbanos, generando desequilibrios demográficos que limitan el relevo generacional y el potencial de crecimiento de las zonas rurales. De igual forma, el acceso al crédito y a productos financieros para la compra de maquinaria, insumos y predios es limitado, debido a la escasa infraestructura financiera rural y al desconocimiento sobre el uso de estos instrumentos, lo que restringe la capacidad de inversión de los pequeños productores en el mejoramiento de sus sistemas productivos.

En materia de recurso suelo, el departamento presenta un marcado conflicto entre el uso actual y la aptitud del territorio: se estima una sobreutilización de 991.000 hectáreas, equivalente al 43% del área, y una subutilización de 133.481 hectáreas (6%), situación que acelera la degradación, la contaminación y la pérdida de biodiversidad, reduce la capacidad productiva de los suelos agrícolas y pone en riesgo la disponibilidad, el acceso y la calidad de los alimentos. Estas problemáticas estructurales inciden directamente sobre la producción frutícola, expresándose en deficiencia del material vegetal, alta presencia de plagas y enfermedades, procesos no certificados con poca o nula tecnología, alta intermediación, recurso humano poco calificado y bajo valor agregado.

c. Problema central y magnitud de la problemática frutícola

En este contexto, el Documento Técnico del proyecto de inversión **“DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, identificado con código **BPIN 2026004150019**, elaborado por la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Boyacá, define como problema central las *limitadas capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los productores frutícolas en municipios priorizados del departamento de Boyacá*. Conforme al árbol de problemas del proyecto, esta situación tiene como causas directas: (i) el limitado acceso a recursos

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

y tecnologías modernas y eficientes para el sostenimiento de los cultivos frutales, asociado al alto costo de los recursos requeridos para su mantenimiento; (ii) la baja incorporación de prácticas sostenibles en el proceso de producción frutícola, derivada del desconocimiento de alternativas de producción sostenible y de la falta de acompañamiento técnico; y (iii) la limitada capacidad de gestión y planificación de los productores frente a los factores organizacionales, relacionada con los escasos procesos de asociatividad. Como efectos, el diagnóstico identifica las pérdidas económicas recurrentes para los productores frutícolas, la disminución de los rendimientos y de la calidad de la producción, la baja sostenibilidad financiera de la actividad frutícola en la economía familiar, la degradación del suelo y la reducción de su capacidad productiva, y el decrecimiento de la competitividad de los productos frutícolas en la región.

La magnitud del problema se encuentra plenamente documentada. Pese a que las condiciones biofísicas del departamento son óptimas y existen oportunidades en términos de capacidad instalada, alto valor de la agrobiodiversidad, capacidades de innovación y posibilidad de ampliación de mercados regionales, nacionales e incluso de exportación, las producciones frutícolas han presentado rezagos sostenidos en sus rendimientos, llevando a los fruticultores a la insostenibilidad de su actividad productiva. Cultivos como el lulo, la pera, la uchuva, la mora y el tomate de árbol han disminuido su rendimiento por hectárea entre un 9% y un 28%, siendo el lulo la producción más afectada en municipios como Ciénega y Miraflores; la ciruela y la guayaba han decrecido cerca de un 4%, mientras que la naranja ha sufrido disminuciones de hasta un 7%. Estas caídas se explican por deficiencias técnicas como el inadecuado manejo agronómico, el deterioro de los suelos, el envejecimiento de los cultivos y la baja adopción de tecnologías. De acuerdo con el mismo diagnóstico, para las 14 líneas frutícolas priorizadas existen 7.136 hectáreas de cultivos que requieren acciones de mantenimiento para el fortalecimiento de la agricultura familiar en los municipios beneficiados, y 2.370 productores frutícolas localizados en los municipios priorizados evidencian limitaciones en sus capacidades técnicas y productivas, lo cual demanda la implementación de procesos de extensión agropecuaria, producción y mantenimiento orientados a mejorar su desempeño, conforme lo establece el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria — PDEA 2024-2027.

d. Rezago tecnológico y déficit de asistencia técnica

El rezago tecnológico de las unidades productivas es crítico: según el Censo Nacional Agropecuario, solo el 5,1% de las UPA del departamento (16.681 unidades) manifiesta contar con maquinaria para el desarrollo de sus actividades agrícolas, cifra muy inferior a la media nacional del 15,9% y a la de departamentos como Antioquia, Tolima, Santander, Cundinamarca y Huila, cuyo promedio de tenencia de maquinaria alcanza el 41,8%. En consecuencia, aproximadamente el 83,4% de las UPA (272.783 unidades) declara no tener maquinaria, lo que obliga a que gran parte de los agricultores realicen sus labores de forma manual, con herramientas tradicionales o mediante prácticas inadecuadas que afectan la eficiencia de la preparación del terreno,

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

el control de malezas, las podas, la fertilización y la cosecha, incidiendo de forma directa sobre la productividad, la rentabilidad y la competitividad del sector frutícola. A ello se agrega el encarecimiento de los insumos agrícolas, que según el Boletín Técnico SIPSA del DANE han presentado incrementos de entre el 30% y el 40% en los últimos años, por factores como la volatilidad del dólar y el aumento de los precios de fertilizantes y plaguicidas, lo que reduce aún más los márgenes de los pequeños productores.

En materia de acompañamiento técnico, la cobertura de los servicios de extensión agropecuaria sigue siendo muy limitada: solo uno de cada cuatro productores cuenta con acompañamiento técnico, conforme al Plan Nacional de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial. El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Boyacá — PDEA 2024-2027 priorizó, en la categoría de frutales, a 4.603 usuarios para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA), orientado a la atención técnica en prácticas agrícolas sostenibles y eficientes, la asesoría en manejo fitosanitario para el control de plagas y enfermedades, el apoyo en comercialización para la inclusión en mercados y certificaciones de calidad, el fortalecimiento organizativo mediante asociatividad y redes de colaboración, y el apoyo institucional. Esta baja transferencia tecnológica, capacitación y asistencia técnica ha dificultado el manejo adecuado de los recursos naturales, económicos y sociales asociados a la producción sostenible del sector frutícola, convirtiéndose en una barrera estructural para el aumento de la productividad y la generación de valor agregado.

e. Situación fitosanitaria y variabilidad climática

La condición fitosanitaria del territorio agrava el panorama descrito. El Instituto Colombiano Agropecuario — ICA reportó que cultivos de guayaba, aguacate y cítricos en el norte de Boyacá han sido gravemente afectados por la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*), generando pérdidas productivas del 30% al 40%, que pueden alcanzar el 70% si no se implementan medidas de control, disminuyendo la calidad de la fruta o llevando en ocasiones a su pérdida total. Asimismo, en el seguimiento fitosanitario adelantado por la seccional Boyacá del ICA sobre 71 predios distribuidos en 21 municipios, se determinó que el 17% del área evaluada presentaba incumplimientos de la normativa fitosanitaria para el manejo de moscas de la fruta, reflejando deficiencias en el monitoreo, uso inadecuado o inexistente de trampas, escasa recolección de frutos caídos, mal manejo de agroquímicos y prácticas agrícolas inadecuadas. Estas áreas con control fitosanitario deficiente ponen en riesgo sanitario al resto de los cultivos del departamento, comprometen la calidad e inocuidad de los productos, limitan su acceso a mercados nacionales e internacionales, obligan a un uso más intensivo de agroinsumos, reducen los rendimientos por hectárea y elevan los costos de producción.

En el ámbito climático, el aumento de la variabilidad climática sobre los municipios y sus producciones repercute negativamente en la adaptabilidad y resistencia de los frutales, dado que el cambio climático puede afectar la germinación, el crecimiento, la floración, la fructificación y el rendimiento de los cultivos, condicionando el desarrollo

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

de la yema, la flor y el fruto, reduciendo su calidad e interrumpiendo procesos naturales como la polinización. En zonas de alta montaña, las heladas han afectado hasta 67.000 hectáreas, reduciendo drásticamente la producción, y municipios como Jenesano —priorizado por el presente proyecto— han sido reportados entre los afectados por emergencias climáticas. Adicionalmente, el uso de material vegetal no certificado, al que acuden muchos productores por restricciones de acceso, reduce el potencial productivo de los cultivos y aumenta su vulnerabilidad a plagas y enfermedades.

f. Debilidad organizacional y comercial

En el componente organizacional y comercial, el Censo Nacional Agropecuario reconoció que el 90% de los productores residentes en el área rural dispersa censada del departamento declara no pertenecer a ninguna asociación, apenas el 5% declara pertenecer a una organización comunitaria y solo el 2% a una asociación de productores. En las líneas y municipios priorizados por el proyecto existen únicamente diez asociaciones frutícolas con incidencia, según el registro de la Secretaría de Agricultura del Departamento. Como consecuencia, la comercialización de la producción frutícola se realiza mayoritariamente por canales informales sujetos a esquemas de intermediación desventajosos, sin certificaciones ni trazabilidad, con poca capacidad de negociación de los productores, lo que reduce los incentivos para invertir en mejoras agronómicas, pues la falta de transparencia y control sobre el precio y la distribución de la producción disminuye la rentabilidad de las inversiones a largo plazo. El Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial —PIDARET de Boyacá corrobora, en su dimensión económico-productiva, la existencia de debilidades relacionadas con la insuficiente dotación de activos productivos, la baja cobertura de asistencia técnica, los conflictos de uso del suelo respecto de su aptitud, la baja productividad y rendimiento, el déficit de infraestructura para la comercialización, la alta concentración y fraccionamiento de la propiedad, los altos niveles de intermediación y la baja incorporación de buenas prácticas.

g. Alternativa de solución seleccionada, alcance y componentes de la intervención

Frente a esta problemática, el Documento Técnico analizó dos alternativas de inversión: la primera, orientada a mejorar los procesos de agricultura mediante sistemas de ciclo corto con potencial económico, y la segunda, el *Desarrollo de los sistemas productivos frutícolas para el fortalecimiento de la productividad en el departamento de Boyacá*. Del análisis técnico se concluyó que la alternativa más favorable es la segunda, por cuanto interviene cultivos estratégicos de vocación agrícola en edad productiva, mejora el comportamiento de los sistemas agrícolas frente a los efectos climáticos y biológicos, e incorpora el manejo de buenas prácticas agrícolas, el uso de tecnologías de biofertilización y microorganismos benéficos para mejorar la calidad del suelo y garantizar la sostenibilidad de los cultivos. El objetivo general del proyecto es fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los productores frutícolas en municipios priorizados del

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

departamento de Boyacá, a través de tres objetivos específicos: (i) facilitar el acceso a recursos y tecnologías modernas y eficientes para el sostenimiento de cultivos frutales del departamento; (ii) aumentar la adopción de prácticas sostenibles en el proceso de producción frutícola; y (iii) fortalecer las capacidades organizacionales de los productores frutícolas en su sistema productivo.

El proyecto beneficiará a 525 unidades productivas agrícolas de carácter familiar y/o campesino, a razón de 35 productores por municipio, seleccionados mediante un proceso de focalización con criterios objetivos definidos por la Gobernación y la Secretaría de Agricultura (ser productor agrícola tipificado como pequeño productor, contar con mínimo media hectárea sembrada de los cultivos frutícolas priorizados y tener el predio localizado dentro de la zona de alcance del proyecto). La intervención abarca 0,5 hectáreas por productor, para un total de 262,5 hectáreas de mantenimiento de cultivos frutales en edad productiva, distribuidas en quince (15) municipios de las provincias de Occidente, Márquez, Centro, Ricaurte, Neira y Lengupá: Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá y Zetaquirá, municipios con vocación productiva en las catorce (14) líneas frutícolas priorizadas: cacao, café, ciruela, guanábana, guayaba, limón, lulo, manzana, mora, naranja, pera, pitahaya, tomate de árbol y uchuva. Estos cultivos son de gran importancia económica para los productores, en su mayoría minifundistas que diversifican su producción en función de las posibilidades del mercado, por lo cual se busca aumentar y recuperar los rendimientos a través del mantenimiento, para mejorar la competitividad del sector.

La intervención contempla los siguientes componentes, correspondientes a la oferta de servicios identificada en el Documento Técnico: (a) el acceso a recursos y tecnologías modernas y eficientes mediante la entrega de kits de mantenimiento frutícola, conformados por insumos para la fertilización, bioinsumos, agentes microbiales, herramientas, maquinaria liviana y elementos de protección personal, seleccionados conforme a especificaciones técnicas que cumplen la normativa del ICA y diferenciados según las labores de poda, riego, fertilización y manejo de cada sistema productivo; (b) la toma y análisis de muestras de suelo, como soporte técnico de los planes de fertilización y del manejo congruente y sostenible de cada cultivo; (c) el acompañamiento y la asesoría técnica individual en predio, con enfoque de extensión agropecuaria, que permite fortalecer los procesos desarrollados en las capacitaciones, integrar las técnicas de producción y facilitar que las familias agrícolas tomen decisiones acertadas al planificar siembras, programar cosechas y agregar valor al producto; (d) procesos de capacitación y transferencia de conocimiento en la adopción de prácticas ambientalmente sostenibles —incluyendo la elaboración de biopreparados y caldos de cultivos biológicos— y en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) aplicadas a las etapas de producción, cosecha y postcosecha, con temáticas como uso eficiente del agua en producción frutícola, uso racional de insumos de control fitosanitario, manejo integrado del cultivo, mantenimiento y enriquecimiento del suelo en plantaciones frutales, degradación del recurso edáfico e inocuidad de productos frutales; y (e) el fortalecimiento socio-organizacional y de asociatividad, orientado a

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

desarrollar capacidades de autogestión y a la generación de canales cortos de comercialización, con los consecuentes beneficios en poder de negociación, visibilidad ante instituciones públicas y privadas, acceso a tecnologías y capacitación, posibilidad de certificaciones y generación de valor agregado. El proyecto tiene una duración total de catorce (14) meses, distribuidos en un (1) mes de etapa precontractual, doce (12) meses de ejecución física y un (1) mes para la liquidación, y su desarrollo se guiará mediante un cronograma físico-financiero.

h. Necesidad de contratar un operador especializado

La magnitud y complejidad de la intervención exigen un operador especializado con capacidad técnica, logística, administrativa y territorial suficiente para intervenir de manera simultánea catorce líneas productivas frutícolas en quince municipios dispersos en seis provincias del departamento; conformar y coordinar equipos interdisciplinarios de dirección técnica, coordinación, profesionales de apoyo y técnicos de campo con dedicación exclusiva; adelantar procesos masivos de formación y transferencia de conocimiento; articular la adquisición, transporte y entrega de insumos, bioinsumos, herramientas y equipos certificados en cientos de predios rurales; ejecutar visitas prediales periódicas con enfoque de extensión agropecuaria; realizar la toma, embalaje, envío y análisis de muestras de suelo; formular recomendaciones y planes de manejo por cultivo; y consolidar capacidades organizativas y comerciales en las comunidades rurales, garantizando la apropiación real de los aprendizajes en cada etapa del ciclo productivo.

La intervención no puede ser ejecutada directamente por la administración departamental, por cuanto la Gobernación de Boyacá no dispone de la infraestructura operativa ni del equipo técnico de dedicación exclusiva necesarios para desplegar, de forma simultánea y permanente, los procesos formativos, de asistencia técnica individualizada y de suministro especializado de insumos que demanda el proyecto en 525 unidades productivas rurales distribuidas en quince municipios. La planta de personal de la Secretaría de Agricultura atiende de manera transversal la totalidad de la política agropecuaria departamental y carece de la capacidad instalada para asumir de forma directa la logística, el transporte, el almacenamiento, la distribución de kits y la ejecución en campo de las actividades del proyecto en los plazos previstos. En consecuencia, la contratación de la prestación de servicios para la operación del proyecto se constituye en el mecanismo eficiente, necesario y jurídicamente idóneo para materializar en el territorio la política pública contenida en el Plan Departamental de Desarrollo, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, bajo criterios de eficiencia, oportunidad y sostenibilidad, asegurando que los pequeños productores frutícolas accedan a los instrumentos que requieren para mejorar su productividad, recuperar los rendimientos de sus cultivos, evitar pérdidas económicas recurrentes, fortalecer su inserción en los mercados y contribuir al desarrollo económico, ambiental y social del departamento.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

(II) ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

La necesidad planteada y el proyecto de inversión que la atiende se articulan de manera directa con los instrumentos de política pública del orden nacional, departamental y municipal, conforme se expone a continuación.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

El proyecto se enmarca en el eje de transformación “Derecho Humano a la Alimentación”, en el catalizador de transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, y en el Programa de Fortalecimiento de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (ECFC) y de transición hacia sistemas agroalimentarios sostenibles, contribuyendo desde el territorio a la disponibilidad, el acceso y la calidad de los alimentos.

Documentos CONPES. El proyecto guarda coherencia con el CONPES 4051 de 2021 — Política Pública para el Desarrollo de la Economía Solidaria, en sus ejes de fomento y educación solidaria, en la medida en que el componente de fortalecimiento socio-organizacional promueve esquemas asociativos entre pequeños productores; con el CONPES 113 de 2008 — Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), en sus ejes de disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento y calidad e inocuidad de los alimentos, a los que contribuye la recuperación de los rendimientos frutícolas y la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas; con el CONPES 3917 de 2018, referente a las áreas de referencia para la identificación de zonas de interés de desarrollo rural, económico y social; y con el CONPES 4098 de 2022 — Política para Impulsar la Competitividad Agropecuaria, particularmente en sus líneas de acción orientadas a fomentar la inclusión productiva de los pequeños productores rurales, fortalecer la agrologística y acelerar la adaptación climática del sector agropecuario.

Ley 1876 de 2017 y Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El proyecto desarrolla los postulados del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y del servicio público de extensión agropecuaria creado por la Ley 1876 de 2017, así como los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) fijados por la Resolución 464 de 2017, en particular su Eje Estratégico 1 — Extensión rural y fortalecimiento de capacidades, que busca fortalecer las habilidades individuales y colectivas de la ACFC mediante esquemas de asistencia técnica y extensión rural participativa en aspectos productivos, administrativos, organizativos, ambientales y psicosociales, y su Eje Estratégico 2 — Sistemas productivos sostenibles, que promueve las prácticas y saberes agroecológicos, la producción de insumos orgánicos y la mitigación de los impactos del cambio climático.

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Boyacá — PDEA 2024-2027.

El proyecto contribuye al Eje 1 — Competitividad para el sector agropecuario, en su apuesta por las quince cadenas productivas priorizadas del departamento que dinamizan el área sembrada —entre ellas la cadena de frutales agroindustriales y la de frutales exóticos— y su objetivo de promover proyectos sostenibles para mejorar la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria y nutricional; y al Eje 2 — Inclusión productiva y social de la agricultura campesina, familiar, comunitaria y pequeños productores, en su apuesta por el fortalecimiento de las capacidades locales de asociatividad. Asimismo, aporta al indicador departamental de productores atendidos con el servicio de extensión agropecuaria.

Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”.

Adoptado mediante la Ordenanza 009 del 01 de junio de 2024 y enmarcado en la Ley 152 de 1994, el proyecto se asocia con la línea estratégica de Desarrollo Territorial “Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande”, cuyo objetivo es implementar acciones que permitan salvaguardar la producción agrícola de los pequeños productores, en especial de aquellos dedicados a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; con la línea “Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá Grande”, orientada a promover el bienestar del campesino a través de la seguridad alimentaria de las familias productoras y la transición a sistemas agroecológicos sostenibles; y con el programa de Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales.

Planes de Desarrollo Municipales. El proyecto contribuye a los planes de desarrollo 2024-2027 de los quince municipios priorizados (Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá y Zetaquirá), en sus líneas estratégicas, programas y objetivos del sector Agricultura y Desarrollo Rural, dirigidos a impulsar la productividad y competitividad del sector agrícola, fortalecer a los pequeños productores rurales, implementar tecnologías apropiadas, promover la asociatividad gremial de la comunidad campesina y mejorar los procesos de comercialización de los productos agropecuarios.

(III) AGOTAMIENTO DE GESTIONES PREVIAS

El Sistema General de Regalías — SGR fue creado mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y reformado por el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, que ordenó la instrumentalización de sus disposiciones a través de una nueva ley. En virtud de ello, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías; el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto 1821, Decreto Único Reglamentario del SGR; y el 8 de abril de 2021 la Comisión Rectora del SGR profirió el Acuerdo 03, Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, con sus posteriores adiciones. Asimismo, el 27 de diciembre de 2024 fue proferida la Ley 2441, por medio de la cual se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

El artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 define las características que deben ostentar los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos del SGR — pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con planes y políticas

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

nacionales y territoriales, y mejoramiento en indicadores del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas y de las condiciones de empleo—, características todas que reúne el proyecto de inversión objeto de la presente contratación, conforme quedó acreditado en su proceso de viabilización. Por su parte, el artículo 35 de la misma ley señala que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos serán desplegadas por los departamentos correspondientes, atendiendo, entre otros, el criterio de fortalecimiento del encadenamiento productivo que promueva las inversiones en infraestructura agropecuaria (numeral 13), criterio en el cual se inscribe de manera directa el presente proyecto.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del SGR deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías dentro del Plan de Desarrollo Territorial, denominado “inversiones con cargo al SGR”, elaborado en aplicación de los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En cumplimiento de lo anterior, la administración departamental de Boyacá elaboró y consolidó el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”, construido con base en los resultados de las mesas públicas de participación ciudadana realizadas para tal fin en distintos municipios del departamento, plan adoptado por la Honorable Asamblea de Boyacá mediante la Ordenanza 009 del 01 de junio de 2024. El proyecto de inversión se encuentra acorde con lo definido en dicho capítulo independiente.

Bajo este contexto, la Secretaría de Agricultura formuló y presentó el proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, identificado con código BPIN 2026004150019, para ser viabilizado, priorizado y financiado con recursos del Sistema General de Regalías — SGR. La Secretaría de Agricultura del Departamento de Boyacá expidió la Certificación — Concepto de viabilidad técnica respecto del proyecto, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, el Acuerdo 15 del 28 de octubre de 2025 y el Acuerdo 16 del 28 de octubre de 2025 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaría individualizada diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de Viabilidad en sentido Viable respecto del proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR, en cumplimiento de la normativa vigente.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Por tratarse de un proyecto a financiarse con vigencias futuras del SGR, y en cumplimiento del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, el Departamento de Boyacá elevó ante el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento — CONFIS la solicitud de vigencias futuras para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de bienios posteriores del 60% de la Asignación para la Inversión Regional, por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$12.746.891.404,00)**. El CONFIS departamental autorizó la asunción de obligaciones para el proyecto con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento para el bienio 2027-2028, verificándose que el monto solicitado no excede el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del plan de recursos de la entidad para el año 2027, en observancia de las reglas de los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Posteriormente, mediante el **Decreto No. 0453 del 22 de junio de 2026**, el Gobernador de Boyacá, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 2441 de 2024, los artículos 35 y 37 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.2.11 y 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 y los artículos 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.4 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora, priorizó y aprobó el proyecto de inversión para ser financiado con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá, por valor total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$14.996.342.829,00)**, financiados de la siguiente manera: **\$2.249.451.425,00** con cargo al 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025-2026, y **\$12.746.891.404,00** con cargo a las vigencias futuras del 60% de la Asignación para la Inversión Regional para el Bienio 2027-2028. En el mismo acto administrativo se designó como entidad ejecutora del proyecto al Departamento de Boyacá, en los términos del artículo 4.4.4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, clasificándose el proyecto en el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, fase III.

En su calidad de entidad ejecutora, el Departamento de Boyacá deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión y ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 y al artículo 3 del Decreto 0453 de 2026; deberá adelantar la ejecución del proyecto en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (artículo 6 ibídem); y, de manera especial, conforme al artículo 4 del citado decreto, cuenta con un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto de aprobación para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, so pena de operar la liberación automática de los recursos, término perentorio que

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

impone a la administración el deber de adelantar con oportunidad el presente proceso contractual.

La implementación de este proyecto se alinea con las prioridades de desarrollo rural del país y del departamento, responde a los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Departamental de Desarrollo, y constituye una apuesta integral, eficiente y sostenible para fortalecer el sector frutícola boyacense en beneficio de las comunidades rurales. Por lo expuesto, y considerando la priorización y aprobación del proyecto mediante el Decreto 0453 del 22 de junio de 2026, la designación del Departamento de Boyacá como entidad ejecutora, la autorización de vigencias futuras por parte del CONFIS departamental y el término legal para la apertura del proceso de selección, se hace necesario adelantar los trámites correspondientes para la selección del operador del proyecto conforme a las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027”	
ESTRATEGIA	Desarrollo Territorial – Tierra para crecer y productiva
DIMENSIÓN	2.2 Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá Grande
APUESTA	2.2.1 Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande / 2.2.2 Más desarrollo agropecuario y competitividad para la Boyacá Grande
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO “DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Código UNSPSC	Denominación
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
14111800	Papeles de uso comercial
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
56101700	Muebles de oficina
70141500	Producción de cultivos
70141700	Gestión de cultivos
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77121600	Contaminación del suelo
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computado
82101600	Publicidad difundida
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. Obligaciones generales del Departamento de Boyacá

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Designar el Supervisor del contrato, que represente a EL DEPARTAMENTO.
3. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en término previstos por la ley.
10. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

3.5.2. Obligaciones generales del Contratista

11. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
17. Constituir las garantías a que haya lugar.
18. Realizar por su cuenta y riesgo la contratación del personal técnico y administrativo necesario para ejecutar el contrato, contemplado en la propuesta económica, garantizando el cumplimiento del pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prestación de servicios que se requieran, ajustados a las normas contractuales vigentes, respetando y aplicando los principios del derecho principalmente los contemplados en materia de contratación estatal, así como la normativa de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1434 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
19. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
20. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
21. Guardar y mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

22. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en los manuales respectivos.

3.5.3. Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar apertura de una cuenta bancaria exclusiva con destinación específica para el giro de los recursos del contrato que se suscriba.
2. Realizar y presentar el cronograma de trabajo y/o Plan operativo ante el Comité Técnico y/o supervisión delegada.
3. Asistir y participar de manera activa en los distintos comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor asignado por la Corporación y relacionadas con el objeto del contrato.
4. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución de este.
5. Reconocer y cancelar oportunamente al personal contratado los honorarios pactados conforme a lo dispuesto en la propuesta y los documentos del proceso.
6. Tener en cuenta para el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el alcance del objeto lo dispuesto en el documento técnico del proyecto “DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019” así como, los anexos que hacen parte de este, especialmente los que se contemplan en el presente estudio previo.
7. Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución contractual a cada uno de los municipios priorizados por la entidad conforme al alcance del objeto del proceso.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación del personal mínimo requerido, así como cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
9. Acatar, cumplir y dar aplicación a los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo y cronograma del proyecto aprobado por la supervisión.
10. Cumplir y ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato con el personal solicitado en el presente proceso, que cuenten con la idoneidad y experiencia, previa coordinación con el funcionario designado para ejercer la supervisión.
11. Formalizar la vinculación de 525 productores frutícolas, 35 por cada uno de los 15 municipios priorizados, conforme los criterios establecidos en el Documento Técnico y/o demás criterios que la supervisión solicite.
12. Entregar la base de datos de beneficiarios georreferenciada, validada por el supervisor antes de iniciar entregas de los respectivos activos productivos.
13. Realizar visita de caracterización y diagnóstico productivo a cada unidad beneficiaria, como requisito previo a la entrega de activos productivos
14. Realizar 525 análisis de suelo, uno por beneficiario, con los parámetros de la ficha técnica, y entregar a cada productor el resultado y su plan de fertilización individualizado.
15. Adquirir y entregar a cada beneficiario activos productivos (kit de mantenimiento frutícola) conforme a las fichas técnicas anexas, con bienes nuevos, amparados por garantía del fabricante y con registro ICA vigente cuando se trate de insumos agropecuarios, mediante acta individual y registro fotográfico
16. Prestar acompañamiento técnico y extensión agropecuaria a los 525 beneficiarios durante la ejecución, manteniendo en territorio los 15 técnicos de acompañamiento con cobertura en cada municipio, y registrar cada visita en el formato adoptado por la Entidad.
17. Elaborar el contenido pedagógico de Guías y Folletos a partir de los lineamientos técnicos del proyecto y de las líneas productivas priorizadas en cada municipio, someterlo a aprobación de la supervisión y, una vez aprobado, imprimirlo y entregarlo a cada beneficiario.
18. Ejecutar las jornadas de capacitación en los 15 municipios, cubriendo los 525 productores, con instructor, espacio para 40 personas, equipos audiovisuales y entrega de la guía del formador y el material didáctico, conforme el documento técnico del proyecto.
19. Informar oportunamente a la supervisión, sobre el inicio y desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en el contrato.
20. Atender y dar respuesta clara, precisa y oportuna, respecto de las distintas solicitudes que realicen la Supervisión y entes de control, así como las demás que apunten al cumplimiento del objeto de Contrato.
21. Velar porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada. En consecuencia, garantizará la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos comprometidos en los contratos.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El contrato implica la ejecución el suministro de los bienes y ejecución de las actividades que se describen a continuación:

Actividad 1.				
Realizar el proceso de focalización de las comunidades a impactar en la producción frutícola				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	2 Meses
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	2 Meses
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines,	1	2 Meses

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.		
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	1 Meses
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	1 Meses
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	1 Meses
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en	525	Unidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		brillante, conforme lineamiento del documento técnico		
Materiales	Folletos	Tamaño carta , con tres cuerpos para impresión en propalcote de 150gr, plastificado mate, 4 tintas	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma	15	Dia

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.		
--	--	---	--	--

Actividad 2.				
Desarrollar acciones de mantenimiento a cultivos frutales priorizados para el fortalecimiento de la agricultura familiar en los municipios beneficiados				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería	1	10 Meses

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.		
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	10 Meses
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	10 Meses
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootécnica y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	10 Meses
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías	1	10 Meses

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.		
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	10 Meses
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Maquinaria y equipos	Fumigadora Estacionaria	de alta presión con Motor a gasolina de 6.5hp con manguera de succión y retorno, 100 mts de manguera de trabajo, elemento sistema de irrigación.	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Manguera de riego	Agrominera calibre 60 negra de 1 pulgadas 100 Mts, (E.T. Artículo 424)	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Manguera de riego	Agrominera calibre 60 negra de 2 pulgadasx 100 Mts, (E.T. Artículo 424)	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Guadañadora	43 CC eje rígido, Art.424 ET	525	Unidad
Maquinaria y equipos	Motobomba	A gasolina de 2"x 2", 4 tiempos, Alta presión 6.5 HP, Tipo: Centrifuga, Refrigeración: Aire enfriado, Succión: 6 metros, (E.T. Artículo 424).	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Acondicionador Orgánico Húmico para aplicación al suelo	N/A	2100	Unidad
Materiales	Benzomectina, (100 Grs)	N/A	2625	Unidad
Materiales	Imidogen, Ingrediente activo imidacloprid, x litro	N/A	2100	Unidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Materiales	Cicatrizante Hormonal X 460 Gr	N/A	969	Unidad
Materiales	DAP, Bulto x 50 Kg	N/A	1050	Unidad
Materiales	Difenoconazol, x litro	N/A	1575	Unidad
Materiales	Dimetomorph (120 Grs)	N/A	2625	Unidad
Materiales	Fertilizante Agrimins Foliar Inicio 20-0-0 (litro)	N/A	2625	Unidad
Materiales	Fertilizante Compuesto Complejo NPK para aplicación al suelo, bulto x 50 Kg	N/A	1886	Unidad
Materiales	Fertilizante concentrado soluble con Potasio, enriquecido con Magnesio y micronutrientes quelatados, x litro	N/A	1842	Unidad
Materiales	Fertilizante concentrado soluble fuente de Potasio y Calcio complementado con Boro, x Litro.	N/A	2100	Unidad
Materiales	Fertilizante Simple K con aminoácidos para aplicación foliar, x litro.	N/A	2100	Unidad
Materiales	KCL, Bulto x 50 kg.	N/A	1050	Unidad
Materiales	Mancozeb (x kilo)	N/A	2100	Unidad
Materiales	Trichoderma harzianum propekins, (x kilo)	N/A	1050	Unidad
Materiales	Triple 18, Bulto x 50 Kg.	N/A	1050	Unidad
Materiales	Urea, Bulto x 50 Kg.	N/A	1050	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Arnés Para Guadaña	N/A	525	Unidad
Materiales	Balde recolector plástico	N/A	1050	Unidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Materiales	Canastilla Plástica Carrullera x 30 kilos	N/A	8370	Unidad
Materiales	Careta Facial Visor Policarbonato	N/A	525	Unidad
Materiales	Carretilla tipo Bugui Platon Plástico	N/A	525	Unidad
Materiales	Delantal de Carnaza para guadañar	N/A	525	Unidad
Materiales	Guante Vaqueta	N/A	302	Unidad
Materiales	Lima de Afilado Triangular con mango 6"	N/A	525	Unidad
Materiales	Machete/ Rula cacha sólida 24 pulgadas	N/A	1050	Unidad
Materiales	Palín	N/A	525	Unidad
Materiales	Podadora De Cacao 3710-10 (Cx36)	N/A	138	Unidad
Materiales	Polainas- Canilleras: elemento para protección	N/A	525	Unidad
Materiales	Recolector de frutas de 8 pies, herramienta ajustable para recoger frutas con poste ligero de acero inoxidable y canasta grande.	N/A	133	Unidad
Materiales	Tijera de Poda Bellota de 9 Pulgadas	N/A	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de obra calificada (Análisis)	Toma y Análisis de muestras de suelo, incluye embalaje y envío a laboratorio.	Acidez Intercambiable, Aluminio intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbono Orgánico, Conductividad Eléctrica, Fosforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable,	525	Muestra

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		Manganeso, Mg/K, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación Ca/K, Relación Ca/Mg, (Ca+Mg)/K, Capacidad de intercambio Catiónico, Cobre, Zinc, Textura. E.T. Numeral 24 Artículo 476.		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Alquiler de vehículo de 2.000 CC o superior, incluye conductor, combustible, rodamiento y demás costos asociados.	Departamento de Boyacá	1	11 Meses
Objetivo específico 2:				
Aumentar la adopción practicas sostenibles en el proceso de producción frutícola.				
ACTIVIDAD No. 3.				
CAPACITAR EN LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN FRUTÍCOLA.				
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño Metodológico	Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootécnica y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	15	20 Horas
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Material	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Páginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan	15	3 Días

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad

ACTIVIDAD 4.

CAPACITAR EN EL EN EL MANEJO EFICIENTE Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN CULTIVOS DE FRUTALES.

RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño Metodológico	Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o	15	20 Horas

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad

Objetivo específico 3:

Fortalecer las capacidades organizacionales de los productores frutícolas en su sistema productivo.

ACTIVIDAD 5.

DESARROLLAR CAPACIDADES QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS FRUTÍCOLAS.

RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
--------------	-------------	------------------------	-----------------	-------------------------

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Mano de Obra Calificada	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	15	20 Horas
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de computo	14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	15	3 Días
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam	Mínimo 3500 lúmenes	15	3 Días
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos pedagógicos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye además, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante, conforme lineamiento del documento técnico	525	Unidad
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El proyecto interviene quince (15) municipios geográficamente	15	3 Días

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		dispersos del departamento, con treinta y cinco (35) beneficiarios en cada uno. La estrategia metodológica exige llevar la formación al territorio y no concentrarla en un solo punto, por tres razones: el desplazamiento de 525 productores de pequeña y mediana escala hasta una sede central les impondría costos de transporte y jornadas de ausencia del predio que operan como barrera efectiva de participación y elevan el riesgo de deserción; las tres capacitaciones deben ejecutarse de forma simultánea o consecutiva en los quince municipios dentro del plazo de doce meses, lo que hace inviable depender de una única sede; y los contenidos deben articularse con el acompañamiento técnico predial que presta el equipo de campo en cada municipio. La modalidad de arrendamiento por jornada, y no la adquisición o adecuación de infraestructura, obedece al carácter temporal de la intervención y a que la infraestructura pública disponible en los municipios		
--	--	---	--	--

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

		priorizados no garantiza en todos los casos la disponibilidad en las fechas requeridas ni las condiciones mínimas de capacidad, mobiliario, energía e iluminación necesarias para el desarrollo de las jornadas.		
RUBRO	ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad

Nota: Revisar fichas técnicas respectivas en anexo

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será **de DOCE (12) MESES Y CERO (0) DÍAS** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos.

3.8. LUGAR: El lugar de ejecución se desarrollará en el territorio de los municipios de Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá, Zetaquirá en el departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.656.591.149)**. dicho valor incluye IVA e impuestos que haya lugar para el presente presupuesto.

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y aceptará también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso: por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del contrato, los costos de constitución de garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

3.11. APORTES: N/A

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3.12. FORMA DE PAGO: El Departamento de Boyacá pagará el valor resultante del presente proceso a través de pagos parciales conforme a la ejecución del servicio y entrega de los elementos contratados conforme los precios contenidos en la oferta económica, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente
- Informe de ejecución de las actividades con todos sus anexos y soportes
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato de los servicios y elementos objeto de cobro.
- Soporte de cumplimiento de pago y aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, acompañado de los documentos respectivos tanto del contratista como del personal vinculado en la ejecución del contrato conforme a las condiciones del proceso.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Licitación Pública

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad. En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es:

"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Tanto el proceso de licitación pública como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se registrará en lo pertinente en el ordenamiento jurídico determinado en la Ley 80 de 1993. Decreto 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan, reglamentan y las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que la Gobernación de Boyacá considera que se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral las necesidades de la Gobernación de Boyacá.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo, entre otros:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
5. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6. Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

En ese orden de ideas, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia, previamente referidas, y teniendo en cuenta los valores de la mínima cuantía, la menor cuantía y que para el presente proceso la cuantía corresponde **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.656.591.149)**, se establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo se ha previsto que la ejecución de los recursos se hará bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

En observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con las metodologías de análisis de mercado definidas por Colombia Compra Eficiente, el presente numeral tiene como propósito ofrecer un marco introductorio integral para el análisis económico del sector agrícola —línea frutícola— en el cual se enmarca el proyecto “**DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”, identificado con el código **BPIN 2026004150019**.

Este análisis proporciona una visión estructural del contexto económico, social y productivo del sector frutícola del departamento, articulando elementos macroeconómicos, microeconómicos, agroclimáticos y territoriales, con el fin de fundamentar la pertinencia de la inversión pública, el alcance técnico de la contratación y la estructura del mercado proveedor requerido para la ejecución del proyecto.

CONTEXTO SECTORIAL

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El proyecto se ubica dentro del sector agropecuario, línea agrícola — subsector frutícola, uno de los pilares históricos de la economía rural boyacense. El departamento, reconocido como la segunda despensa agrícola del país, produce alrededor de 96 productos agrícolas entre transitorios, anuales y permanentes, y es líder nacional en la producción de once líneas frutícolas, entre ellas manzana, durazno, pera, ciruela, feijoa y uchuva, con un área sembrada cercana a las 220.000 hectáreas en cultivos frutales, equivalente al 4,4% del área nacional sembrada con este tipo de cultivos. La producción frutícola departamental es desarrollada por cerca de 6.148 productores categorizados entre pequeños y medianos, y presenta una tendencia exportadora creciente, con 364 predios productores de vegetales registrados para exportación, destacándose especies como la uchuva (462.521 kg), la gulupa (343.274 kg), el arándano (168.339 kg), el maracuyá (47.642 kg) y la pitahaya amarilla (34.246 kg).

No obstante este potencial, el subsector presenta una marcada fragilidad estructural derivada del bajo nivel de tecnificación, la atomización de la producción en unidades microfundistas, la debilidad organizacional de los productores y la creciente exposición a la variabilidad climática y a los riesgos fitosanitarios, factores que afectan de forma directa la sostenibilidad de los cultivos, los ingresos rurales y la competitividad de los productos frutícolas de la región.

PROBLEMÁTICA ESTRUCTURAL

La problemática central identificada en el proyecto —limitadas capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los productores frutícolas en municipios priorizados del departamento de Boyacá— se origina en un conjunto de factores interrelacionados. De acuerdo con el Documento Técnico, el departamento enfrenta:

- Disminución sostenida de los rendimientos por hectárea en las líneas frutícolas priorizadas: cultivos como el lulo, la pera, la uchuva, la mora y el tomate de árbol han reducido su rendimiento entre un 9% y un 28% —siendo el lulo la línea más afectada en municipios como Ciénega y Miraflores—, la ciruela y la guayaba han decrecido cerca de un 4% y la naranja ha registrado disminuciones de hasta un 7%.
- Existencia de 7.136 hectáreas de cultivos frutícolas en las 14 líneas priorizadas que requieren acciones de mantenimiento, y de 2.370 productores frutícolas en los municipios priorizados con limitaciones en sus capacidades técnicas y productivas, conforme al PDEA 2024-2027.
- Rezago tecnológico crítico: solo el 5,1% de las UPA del departamento cuenta con maquinaria agrícola, frente a una media nacional del 15,9%, lo que obliga a realizar las labores de forma manual o con herramientas tradicionales.
- Encarecimiento de los insumos agrícolas entre el 30% y el 40% en los últimos años, por la volatilidad del dólar y el alza de fertilizantes y plaguicidas, con la consecuente reducción de los márgenes de los pequeños productores.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Degradación del recurso suelo, en un contexto departamental de sobreutilización de 991.000 hectáreas (43% del área), con pérdida de fertilidad, erosión y disminución de la capacidad productiva.
- Riesgos fitosanitarios crecientes: afectaciones por mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) con pérdidas productivas del 30% al 40% —que pueden alcanzar el 70% sin medidas de control— y deficiencias en el manejo técnico de plagas identificadas por el ICA en el seguimiento fitosanitario departamental.
- Exposición a la variabilidad climática: heladas que han afectado hasta 67.000 hectáreas en zonas de alta montaña, sequías, lluvias extremas y alteraciones en la floración, fructificación y rendimiento de los frutales.
- Débil asociatividad y comercialización informal: el 90% de los productores del área rural dispersa censada declara no pertenecer a ninguna asociación y solo el 2% pertenece a una asociación de productores, existiendo apenas diez asociaciones frutícolas con incidencia en las líneas y municipios priorizados, con alta intermediación y sin procesos de certificación ni trazabilidad.

La confluencia de estos factores ha generado pérdidas económicas recurrentes para los productores frutícolas, deterioro del ingreso rural y baja sostenibilidad financiera de la actividad en la economía familiar campesina, especialmente en territorios históricamente dependientes de la agricultura familiar, cuyos índices de pobreza multidimensional rural (15,1%) duplican los de las cabeceras municipales.

VULNERABILIDAD TERRITORIAL Y DIVERSIDAD AGROCLIMÁTICA

Boyacá presenta una amplia diversidad agroecológica derivada de su localización sobre la Cordillera Oriental de los Andes, con pisos térmicos que van desde el valle del río Magdalena hasta el altiplano cundiboyacense y las zonas de páramo, condición que le otorga una ventaja comparativa para la producción frutícola pero que, a la vez, expone los sistemas productivos a fenómenos climáticos diferenciados por zona. El departamento cuenta con un área total de 2.317.531 hectáreas y una frontera agrícola de 1.282.956 hectáreas (55% del territorio), de las cuales 199.015 hectáreas presentan condiciones excelentes para actividades agrícolas, concentradas especialmente en las provincias de Sugamuxi, Tundama, Centro, Occidente y Márquez.

Los quince (15) municipios priorizados por el proyecto —Arcabuco, Briceño, Ciénega, Jenesano, Miraflores, Nuevo Colón, Pauna, Puerto Boyacá, Ramiriquí, Saboyá, Santa María, Tibaná, Togüí, Tununguá y Zetaquirá, pertenecientes a las provincias de Occidente, Márquez, Centro, Ricaurte, Neira y Lengupá— fueron seleccionados con base en criterios técnicos objetivos definidos en el Documento Técnico, a saber:

- Condiciones altitudinales entre 0 y 2.800 m.s.n.m.
- Condiciones agroclimáticas de temperatura entre 9°C y 30°C.
- Características edafológicas óptimas en profundidad, aireación y drenaje, con suelos de pH entre 4,5 y 9,0.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Precipitación entre 900 y 2.500 mm de lluvia anual.
- Pisos térmicos frío, templado y cálido (clasificación de Holdridge).
- Condiciones edáficas favorables para el desarrollo óptimo de cada línea productiva priorizada.
- Arraigo agrícola y experiencia consolidada en la producción de los frutales priorizados, en articulación con las cadenas productivas del PDEA 2024-2027.

Estos municipios cuentan con vocación productiva en las catorce (14) líneas frutícolas objeto de intervención (cacao, café, ciruela, guanábana, guayaba, limón, lulo, manzana, mora, naranja, pera, pitahaya, tomate de árbol y uchuva) y, a la vez, presentan exposición a los efectos de la variabilidad climática —heladas, sequías prolongadas, lluvias extremas y cambios abruptos de temperatura—, así como a la presión fitosanitaria descrita, lo que incrementa su vulnerabilidad productiva y refuerza la pertinencia de la intervención con enfoque de sostenibilidad. La distribución de los 525 productores a beneficiar (35 por municipio) obedece a la proporción de áreas sembradas en cada entidad territorial.

ALINEACIÓN CON LA PLANEACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el proyecto fue incorporado en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”, construido mediante un ejercicio participativo con base en las mesas públicas de participación ciudadana realizadas en distintos municipios del departamento, y adoptado por la Honorable Asamblea de Boyacá mediante la Ordenanza 009 del 01 de junio de 2024.

En sintonía con lo anterior, la Secretaría de Agricultura del Departamento de Boyacá elaboró el proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, identificado con código **BPIN 2026004150019**, el cual fue presentado para ser viabilizado, priorizado, aprobado y financiado con recursos del Sistema General de Regalías — SGR. La Secretaría de Agricultura expidió la Certificación — Concepto de viabilidad técnica en sentido Viable, por encontrar el proyecto ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, los Acuerdos 15 y 16 del 28 de octubre de 2025 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” emitido por el Departamento Nacional de Planeación, diligenciándose la ficha de Reporte y Concepto de Viabilidad en los términos de los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR.

Mediante el **Decreto No. 0453 del 22 de junio de 2026**, el Gobernador de Boyacá, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 35 y 37 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora,

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

priorizó y aprobó el proyecto de inversión y designó como entidad ejecutora al Departamento de Boyacá, en los términos del artículo 4.4.4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado por el Acuerdo 07 de 2022, clasificándose el proyecto en el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, fase III.

El valor del proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado asciende a la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$14.996.342.829,00)**, cuyo financiamiento se soportará de la siguiente manera: **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.249.451.425,00)** con cargo al 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025-2026, y **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$12.746.891.404,00)** con cargo a las vigencias futuras del 60% de la Asignación para la Inversión Regional para el Bienio 2027-2028, autorizadas por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento — CONFIS, en los términos del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020. El proyecto de inversión se encuentra acorde con lo definido en el Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027”.

Se precisa que el proyecto aprobado contempla dentro del presupuesto general un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$339.751.680,00)** correspondiente a la actividad de Apoyo a la Supervisión, valor que no se contempla para el presente proceso licitatorio.

La implementación de este proyecto se alinea con las prioridades de desarrollo rural del país y del departamento, responde a los mandatos del Plan Nacional y del Plan Departamental de Desarrollo, y constituye una apuesta integral, eficiente y sostenible para fortalecer el sector frutícola boyacense en beneficio de las comunidades rurales.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.2.1. ANÁLISIS ACTUALIZADO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FRUTÍCOLA EN COLOMBIA (2024–2026)

El sector agropecuario colombiano ha consolidado, entre los años 2024 y 2026, un papel estratégico dentro de la economía nacional, destacándose como una de las actividades con mayor capacidad de resiliencia, generación de empleo rural y aporte al crecimiento económico. La evolución del PIB agropecuario, la diversificación productiva, el auge exportador del subsector frutícola y los efectos de la variabilidad climática han configurado una dinámica sectorial compleja, con fortalezas evidentes y retos estructurales profundos. El análisis integrado de las cuentas nacionales del

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los balances del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los informes de comercio exterior de la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex) y las cifras gremiales de la Asociación Hortifrutícola de Colombia (Asohofrucol) permite construir una visión completa y actualizada del desempeño reciente del sector, con énfasis en el subsector frutícola en el cual se enmarca el presente proceso de contratación.

Durante 2024, el sector agropecuario fue el de mayor expansión de la economía colombiana, con un crecimiento anual del 8,1%, el más alto entre las doce grandes ramas de actividad, aportando cerca de 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del PIB nacional (1,7%). Este resultado excepcional estuvo impulsado por la recuperación climática posterior a fenómenos adversos, la bonanza cafetera, el dinamismo de la ganadería y el buen desempeño de los cultivos distintos del café, entre ellos los frutales. La expansión sectorial estuvo acompañada de un crecimiento del área sembrada nacional, que pasó de 5,23 millones de hectáreas en 2024 a cerca de 5,3 millones en 2025, y de una mejora del rendimiento agregado, que pasó de 15,9 a 16,1 toneladas por hectárea cosechada, según estimaciones de AgroNet y de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Para el año 2025, conforme al boletín técnico del PIB del DANE, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 3,1%, superando nuevamente el crecimiento de la economía nacional en su conjunto (2,6%) y consolidándose como una de las actividades de mayor contribución al valor agregado. Este resultado estuvo explicado por el comportamiento de la ganadería (8,0%), la pesca y acuicultura (11,2%) y la silvicultura (2,9%), en tanto que el cultivo permanente de café decreció 2,2% en el consolidado anual, con una caída pronunciada del 22,1% en el cuarto trimestre asociada a condiciones climáticas adversas. Cabe resaltar que, durante los tres primeros trimestres del año, el sector mostró un dinamismo notable: al cierre de septiembre de 2025 el agro acumulaba un crecimiento del 4,1%, muy superior al 2,8% del PIB nacional en el mismo periodo, lo que llevó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a ratificar su papel como dinamizador de la economía.

En el primer trimestre de 2026, el PIB nacional creció 2,2% y el sector agropecuario registró una contracción del 1,4%, explicada casi exclusivamente por el desplome del cultivo permanente de café (-30,5%), afectado por el exceso de lluvias en etapas críticas de floración y por la volatilidad de los mercados internacionales. En contraste, los cultivos agrícolas permanentes y transitorios distintos del café —renglón en el que se ubican los frutales— crecieron 3,8% en el trimestre, con las leguminosas a la cabeza (14,7%), lo que evidencia que la agricultura no cafetera, y en particular la fruticultura, continúa sosteniendo la producción de alimentos del país. De acuerdo con el balance del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el sector agropecuario alcanzó una participación cercana al 10,9% del PIB durante el primer trimestre de 2026, reafirmando su condición de motor de la economía nacional.

En lo que respecta específicamente al subsector hortofrutícola, las cifras gremiales de Asohofrucol —administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola (FNFH),

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

creado por la Ley 118 de 1994— muestran una trayectoria de crecimiento sostenido: la producción nacional de frutas y hortalizas pasó de aproximadamente 11,5 millones de toneladas en 2019 a 13,7 millones en 2024, con una estimación técnica de 14,2 millones de toneladas para 2025, equivalente a un incremento cercano al 3,6% interanual. El subsector se caracteriza por una alta diversidad, con 88 frutas y 44 hortalizas cultivadas en las distintas regiones del país, y por una estructura productiva concentrada en pequeños productores, condición que constituye a la vez su principal fortaleza social y su mayor reto competitivo, en la medida en que la atomización de la oferta dificulta la tecnificación, la estandarización de la calidad y el acceso a mercados formales.

El desempeño exportador del subsector frutícola constituye el hecho económico más relevante del periodo analizado. De acuerdo con cifras del DANE y de Analdex, las exportaciones de frutas colombianas cerraron 2025 en US\$2.193 millones, con un crecimiento del 20% frente al año anterior, marcando un récord histórico para la industria, y las proyecciones para 2026 apuntan a superar los US\$2.400 millones, impulsadas por la mayor tecnificación del campo, la inversión en infraestructura logística y la apertura de nuevos mercados. Entre enero y julio de 2025 las ventas externas de frutas ya habían alcanzado US\$1.248,8 millones (+13,4%), con Estados Unidos como principal destino (27,7% del valor exportado) y Europa como el mercado más dinámico para productos no tradicionales. El crecimiento ha estado liderado por el banano, el aguacate Hass, el plátano fresco y el limón Tahití, con desempeños destacados de la uchuva —línea en la que Boyacá es líder nacional— y de frutos exóticos como la gulupa, la granadilla, la pitahaya y la fresa, que se posicionan como apuestas estratégicas de diversificación de la oferta exportable. En el primer bimestre de 2026, las exportaciones agropecuarias del país alcanzaron US\$2.681 millones, con un crecimiento del 17,5%, confirmando el entorno favorable para la canasta agroexportadora no minera.

No obstante estas fortalezas, los análisis coinciden en la persistencia de limitaciones estructurales que condicionan la competitividad del sector y que resultan directamente pertinentes para el presente proceso: la vulnerabilidad climática —cuya expresión más reciente es la caída del café por exceso de lluvias y las afectaciones por heladas en las zonas de alta montaña—, el encarecimiento de los insumos agrícolas, los costos logísticos internos que pueden representar hasta el 35% del valor final del producto, y las exigencias en certificaciones internacionales y requisitos fitosanitarios que, si bien abren oportunidades en mercados de alto valor, constituyen una barrera de entrada para los pequeños y medianos productores. A ello se suman el predominio de unidades productivas de pequeña escala con baja tecnificación, el limitado acceso a crédito y asistencia técnica, y la débil integración a cadenas de valor, factores que restringen la adopción tecnológica y la modernización productiva.

En conclusión, el análisis consolidado de las fuentes oficiales y gremiales evidencia que el agro colombiano —y de manera destacada su subsector frutícola— se reafirma como uno de los motores estables de la economía nacional, con un mercado interno en expansión, una demanda internacional creciente y un potencial exportador en pleno

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

despliegue. Este contexto refuerza la pertinencia económica del proyecto objeto de contratación: el fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas y organizacionales de los pequeños productores frutícolas de Boyacá, mediante el mantenimiento de cultivos en edad productiva, la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas, el manejo sostenible del suelo y el fortalecimiento asociativo, constituye precisamente el tipo de intervención requerida para que los productores del departamento se inserten en la senda de crecimiento del subsector, superen las barreras de tecnificación y certificación identificadas, y aprovechen las oportunidades de los mercados nacionales e internacionales.

Referencias bibliográficas (Normas APA)

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE. (2026, 16 de febrero). Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE. (2026, 15 de mayo). Producto Interno Bruto (PIB) — Información técnica, primer trimestre de 2026. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- Presidencia de la República — Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2025, 20 de noviembre). Con crecimiento del 2,4% en tercer trimestre del 2025, el agro se afianza como dinamizador de la economía. <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Con-crecimiento-del-24-porciento-en-tercer-trimestre-del-2025-el-agro-se-afianza-como-dinamizador-de-la-economia-251120.aspx>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, citado en Portafolio. (2026, 19 de mayo). Agro colombiano aportó 10,9% al PIB y cultivos crecieron en 2026. <https://www.portafolio.co/economia/agro/el-agro-colombiano-esta-impulsando-la-economia-esto-dice-el-ministerio-de-agricultura-494279>
- Asociación Nacional de Comercio Exterior — Analdex. (2026, 17 de febrero). Informe Producto Interno Bruto — IV Trimestre de 2025. <https://analdex.org/2026/02/17/pib-colombia-diciembre-2025/>
- Asociación Nacional de Comercio Exterior — Analdex. (2025, 26 de septiembre). Informe de exportaciones colombianas de frutas en el 2025. <https://analdex.org/2025/09/26/exportacion-frutas-colombianas-europa-2025/>
- DANE y Analdex, citados en Portal Frutícola. (2026, 26 de abril). Exportación de frutas colombianas superará los US\$2.400 millones para 2026. <https://www.portalfruticola.com/noticias/2026/04/26/exportacion-colombia/>
- Asociación Hortifrutícola de Colombia — Asohofrucol, citada en FreshPlaza. (2026, 1 de abril). Cifras de producción del sector hortifrutícola colombiano 2019-2025. <https://www.freshplaza.es/spain/article/9825612/queremos-conquistar-la->

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

atencion-de-aliados-comerciales-y-nuevas-inversiones-para-el-sector-hortofruticola-de-colombia/

Agronegocios — La República. (2026, 26 de mayo). PIB del agro creció 4,8% en dos años, a mayor ritmo que manufacturas y construcción.

<https://www.agronegocios.co/agricultura/pib-del-agro-crecio-4-8-en-dos-anos-a-mayor-ritmo-que-manufacturas-y-construccion-4400456>

Forbes Colombia. (2025, 23 de febrero). Cómo el sector agropecuario se convirtió en el motor de la economía en 2024, aportando la mitad del crecimiento.

<https://forbes.co/2025/02/23/economia-y-finanzas/como-el-sector-agropecuario-se-convirtio-en-el-motor-del-crecimiento-el-ano-pasado>

5.2.3. Agremiaciones del sector agropecuario y frutícola

Las agremiaciones son los representantes legítimos y organizados de los productores, industriales o comercializadores de un sector. Referenciar estos gremios permite reconocer quiénes son los interlocutores válidos para temas técnicos, regulatorios, logísticos y de política pública, así como identificar fuentes de información sectorial, estándares técnicos y potenciales aliados para la ejecución y sostenibilidad del proyecto. Atendiendo a que el presente proceso se enmarca en el subsector frutícola —con catorce (14) líneas productivas priorizadas: cacao, café, ciruela, guanábana, guayaba, limón, lulo, manzana, mora, naranja, pera, pitahaya, tomate de árbol y uchuva—, se relacionan las agremiaciones, organizaciones de cadena y entidades técnicas con mayor pertinencia para dichas líneas:

GREMIO / ORGANIZACIÓN	SIGLA	CADENA O LÍNEA QUE REPRESENTA	PÁGINA WEB
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA	SAC	Gremio cúpula del sector agropecuario nacional	https://sac.org.co/
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA (administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola — FNFH, Ley 118 de 1994)	ASOHOFrucOL	Frutas y hortalizas: ciruela, guanábana, guayaba, limón, lulo, manzana, mora, naranja, pera, pitahaya, tomate de árbol y uchuva	https://www.asohofrucol.com.co/
FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS (administradora del	FEDECACAO	Cadena del cacao	https://www.fedecacao.com.co/

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Fondo Nacional del Cacao)			
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (administradora del Fondo Nacional del Café)	FNC	Cadena del café	https://federaciondecafeteros.org/
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR — Comité de Exportadores de Frutas	ANALDEX	Exportaciones frutícolas y comercio exterior agropecuario	https://analdex.org/
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PASIFLORAS	FEDEPASIFLORAS	Pasifloras: granadilla, gulupa, maracuyá, curuba, cholupa	http://fedepasifloras.org/es/
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFÉ DE COLOMBIA	ASOEXPORT	Exportación de café	https://asoexport.org/
ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA	ANUC	Representación campesina y de la agricultura familiar	http://www.anuc.co/
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA — Cámara Procultivos	ANDI	Industria de insumos para la protección y nutrición de cultivos	http://www.andi.com.co/
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIENCIAS HORTÍCOLAS	SCCH	Comunidad científico-técnica de la horticultura y fruticultura	https://soccolhort.com/
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	AGROSAVIA	Investigación, desarrollo tecnológico y oferta varietal en frutales (caducifolios, cítricos, cacao, entre otros)	https://www.agrosavia.co/

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE CAFÉ	CENICAFÉ	Investigación de la cadena cafetera	https://www.cenicafe.org/
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES	CORPORACIÓN PBA	Innovación participativa con pequeños productores rurales	https://corporacionpba.org/
CORPORACIÓN RED ESPECIALIZADA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE COLOMBIA	CENIREC	Red de centros de investigación agropecuaria	http://www.cenired.org.co/

Adicionalmente, en el marco de la Ley 811 de 2003, las líneas priorizadas por el proyecto cuentan con organizaciones de cadena reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que actúan como órganos consultivos del Gobierno Nacional en materia de sostenibilidad y competitividad: el Consejo Nacional de la Cadena de la Mora (creado en 2010), la Organización de Cadena de la Guayaba y su industria de los departamentos de Boyacá y Santander —territorios que concentran más del 50% de la producción nacional y suscribieron Acuerdo de Competitividad desde 2007—, el Consejo Nacional de Pasifloras (2011), así como los consejos y comités nacionales y regionales de las cadenas de cítricos, cacao y café, con sus respectivas secretarías técnicas.

En el ámbito departamental, la Secretaría de Agricultura de Boyacá lidera la Cadena Agroalimentaria de Frutales y, conforme a su registro (2025), en las líneas y municipios priorizados por el proyecto tienen incidencia diez (10) asociaciones frutícolas de productores, cifra que refleja la debilidad asociativa diagnosticada en el Documento Técnico y que el componente de fortalecimiento socio-organizacional del proyecto busca atender. Estas organizaciones de base, junto con los comités municipales de la cadena y las instancias del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria — PDEA 2024-2027, constituyen los interlocutores territoriales del proceso.

Referencias bibliográficas (Normas APA)

Asociación Hortifrutícola de Colombia — Asohofrucol. (2026). Quiénes somos — Administración del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.
<https://asohofrucol.com.co/quienes-somos>

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015). Decreto 1071 de 2015 — Capítulo 8: Fondo de Fomento Hortifrutícola.

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Decreto-1071-2015/CAPITULO-8-Fondo-de-Fomento-Hortifruticola.aspx>

Gobernación de Boyacá — Secretaría de Agricultura. (s. f.). Cadena Agroalimentaria de Frutales. <https://www.boyaca.gov.co/secretariaagricultura/cadena-agroalimentaria-de-frutales/>

Federación Colombiana de Productores de Pasifloras — Fedepasifloras. (s. f.). Portal institucional. <http://fedepasifloras.org/es/>

Gobernación de Boyacá — Secretaría de Agricultura. (2026). Documento Técnico del proyecto de inversión BPIN 2026004150019 — Desarrollo de los sistemas productivos frutícolas para el fortalecimiento de la productividad en el departamento de Boyacá. <https://www.boyaca.gov.co/>

5.2.4. Variables económicas que afectan el sector

a) Salario mínimo:

Según el Banco de la República se "entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc".

En Colombia “existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros”.

A continuación, se presenta un consolidado de los salarios mínimos decretados en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2023	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	1.750.905,00	23,00	1469 de diciembre 29 de 2025*

b) Índice de precios al consumidor - IPC

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La canasta de seguimiento está conformada por 443 artículos organizados en doce divisiones de gasto, cuyos precios se recolectan mensualmente en 38 ciudades del país.

De acuerdo con el boletín técnico del IPC publicado por el DANE el 7 de julio de 2026, en el mes de junio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39% en comparación con mayo de 2026, cifra superior a la observada en junio de 2025 (0,10%). El comportamiento mensual del IPC total se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, que registró una variación de 0,67% —la mayor variación mensual entre las doce divisiones de gasto—, y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con una variación de 0,52%, la segunda mayor del mes, con alzas relevantes en los servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), el gas (1,19%) y la electricidad (0,91%). En el mes, los mayores incrementos de precios se registraron en productos agrícolas como la cebolla, el tomate de árbol y la papa, mientras que las mayores reducciones se presentaron en los plátanos (-8,35%), la yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y las legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto — Junio 2025 - 2026

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año (enero - junio de 2026), la variación acumulada del IPC fue de 4,77%, superior en 1,03 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior (3,74%). Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas —que lideró la variación año corrido con un alza de 6,55%, jalónada por productos como las papas (50,26%), el tomate de árbol (47,02%) y el tomate (41,51%)— y Restaurantes y hoteles. En contraste, productos como los dulces, las legumbres secas y los plátanos presentaron disminuciones de precios en el acumulado del año.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución año corrido, según divisiones de gasto — Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

En términos anuales, la variación del IPC a junio de 2026 fue de 6,14%, superior en 1,32 puntos porcentuales a la registrada en junio de 2025 (4,82%). El comportamiento

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

anual se explicó principalmente por la variación de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró la mayor variación anual (9,59%), seguida por Salud (8,39%), mientras que Prendas de vestir y calzado presentó la menor variación anual (2,98%). Las subclases que más aportaron a la variación anual del índice fueron las comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,74 puntos porcentuales), el arriendo imputado (0,62 puntos porcentuales) y el transporte urbano (0,51 puntos porcentuales); en contraste, las subclases con contribuciones negativas fueron el arroz (-0,07 puntos porcentuales), la carne de cerdo y derivados (-0,04 puntos porcentuales) y el tomate (-0,03 puntos porcentuales).

El resultado anual del IPC (6,14%) se ubica por encima del rango meta de inflación definido por el Banco de la República ($3\% \pm 1$ punto porcentual), en un contexto en el que la Junta Directiva del Emisor incrementó la tasa de interés de política monetaria al 12% en su sesión de junio de 2026. Esta coyuntura de precios resulta relevante para el presente proceso de contratación por una doble vía: de un lado, la aceleración de la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas —y en particular de productos frutícolas y agrícolas como el tomate de árbol (una de las catorce líneas priorizadas por el proyecto), las frutas frescas y los tubérculos— evidencia la sensibilidad de los precios de los alimentos ante los choques de oferta del sector agropecuario, reafirmando la pertinencia de intervenciones orientadas a estabilizar y aumentar la productividad frutícola; de otro lado, el comportamiento del IPC y de las divisiones de transporte y alojamiento incide sobre la estructura de costos del proyecto (insumos, jornales, transporte y logística), aspecto que fue considerado en la estimación del presupuesto oficial y que deberá ser tenido en cuenta por los proponentes en la estructuración de sus ofertas.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE. (2026, 7 de julio). *Boletín técnico — Índice de Precios al Consumidor (IPC), junio 2026*. Disponible en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

C) PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo definido. Permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, y constituye un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente anual o trimestral. El PIB mide únicamente la producción final y no la denominada producción intermedia, para evitar así la doble contabilización;

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

al hacer referencia a bienes y servicios finales, quiere decir que no han de ser tomados en cuenta aquellos bienes elaborados en el periodo para su utilización como materia prima en la fabricación de otros bienes.

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026, en el primer trimestre de 2026 (preliminar) el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que creció 5,7% y contribuyó con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que creció 2,9% y contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras, que creció 2,9% y contribuyó con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0,6%, jalonado por las industrias manufactureras (2,3%), las actividades financieras y de seguros (2,2%) y las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios (1,4%). Desde el enfoque del gasto, el crecimiento anual del primer trimestre se explicó por el aumento del gasto de consumo final (3,4%, con el consumo de los hogares creciendo 2,7% y el del gobierno general 7,8%) y de las exportaciones (3,5%), mientras que la formación bruta de capital decreció 3,0%. A precios corrientes, el PIB creció 5,9% respecto al primer trimestre de 2025.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica — Tasas de crecimiento en volumen, primer trimestre 2026pr

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Comportamiento del sector agropecuario en el primer trimestre de 2026

Para efectos del presente análisis sectorial, resulta pertinente detallar el comportamiento de la actividad de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, en la cual se enmarca el proyecto objeto de contratación. En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de esta actividad decreció 1,4% en su serie original respecto al mismo periodo de 2025, dinámica que se explica por los siguientes comportamientos:

- Los cultivos agrícolas transitorios y permanentes distintos del café —renglón en el que se ubican los frutales—, junto con la propagación de plantas, las actividades de apoyo a la agricultura y posteriores a la cosecha y la explotación mixta, crecieron 3,8%.
- El cultivo permanente de café decreció 30,5%, siendo el principal responsable de la contracción del agregado sectorial.
- La ganadería creció 6,4%, la silvicultura y extracción de madera creció 3,1% y la pesca y acuicultura decreció 19,5%.

El detalle de la producción agrícola del Anexo C del boletín confirma la relevancia del comportamiento diferenciado al interior del sector: mientras el café pergamino decreció 33,1% y los granos de cacao 22,8%, el renglón de otras frutas —en el que se clasifican la mayoría de las líneas frutícolas priorizadas por el proyecto— creció 4,1%, las leguminosas frescas o secas crecieron 14,7% y la caña panelera 7,6%; por su parte, las frutas cítricas decrecieron 4,5%. Estas cifras evidencian que la contracción del PIB agropecuario del trimestre no es atribuible a la fruticultura, la cual mantiene una senda de crecimiento positiva, y que subsisten renglones con rezagos productivos —como los cítricos, línea que el proyecto interviene a través del limón y la naranja— que requieren acciones de fortalecimiento técnico y productivo como las contempladas en el presente proceso.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca — Tasas de crecimiento en volumen, primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Adicionalmente, en el capítulo de revisión de cifras del mismo boletín, el DANE ratificó que el crecimiento del PIB nacional para el año 2025 fue de 2,6% y que el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 3,1% en dicho año, confirmando que el sector agropecuario cerró 2025 creciendo por encima del promedio de la economía.

En síntesis, el comportamiento reciente del PIB evidencia una economía en expansión moderada (2,2% anual al primer trimestre de 2026), en la que la agricultura no cafetera —y particularmente los frutales— continúa aportando positivamente a la producción nacional de alimentos pese a los choques climáticos que afectan al café. Este contexto macroeconómico reafirma la pertinencia de la inversión pública en el fortalecimiento de los sistemas productivos frutícolas: de un lado, el crecimiento del renglón de otras frutas (4,1%) confirma la existencia de una demanda dinámica que los productores de Boyacá pueden aprovechar si mejoran su productividad; de otro lado, la contracción de renglones como los cítricos y la vulnerabilidad climática evidenciada en el café demuestran la necesidad de intervenciones orientadas al manejo técnico, la sostenibilidad y la resiliencia de los cultivos permanentes, como las que contempla el proyecto objeto del presente proceso de contratación.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE. (2026, 15 de mayo). *Boletín técnico — Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre 2026 preliminar*. Disponible en:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

d) Índice de Precios del Productor - IPP

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones, en su primera etapa de comercialización. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ingresan a los canales de comercialización. Su cálculo se inició en 1990 en el Banco de la República y, a partir de 2007, el DANE asumió su elaboración; desde 2015 se publica el rediseño del indicador, que incluye el Índice de la Producción Nacional, el cual comprende los bienes producidos en el país sin importar su destino (exportaciones o consumo interno). A diferencia del IPC, que mide los precios que pagan los hogares, el IPP mide los precios que reciben los productores, por lo que constituye el indicador más pertinente para analizar el comportamiento de los ingresos de los agricultores objeto del presente proyecto.

Resultados mensuales — junio de 2026

De acuerdo con el boletín técnico del IPP publicado por el DANE el 6 de julio de 2026, en junio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -3,49% respecto a mayo de 2026, explicada fundamentalmente por la caída de los precios del sector minero. Según las secciones de la clasificación CIIU Rev. 4.0, el único sector con variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras (-18,01%), jalonado por el desplome de los aceites de petróleo crudos (-23,24%); la Industria manufacturera varió -1,75%, mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca registró una variación positiva de 2,41%, con una contribución de 0,50 puntos porcentuales al índice total. Al interior del índice, las principales contribuciones positivas del mes correspondieron precisamente a subclases agrícolas: hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (32,08%), frutas de pepita y frutas de hueso (6,18%) y papas (13,34%), que en conjunto aportaron 0,65 puntos porcentuales; en el índice de oferta interna también se destacó el aumento de las frutas tropicales y subtropicales (9,00%). En contraste, dentro del sector agrícola presentaron variaciones negativas las flores (-8,54%), el café (-5,51%) y los plátanos (-12,73%).

Gráfico. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU — Junio 2026pr

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Junio		
	2025	2026	
	Jun 2025 / May 2025	Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	-3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	-12,33	-12,96

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE-IPP. pr: cifra provisional.

Resultados año corrido y anuales

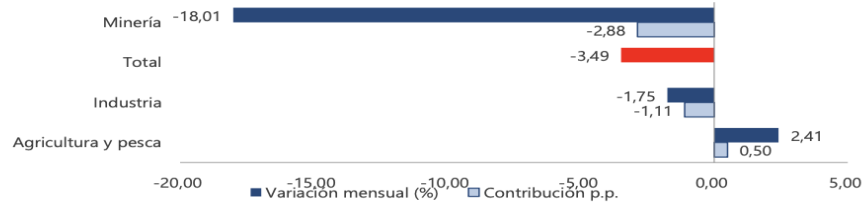
En lo corrido de 2026 hasta junio, el IPP de la producción nacional acumuló una variación de 4,72% frente a diciembre de 2025, con los sectores de Minería (17,78%) y Agricultura, ganadería y pesca (5,34%) por encima de la media y la Industria (2,14%) por debajo. Dentro del sector agropecuario, las subclases con mayores alzas acumuladas fueron las hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (75,11%), las papas (75,99%) y los cítricos (46,11%), mientras que el café (-29,14%), los plátanos (-28,90%) y la caña de azúcar (-12,65%) registraron caídas.

En términos anuales, el IPP de la producción nacional presentó en junio de 2026 una variación de 3,30% frente a junio de 2025. El único sector con variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca, con 8,46% y una contribución de 1,77 puntos porcentuales, frente a Minería (1,95%) e Industria (1,94%). Resulta especialmente relevante para el presente análisis que las subclases con mayor contribución positiva a la variación anual del índice total fueron las frutas de pepita y frutas de hueso (23,88%, con un aporte de 0,86 puntos porcentuales) —categoría que agrupa líneas como la manzana, la pera y la ciruela, en las cuales Boyacá es líder nacional y que hacen parte de las catorce líneas priorizadas por el proyecto— y los cítricos (78,03%, con un aporte de 0,60 puntos porcentuales), categoría que comprende el limón y la naranja, también priorizados. En contraste, las mayores contribuciones negativas correspondieron al café (-30,73%), al café trillado o verde (-21,97%) y, dentro del agro, a los granos de cacao (-62,00%) y la caña de azúcar (-24,93%).

Tabla. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU y subclases CPC — Junio 2026pr

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Fuente: DANE-IPP. pr: cifra provisional.

Índices complementarios: oferta interna, bienes finales y CUODE

El Índice de Precios de Oferta Interna registró en junio una variación mensual de -0,94%, dentro de la cual el sector de Agricultura, ganadería y pesca varió 2,64% y contribuyó con 0,55 puntos porcentuales. En los bienes finales, los producidos y consumidos internamente aumentaron 1,01% en el mes, con el sector agropecuario creciendo 4,84%, mientras que los bienes finales importados se redujeron 2,15%. Por uso o destino económico (CUODE), la mayor variación positiva del mes se presentó en los Bienes de Consumo Final (1,02%), impulsada por el sector agropecuario (5,01%), mientras que los Bienes de Consumo Intermedio (-2,30%) y los Bienes de Capital (-1,80%) registraron reducciones, comportamiento este último favorable para la estructura de costos del proyecto, en la medida en que los insumos intermedios y los bienes de capital —categorías en las que se clasifican buena parte de los elementos de los kits de mantenimiento frutícola— moderaron sus precios en el mes.

Pertinencia del indicador para el presente proceso

El comportamiento del IPP resulta doblemente relevante para el presente proceso de contratación. En primer lugar, confirma la dinámica favorable de los precios al productor de las líneas frutícolas priorizadas: el alza anual de las frutas de pepita y de hueso (23,88%) y de los cítricos (78,03%) evidencia una demanda vigorosa y precios remunerativos que los pequeños productores de Boyacá solo podrán capturar plenamente si cuentan con cultivos productivos, sanos y en buen estado de mantenimiento, que es precisamente el objeto del proyecto; en sentido contrario, la caída de los precios al productor del cacao (-62,00% anual) y del café (-30,73% anual) —dos de las catorce líneas priorizadas— presiona el ingreso de esos productores y refuerza la necesidad de reducir sus costos unitarios y mejorar sus rendimientos mediante la asistencia técnica, los análisis de suelo y las buenas prácticas agrícolas contempladas. En segundo lugar, el IPP es el referente técnico de indexación de los precios de los bienes que componen el presupuesto del proyecto (insumos, bioinsumos, herramientas y maquinaria liviana), por lo que su evolución —junto con la del IPC— fue considerada en la estimación del presupuesto oficial y deberá ser tomada en cuenta por los proponentes al estructurar sus ofertas económicas.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE. (2026, 6 de julio). *Boletín técnico — Índice de Precios del Productor (IPP), junio 2026 (cifra provisional)*. Disponible en:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.3.1 Modelo de abastecimiento estratégico

Para efectos exclusivos de la aplicación del modelo de abastecimiento estratégico, la Entidad no incorpora al procesamiento los códigos **14111800 — Papeles de uso comercial**, **56101700 — Muebles de oficina**, **78111800 — Transporte de pasajeros por carretera**, **80131800 — Servicios de administración inmobiliaria**, **81112400 — Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador** y **80111600 — Servicios de personal temporal**. Los códigos restantes conservan plena vigencia dentro del numeral 3.2 para la clasificación del objeto contractual, la publicidad del proceso y la notificación a los proveedores interesados en la plataforma SECOP, y su exclusión aquí opera únicamente como criterio de delimitación de la muestra de procesos comparables.

Los cinco primeros corresponden a bienes y servicios de soporte que el operador consume para ejecutar el contrato y no a la prestación que el Departamento demanda: papelería y útiles de oficina, mobiliario —que además carece de rubro autónomo, pues se recibe incorporado en el arrendamiento de la sede y de los espacios de capacitación—, alquiler de vehículo con conductor, arrendamiento de la oficina administrativa y de los espacios físicos para las jornadas de formación, y alquiler de computadores portátiles, video beam e impresora. En conjunto ascienden a \$271.422.195, equivalentes al 1,85% del presupuesto oficial, no se remuneran de forma separada y, tratándose de los gastos de administración, se encuentran incorporados en el valor de los ítems de las cinco actividades mediante un factor de distribución del 1,7809%.

La exclusión del código 80111600 obedece a una causal distinta y no a razones de materialidad, pues el talento humano constituye un componente significativo del costo del contrato. El objeto contractual no consiste en el suministro de personal sino en la operación integral de un proyecto de inversión con obligaciones de resultado asociadas a metas de producto, de modo que el operador vincula el equipo de trabajo como medio para ejecutar las actividades y no como prestación en sí misma. Su incorporación al modelo atraería a la muestra procesos de suministro de personal en misión adelantados por empresas de servicios temporales, cuyo régimen jurídico, estructura de costos, márgenes de administración e indicadores financieros son estructuralmente distintos de los del mercado analizado, lo que invalidaría la comparación y calibraría los requisitos habilitantes sobre una población de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

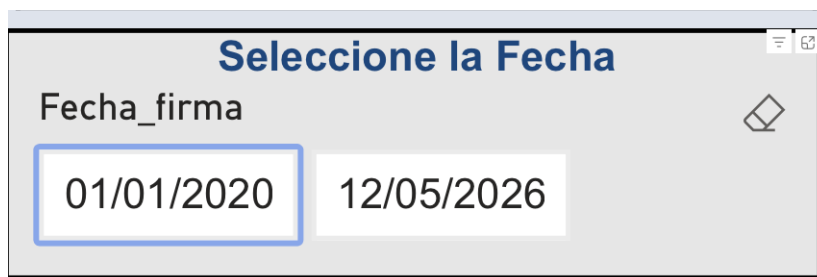
proveedores ajena a la de los potenciales oferentes de este proceso. Esta exclusión guarda coherencia con la recomendación ya consignada en el numeral 5.4.1 del presente documento.

En consecuencia, el modelo de abastecimiento estratégico se aplica sobre los códigos 10171500, 10171800, 10191500, 21101600, 27112000, 70141500, 70141700, 77101700, 77102000, 77111500, 77121600, 82101600 y 86101700.

Teniendo en cuenta las gráficas como Resumen del Análisis de Datos del Modelo de Abastecimiento de SECOP II para la Gobernación de Boyacá (2020 - Presente), se determinó las tendencias mensuales de gasto. Se observaron fluctuaciones que sugieren posibles patrones estacionales o eventos que afectaron el gasto en ciertos meses. Se evaluó la tendencia de gasto a lo largo de los años. Se identificaron posibles cambios influenciados por políticas gubernamentales o factores económicos. Se analizó la frecuencia de adquisiciones. Se observó si existe una concentración de contratos en determinados periodos, lo que puede indicar estrategias de compras. Se exploró qué tipos de bienes y servicios se adquieren con mayor frecuencia. Se identificaron áreas prioritarias en las que se asigna más presupuesto, proporcionando información valiosa sobre las necesidades prioritarias. Se evaluó la relación con los proveedores, observando si existe una dependencia marcada de algunos o si la Gobernación ha diversificado sus fuentes de abastecimiento.

PERIODO

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos similares al presente para el periodo comprendido entre la vigencia 2020 al 2026



Seleccione la Fecha

Fecha_firma

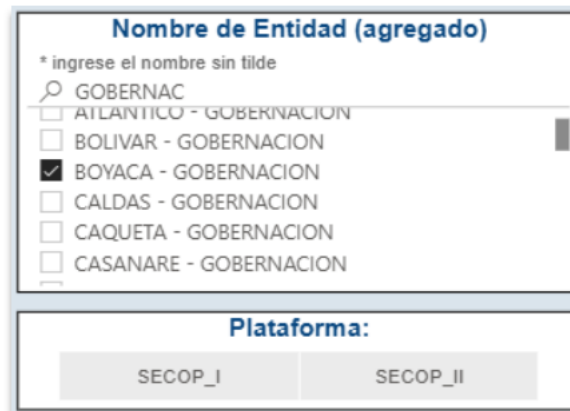
01/01/2020 12/05/2026

Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente-
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Plataforma – Entidad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP I y SECOP II, para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.



CATEGORÍA

En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, tabla que se relaciona a continuación: 171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas 10171800 Acondicionadores de suelos 10191500 Pesticidas o repelentes de plagas 21101600 Maquinaria agrícola para siembra y plantado 27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación 70141500 Producción de cultivos 70141700 Gestión de Cultivos 77101700 Servicios de asesoría ambiental 77102000 Servicios de reporte ambiental 77111500 Servicios de seguridad ambiental 77121600 Contaminación del suelo 80111600 Servicios de Personal Temporal 82101600 Publicidad difundida 86101700 Servicios de capacitación vocacional no – científica

VALOR CONTRATADO – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos identificados se filtraron frente al valor contratado de 0 a \$ 22.690.645.936 el cual corresponde al establecido para este proceso y se filtró la información mediante la modalidad de selección competitiva – Licitación Pública

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Valor contratado:

\$0

\$22.690.645

Modalidad de selección

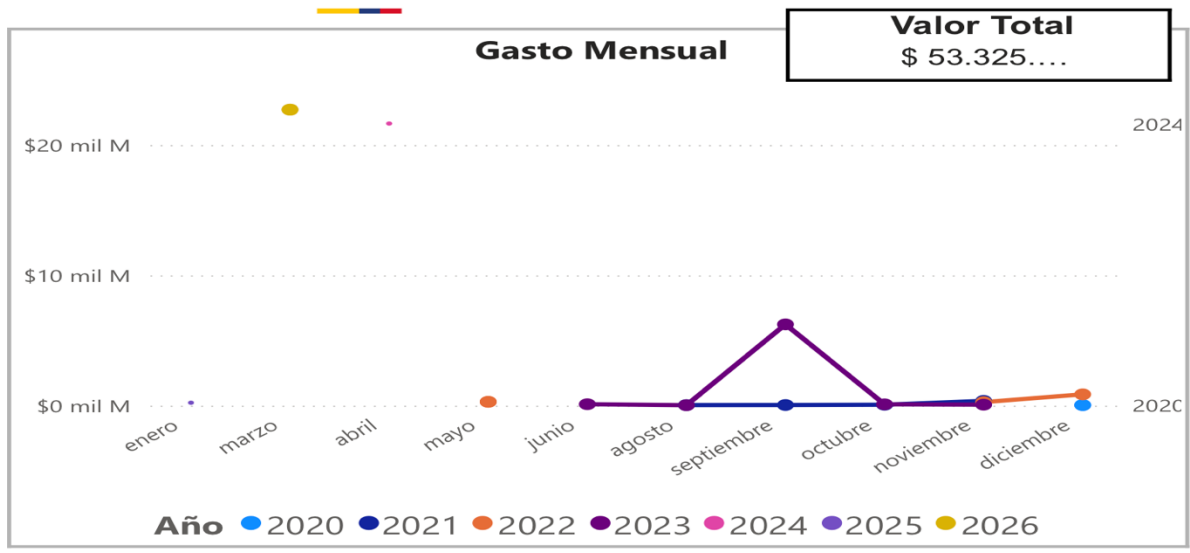
Compet...

Directa

Enajen...

>

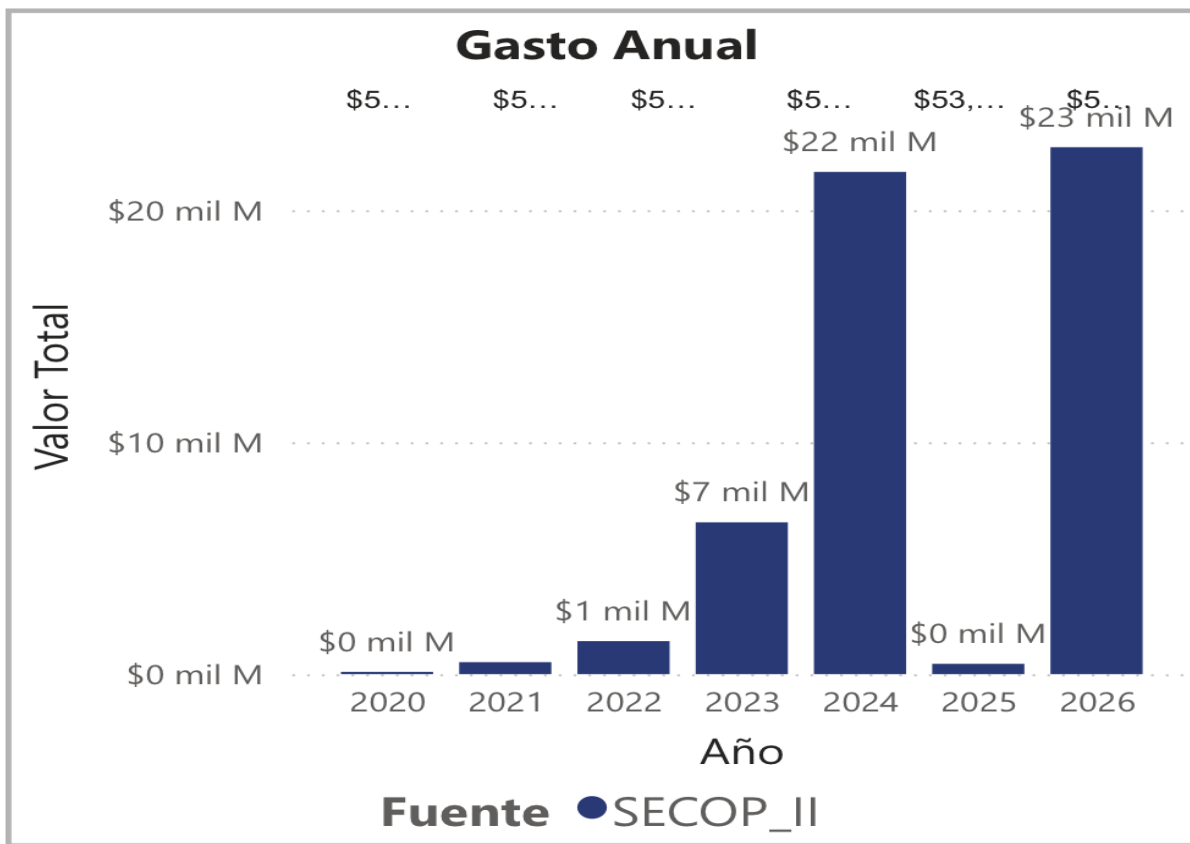
Realizada la búsqueda los procesos similares que ha adelantado el Departamento de Boyacá, se verifica que filtrados en las plataformas SECOP I Y II desde el año 2020 a la fecha (junio 2025), se ha celebrado por año los contratos así:



La gráfica de gasto mensual del período 2020-2026 evidencia que la contratación pública asociada a este tipo de proyectos registra un valor total acumulado cercano a los \$53.325 millones, con un comportamiento altamente concentrado en operaciones puntuales de gran cuantía: los mayores gastos se presentaron en marzo de 2026 (~\$23 mil millones) y abril de 2024 (~\$21 mil millones), que en conjunto explican alrededor del 80% del total, mientras que los años 2020 a 2023 muestran gastos de menor escala, con un pico intermedio en septiembre de 2023 (~\$6 mil millones) y leves

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

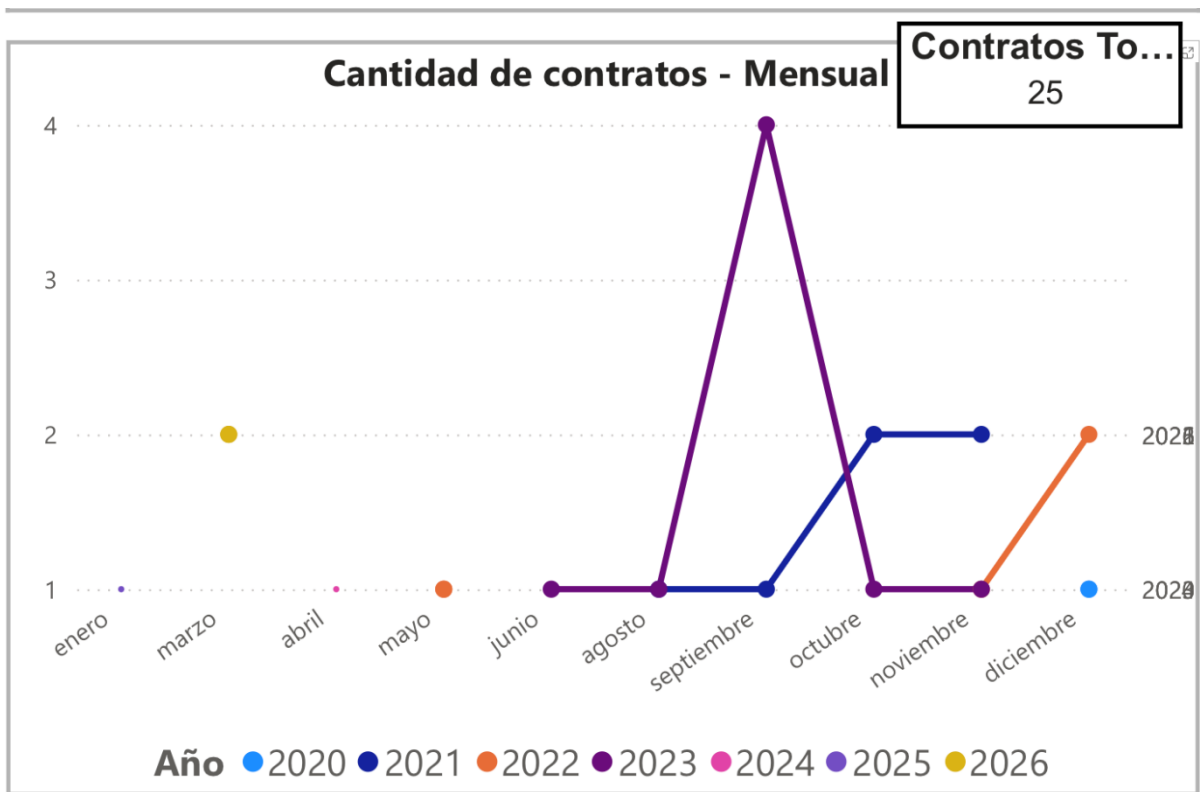
repuntes de cierre de vigencia. Este patrón refleja un mercado que no opera mediante compras menores recurrentes sino a través de procesos integrales de gran cuantía adjudicados principalmente en el primer semestre del año, con una tendencia claramente creciente en el tamaño de las operaciones, lo cual confirma que el presupuesto oficial del presente proceso se ubica dentro del rango de cuantías que el mercado proveedor conoce y ha ejecutado recientemente, que existen operadores con experiencia y capacidad financiera acreditable en contratos comparables, lo que favorece la pluralidad de oferentes y que resulta oportuno adelantar la contratación en el presente semestre, en armonía con el término del artículo 4 del Decreto 0453 de 2026.



La gráfica de gasto anual con fuente SECOP II confirma y complementa el análisis anterior: el gasto público en este tipo de contrataciones muestra una trayectoria claramente ascendente a lo largo del período 2020-2026, pasando de valores marginales en 2020 y 2021, a \$1 mil millones en 2022, \$7 mil millones en 2023, y alcanzando sus máximos históricos en 2024 (\$22 mil millones) y 2026 (\$23 mil millones, año que aún se encuentra en curso y ya registra el mayor valor de la serie),

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

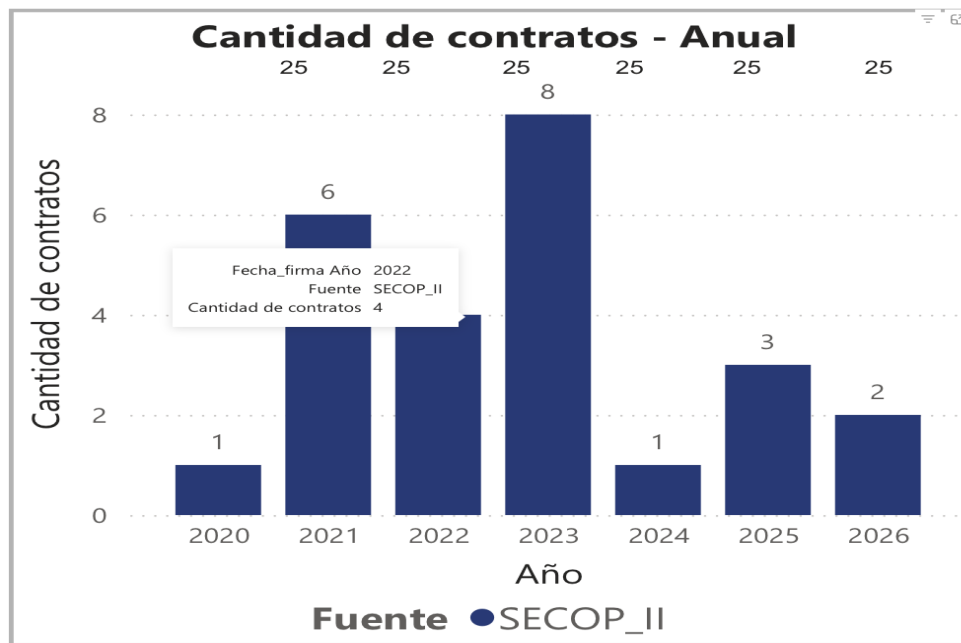
para un acumulado cercano a los \$53 mil millones en el período. La contracción atípica de 2025 (~\$0) no refleja una caída de la demanda sino el ciclo propio de los proyectos de gran cuantía —que al ser plurianuales concentran la adjudicación en un año y la ejecución en los siguientes— y coincide con el primer año del ciclo presupuestal bienal 2025-2026 del Sistema General de Regalías, cuyos proyectos suelen aprobarse y contratarse en el segundo año del bienio, como en efecto ocurre con el presente proceso. En conjunto, la serie evidencia un mercado en expansión sostenida, con inversión pública reciente y creciente en el sector, dentro de cuyo rango de cuantías (entre \$7 mil y \$23 mil millones en los años de mayor actividad) se ubica cómodamente el presupuesto oficial del presente proceso (\$14.656 millones), lo que confirma la existencia de operadores con experiencia reciente en contratos de magnitud comparable y, por tanto, condiciones de mercado favorables para la pluralidad de oferentes y la selección objetiva



La gráfica de cantidad de contratos mensual muestra que en el período 2020-2026 se suscribieron 25 contratos en total, con una distribución que revela un cambio estructural en la forma de contratar del mercado: los años 2021, 2022 y 2023

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

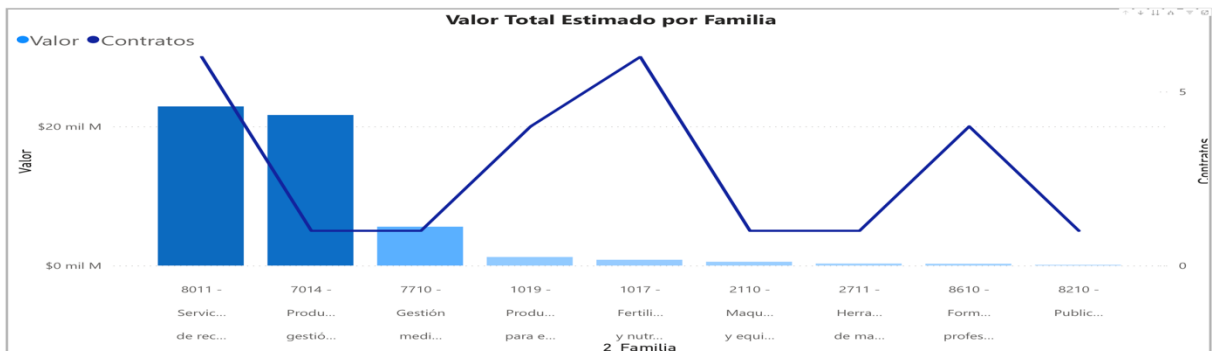
concentran el mayor número de operaciones —destacándose 2023 como el año más activo, con contratos entre junio y noviembre y un pico de 4 en septiembre, y 2021 con actividad sostenida entre agosto y noviembre—, pero, contrastado con las gráficas de gasto, se trató de contratos de baja cuantía individual; mientras que los años de mayor valor contratado (2024 y 2026) registran apenas 1 y 2 contratos respectivamente, lo que confirma que el mercado evolucionó de múltiples contratos pequeños y atomizados, adjudicados principalmente en el segundo semestre y hacia el cierre de vigencia, a pocas operaciones integrales de gran cuantía adjudicadas en el primer semestre (abril de 2024 y marzo de 2026), con un valor promedio por contrato que pasó de menos de \$1.500 millones en el trienio 2021-2023 a más de \$11.000 millones desde 2024. Este patrón es plenamente consistente con la naturaleza del presente proceso —un único contrato de operación integral por \$14.656 millones—, evidencia que las entidades del sector han optado por concentrar la intervención en operadores especializados con capacidad de ejecución territorial simultánea, y aporta un insumo objetivo para la estructuración de los requisitos habilitantes: la experiencia exigible debe reconocer tanto a proponentes con contratos únicos de gran cuantía como a aquellos que la acumularon mediante varios contratos de menor valor, que es la realidad predominante del mercado según la serie observada, garantizando así la pluralidad de oferentes.



La gráfica de cantidad de contratos anual, con fuente SECOP II, desagrega los 25 contratos del período así: 1 en 2020, 6 en 2021, 4 en 2022, 8 en 2023, 1 en 2024, 3 en 2025 y 2 en lo corrido de 2026, y al cruzarla con la serie de gasto anual confirma la transformación del mercado ya identificada: 2023 fue el año de mayor número de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

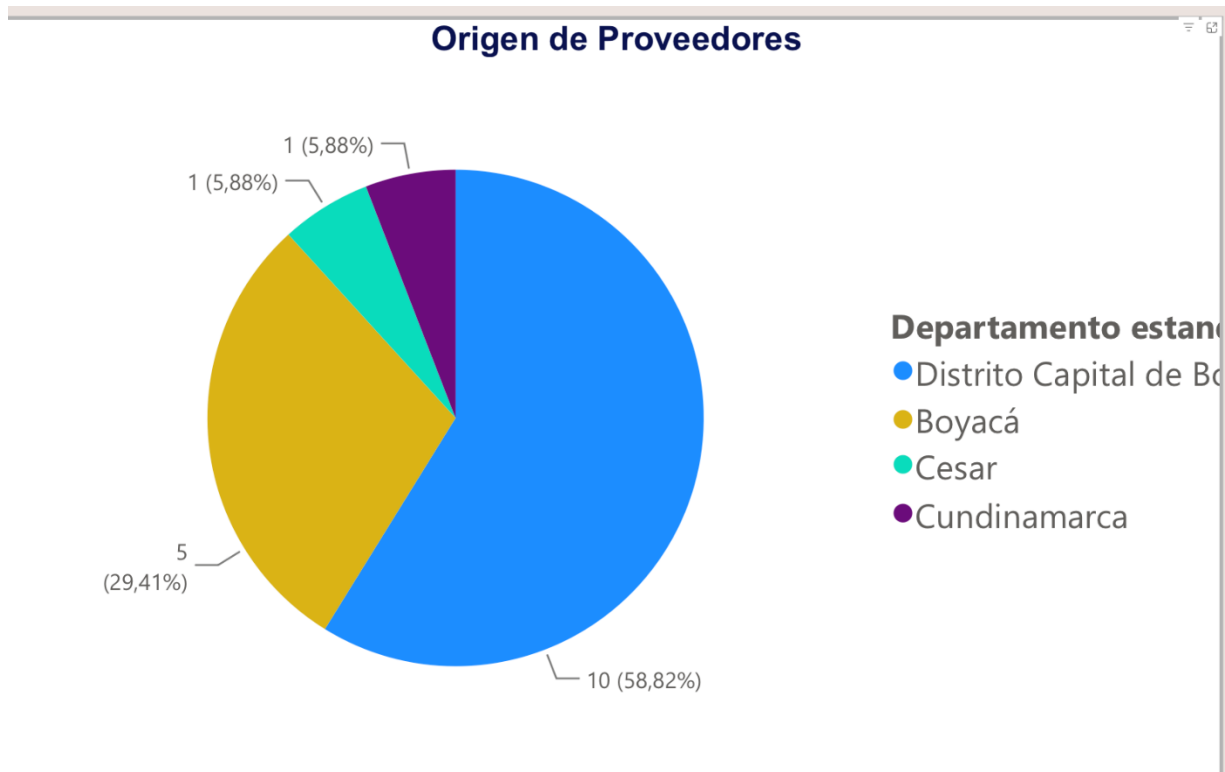
operaciones (8 contratos) pero por apenas \$7 mil millones —un valor promedio cercano a \$875 millones por contrato—, mientras que 2024 concentró \$22 mil millones en un único contrato y 2026 registra \$23 mil millones en solo 2 contratos, elevando el valor promedio por operación a más de \$11.000 millones; por su parte, los 3 contratos de 2025, de cuantía marginal, corresponden a contrataciones menores propias del primer año del bienio presupuestal del SGR. En síntesis, el mercado pasó de una demanda atomizada en numerosos contratos pequeños (18 contratos entre 2020 y 2023, con el 15% del valor del período) a una demanda concentrada en pocas operaciones integrales de gran escala (3 contratos entre 2024 y 2026, con cerca del 85% del valor), patrón en el que se inscribe el presente proceso y que valida tanto la estructuración de la intervención mediante un único operador especializado, como la necesidad de calibrar los requisitos habilitantes de experiencia permitiendo su acreditación con uno o varios contratos, dado que la mayoría de los potenciales proponentes construyó su trayectoria en el mercado bajo el esquema atomizado que predominó hasta 2023.



La gráfica de valor total estimado por familia de códigos UNSPSC muestra que el gasto del período se concentra abrumadoramente en dos familias: la 8011 (Servicios de recursos humanos / gestión de proyectos, según su descriptiva completa) y la 7014 (Producción, gestión y protección de cultivos), cada una con valores superiores a los \$20 mil millones, que en conjunto representan más del 80% del valor total analizado, seguidas a considerable distancia por la familia 7710 (Gestión medioambiental) con cerca de \$5 mil millones; las restantes familias —1019 (Productos para el control de plagas), 1017 (Fertilizantes y nutrientes para plantas), 2110 (Maquinaria y equipo agrícola), 2711 (Herramientas de mano), 8610 (Formación profesional) y 8210 (Publicidad)— registran valores marginales. La línea de cantidad de contratos revela además una relación inversa entre valor y número de operaciones: las familias de mayor valor (8011 y 7014) concentran pocos contratos de gran cuantía —consistente con el esquema de operador integral—, mientras que familias como la 1017 (fertilizantes) y la 8610 (formación) presentan más contratos pero de baja cuantía, reflejando compras directas de insumos y capacitaciones puntuales. Para el presente proceso, esta distribución aporta dos conclusiones relevantes: primero, confirma que

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

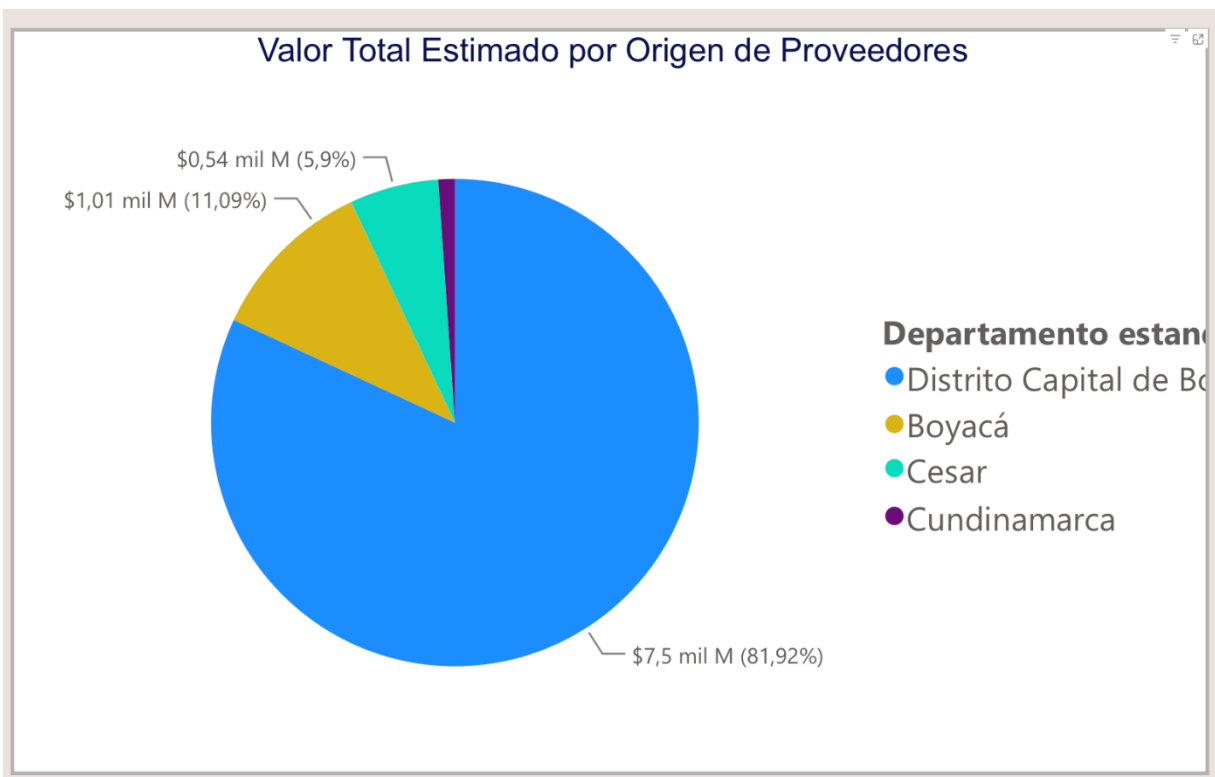
la clasificación del objeto contractual debe estructurarse principalmente sobre las familias 8011 y 7014 —que es donde el mercado registra las operaciones integrales comparables—, complementadas con los códigos de insumos, maquinaria, herramientas y formación que componen los kits y las actividades del proyecto; y segundo, valida que la experiencia habilitante se exija en esas familias o clases principales, pues es allí donde los potenciales oferentes del mercado identificado han acreditado ejecución reciente, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de participantes.



La gráfica de origen de proveedores muestra que los 17 proveedores identificados en los procesos comparables provienen de cuatro departamentos: el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor participación con 10 proveedores (58,82%), seguido de Boyacá con 5 (29,41%) y, con un proveedor cada uno (5,88%), Cesar y Cundinamarca. Esta distribución permite extraer tres conclusiones relevantes para el proceso: primero, existe una oferta suficiente y plural de proveedores con experiencia acreditada en este tipo de contrataciones, lo que descarta una estructura de mercado monopólica u oligopólica y favorece la concurrencia; segundo, la predominancia de proveedores domiciliados en Bogotá —donde se concentran las firmas operadoras, fundaciones, corporaciones y uniones temporales especializadas en la ejecución de proyectos agropecuarios de gran escala con cobertura nacional— confirma que el mercado relevante es de alcance nacional y no meramente local, por lo que la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

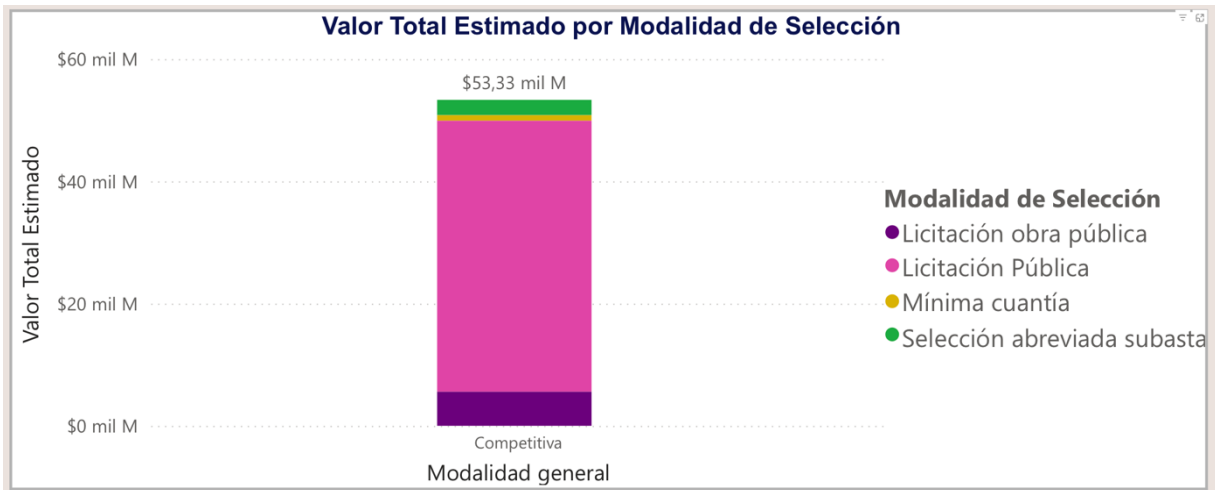
publicidad y las condiciones del proceso deben diseñarse para convocar a ese universo de oferentes; y tercero, la significativa participación de proveedores boyacenses (cerca de la tercera parte del total) evidencia la existencia de capacidad instalada en el propio departamento con conocimiento del territorio, sus provincias y sus sistemas productivos, lo cual constituye una ventaja operativa para la ejecución de un proyecto que exige presencia simultánea en quince municipios de seis provincias; en todo caso, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación deberán fijarse de manera objetiva y sin ventajas por el origen territorial del proponente, conforme a los principios de igualdad y libre concurrencia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



La gráfica de valor total estimado por origen de proveedores complementa la anterior y revela un hallazgo importante: la concentración del valor contratado en proveedores de Bogotá es aún más pronunciada que su participación en número, pues los proveedores domiciliados en el Distrito Capital ejecutan \$7,5 mil millones equivalentes al 81,92% del valor, seguidos por los de Boyacá con \$1,01 mil millones (11,09%), Cesar con \$0,54 mil millones (5,9%) y Cundinamarca con una participación marginal cercana al 1%. Al contrastar ambas distribuciones se observa una asimetría relevante: los proveedores boyacenses representan el 29,41% de los contratistas pero apenas el 11,09% del valor, mientras que los bogotanos, con el 58,82% de los contratistas, concentran más del 80% del valor, lo que indica que los contratos de gran cuantía —

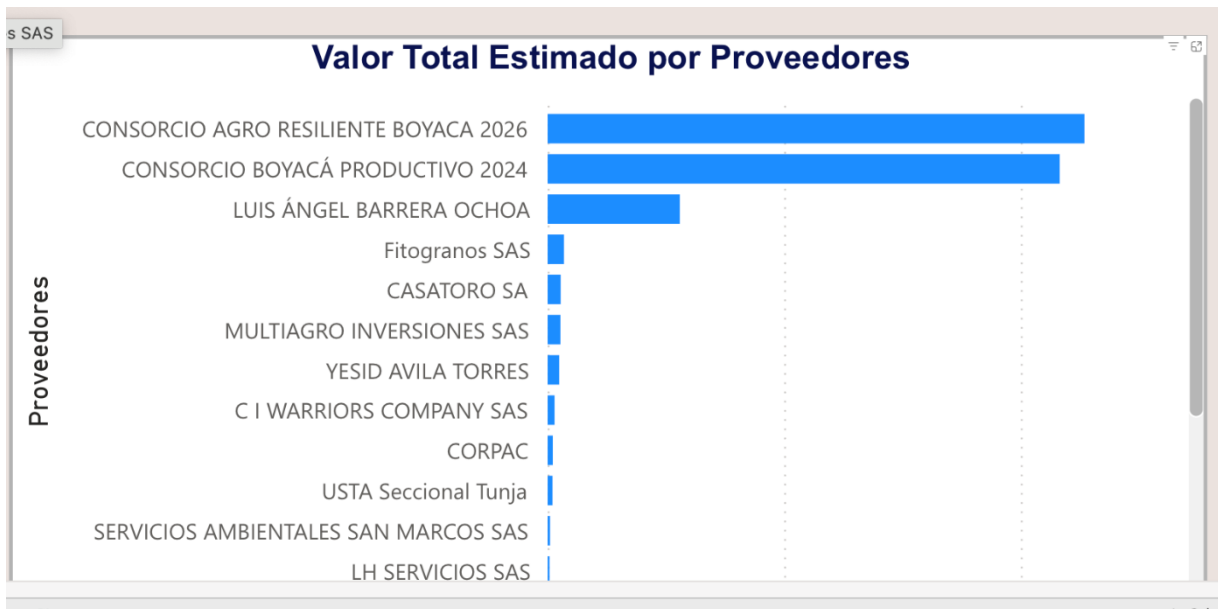
 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

el segmento en el que se ubica el presente proceso— han sido ejecutados históricamente por operadores de alcance nacional con sede en la capital, en tanto que los proveedores locales han participado en contrataciones de menor escala. Para el proceso, esto confirma que el mercado relevante para un contrato de \$14.656 millones es de cobertura nacional y que la estructuración de los requisitos habilitantes debe dimensionarse frente a ese universo de operadores especializados; a la vez, sugiere que los proveedores regionales, con conocimiento del territorio pero menor músculo financiero individual, tenderán a concurrir mediante figuras asociativas (consorcios o uniones temporales) o como subcontratistas y aliados operativos del adjudicatario, por lo que resulta conveniente que el pliego permita ampliamente la participación plural conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, favoreciendo la combinación entre capacidad financiera nacional y capacidad operativa territorial. Se recomienda, en todo caso, verificar en la herramienta el filtro aplicado a esta visualización, pues el valor agregado que suma (~\$9,15 mil millones) difiere del total de la serie de gasto (~\$53 mil millones), lo que sugiere que corresponde a un subconjunto de procesos con proveedor adjudicado identificado.



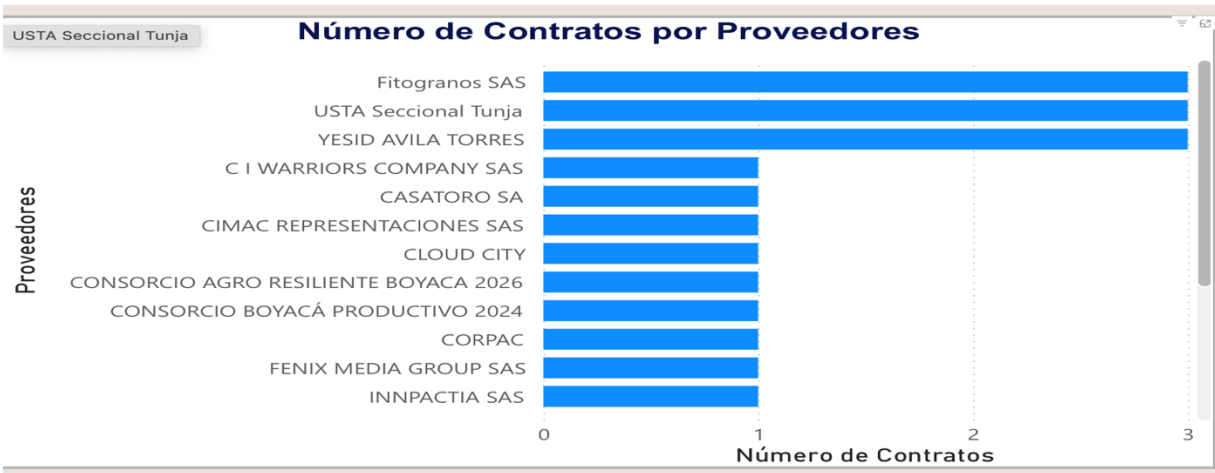
La gráfica muestra que el valor total estimado de los procesos de contratación bajo modalidad general "Competitiva" asciende a \$53,33 mil millones, distribuidos en cuatro modalidades de selección donde la Licitación Pública domina ampliamente con cerca del 80-85% del valor total, seguida por la Licitación de obra pública con aproximadamente un 10%, mientras que la Selección abreviada por subasta y la Mínima cuantía representan porciones marginales; esta concentración es típica de la contratación estatal, pues las licitaciones públicas corresponden a los contratos de mayor cuantía, aunque cabe advertir que la gráfica refleja valor monetario y no cantidad de procesos, por lo que modalidades como la mínima cuantía podrían ser numerosas en contratos pese a su bajo peso económico.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



La gráfica de barras horizontales muestra el valor total estimado por proveedores, evidenciando una concentración muy marcada en los dos primeros: el Consorcio Agro Resiliente Boyacá 2026 y el Consorcio Boyacá Productivo 2024 acaparan la gran mayoría del valor contratado con montos muy similares entre sí, seguidos de lejos por Luis Ángel Barrera Ochoa como tercer proveedor con un valor considerablemente menor, mientras que el resto de proveedores (Fito granos SAS, Casa toro SA, Multiagro Inversiones SAS, entre otros) presentan valores marginales casi imperceptibles en comparación; este patrón sugiere que los grandes contratos — probablemente las licitaciones públicas identificadas en la gráfica anterior— fueron adjudicados a consorcios conformados específicamente para esos procesos (como lo indican sus nombres con años 2024 y 2026), lo cual es común en proyectos de gran envergadura, aunque también revela una alta dependencia de pocos contratistas y podría ameritar un análisis de riesgo de concentración; cabe anotar que la gráfica carece de etiquetas de valor en el eje, lo que impide cuantificar con precisión los montos de cada proveedor

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024



La gráfica muestra el número de contratos por proveedor y revela un panorama complementario e inverso al de la gráfica anterior de valores: los proveedores con más contratos son Fito granos SAS, USTA Seccional Tunja y Yesid Ávila Torres con 3 contratos cada uno, mientras que el resto —incluidos los dos grandes consorcios (Agro Resiliente Boyacá 2026 y Boyacá Productivo 2024)— tienen apenas 1 contrato cada uno; esto confirma la hipótesis planteada antes: los consorcios concentran casi todo el valor monetario con un único contrato de gran cuantía cada uno (seguramente las licitaciones públicas), mientras que proveedores como Fito granos o la USTA, pese a ser los más frecuentes en número de contratos, manejan montos individuales pequeños, probablemente bajo modalidades como mínima cuantía o selección abreviada; en conjunto, las tres gráficas describen una estructura de contratación típica: pocos mega contratos adjudicados a consorcios creados para el efecto que concentran el presupuesto, y una base amplia de contratos menores distribuidos entre proveedores locales recurrentes.

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública.

5.3.2. PROCESOS RELACIONADOS

Para el análisis de este aspecto se deben considerar las condiciones en las cuales se adquirió el servicio en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en la Plataforma de SECOP I y II.

Una vez verificados los procesos efectuados por entidades públicas de orden nacional y departamental, en vigencias anteriores en la plataforma de SECOP II, se identifica contrataciones similares con el objeto del presente documento, teniendo en cuenta

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

que no se encontró bajo la modalidad analizada, los cuales se relacionan a continuación

Tabla 1. Procesos Contratados a nivel nacional.

N°	PROCESO	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIEMPO	CUANTÍA DEFINITIVA	LUGAR DE EJECUCIÓN	LINK
1	LP-012-2023.	LP- 012-2023	CONSORCIO CAMPOVERDE	IMPLEMENTACIÓN DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	DOCE (12) MESES	\$ 14.017.400.687,00	SUCRE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4938249&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
2	LP-07-02-2023	367 de 2023	CONSORCIO CACAO 2023	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DOCE (12) MESES	\$ 4.157.254.990,8	ARAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4325828&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
3	LP004-2021	L.P.-004-2021	FUNDACIÓN DESARROLLO Y LIDERAZGO SOCIAL – FUNDER	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRODUCCIÓN CAFETERA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	DIEZ (10) MES	\$13,829,386,002.70	NARIÑO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-221270
4	CAS-OAJ-SAM-040-2021	CAS-OAJ-SAM-040-2021	CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021	DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO	SIETE (07) MESES	\$2.329'809.469,00	CASANARE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2461447&isFromPublicArea=True&is

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

				TO DE CASANARE				Modal=true&asPop upView=true
5	MMO-LP-OP-01-2022	MMO-OP-LP-01-2022	CONSORCIO SILVOPASTOR L	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS E INDIGENAS EN EPOCA DE SEQUIA A TRAVEZ DE LA CONSTRUCCION DE JAGUEYES Y ESTABLECIMIENTO DE 306,4 HECTAREAS DE SISTEMA SILVOPASTORIL EN LOS MUNICIPIOS DE MOMIL Y TUCHIN EN EL DEPARTAMNTO DE CORDOBA.	OCHO (08) MESES	\$6.792'612.824,00	CÓRDOBA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-29330

Tabla 2. Procesos similares Gobernación de Boyacá

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)	LINK
LICITACIÓN PÚBLICA	LP-GB-001-2024	Contrato de prestación de servicios N° 1892 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA COMO ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BPIN 2023000050010, INCLUIDOS LOS SUMINISTROS CORRESPONDIENTES	\$21.846.486.036	12 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5659609&isFromPublicArea=True&isModal=False

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

LICITACIÓN PÚBLICA	LP-GB-002-2025	CO1.PCCNTR.81 02070/2746	CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PÁRAMO DE TOTA, BIJAGUAL, MAMAPACHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y MANTENIMIENTO, ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS, PRÁCTICAS SOSTENIBLES DEL RECURSO HÍDRICO Y MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO	\$24.516.785.280	24 meses	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CE
SUBASTA INVERSA	SA-SI-GB-015-2024	Contrato de compraventa N° 0845	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y RIEGO INTRAPREDIAL MEDIANTE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN - FINCA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$2.385.617.800	24 meses	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CE

Nota: Realizando la consulta de procesos similares celebrados en la Gobernación de Boyacá se evidencia que se ha celebrado un único Contrato con modalidad, valor y objeto similar al definido para el presente proceso

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.4.1. Modelo de abastecimiento estratégico

El presente análisis de la oferta se practica mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico sobre los códigos 10171500, 10171800, 10191500, 21101600, 27112000, 70141500, 70141700, 77101700, 77102000, 77111500, 77121600, 82101600 y 86101700, con exclusión de los códigos 14111800 — Papeles

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

de uso comercial, 56101700 — Muebles de oficina, 78111800 — Transporte de pasajeros por carretera, 80131800 — Servicios de administración inmobiliaria, 81112400 — Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador y 80111600 — Servicios de personal temporal, los cuales conservan plena vigencia en el numeral 3.2 para la clasificación del objeto contractual y la notificación a proveedores en SECOP.

Los cinco primeros corresponden a prestaciones accesorias de soporte operativo que el operador consume para ejecutar el contrato y no a la prestación que el Departamento demanda. Su incorporación al modelo poblaría la muestra con procesos de objeto distinto —adquisición de papelería, arrendamiento de inmuebles, servicios de transporte, alquiler de equipos de cómputo—, adelantados por proveedores cuya capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia no corresponden a las de los potenciales oferentes de este proceso, y cuya escala típica difiere en varios órdenes de magnitud de la del presente proceso. La oferta descrita a partir de esa muestra no sería la del mercado de operación de proyectos de desarrollo agropecuario, sino la de mercados de suministro administrativo con los que este proceso no compite.

La exclusión del código 80111600 obedece a una causal distinta y no a razones de materialidad. El objeto contractual no consiste en el suministro de personal sino en la operación integral de un proyecto de inversión con obligaciones de resultado asociadas a metas de producto, de modo que el operador vincula el equipo de trabajo como medio de ejecución y no como prestación en sí misma. Su inclusión atraería a la muestra contratos de intermediación laboral y suministro de personal en misión de gran envergadura, cuyo régimen jurídico, estructura de costos y márgenes de administración son estructuralmente distintos de los del mercado analizado, con la consiguiente distorsión tanto en la caracterización de la oferta como en los requisitos habilitantes que de ella se derivan.

En consecuencia, el universo de proveedores caracterizado en el numeral 5.4.2 y las conclusiones del presente análisis se refieren exclusivamente al mercado delimitado por los trece códigos señalados.

La búsqueda restringió a al Departamento Boyacá y los Departamentos de Santander, Meta, Casanare, Arauca, Cundinamarca, Bogotá Distrito Capital y Antioquia los cuales son limítrofes con el Departamento de Boyacá

PERIODO – PLATAFORMA – DEPARTAMENTO PROVEEDOR

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información consultada en las plataformas de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

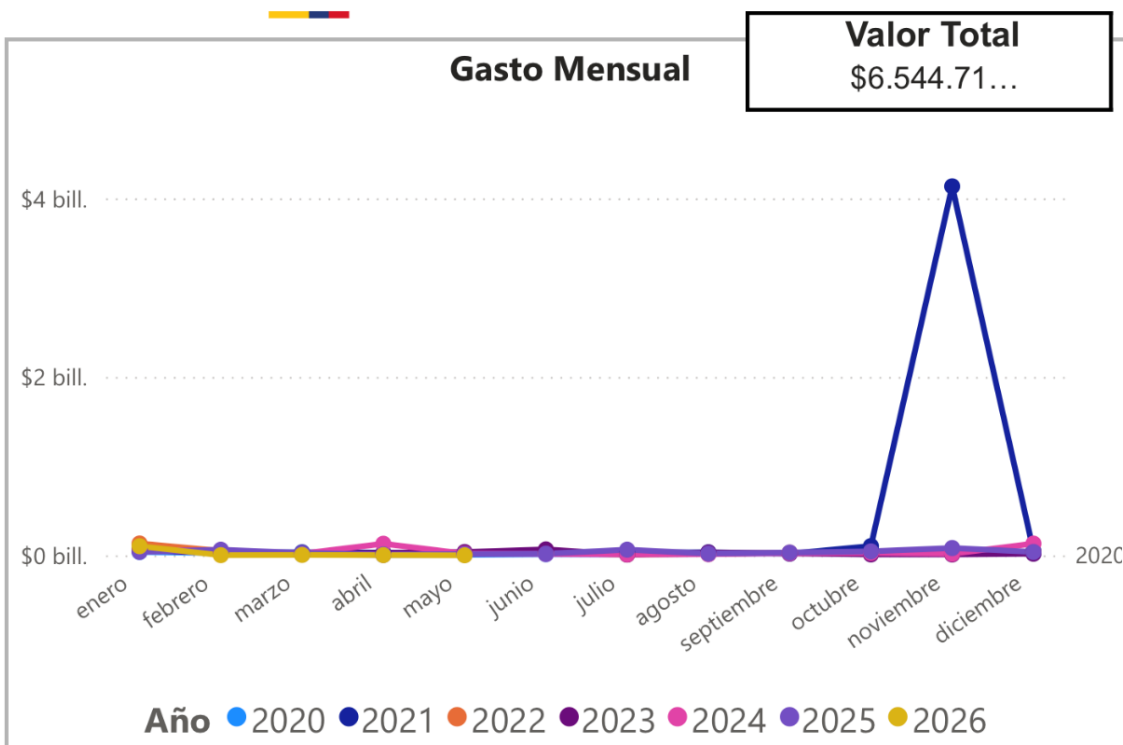
SECOP I y II.

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020

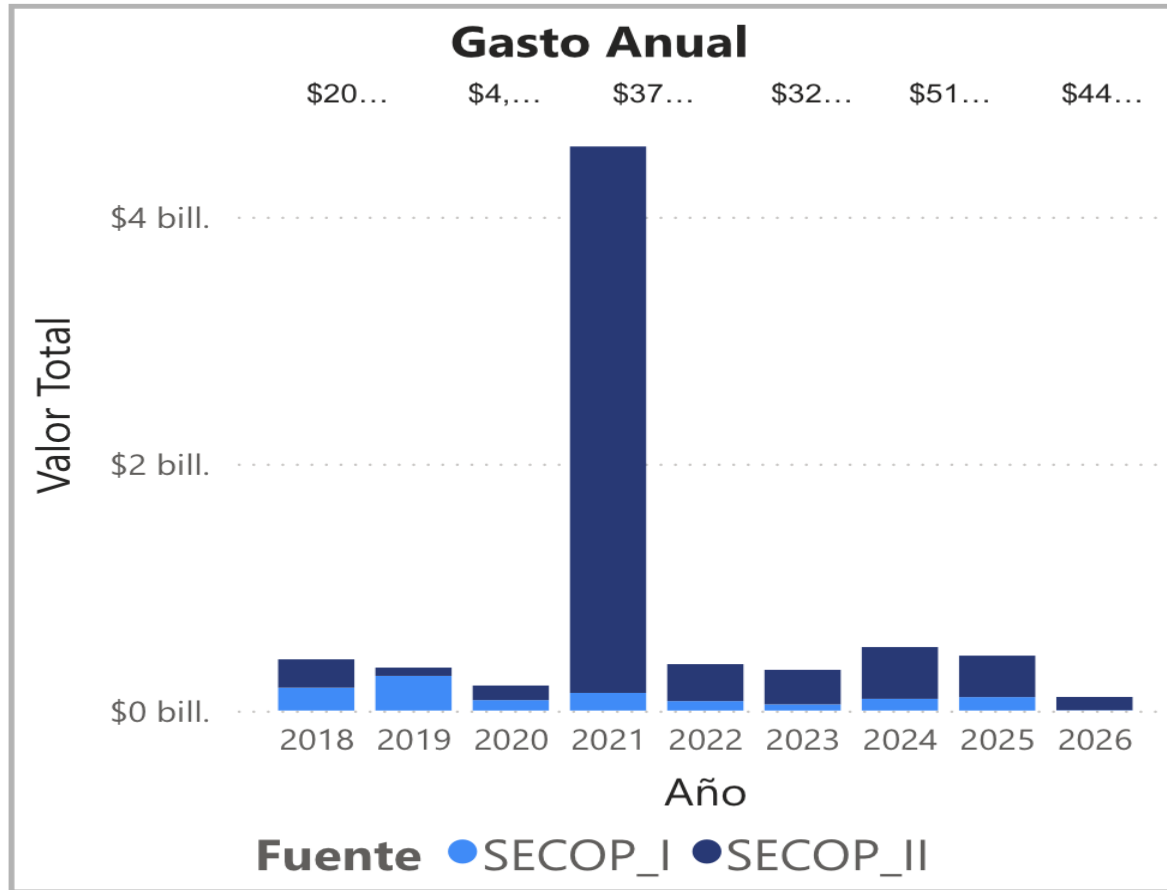
20/05/2026



La gráfica presenta el gasto mensual comparado entre los años 2020 y 2026, con un valor total acumulado cercano a los \$6,54 billones. El rasgo dominante es un pico extraordinario en noviembre de 2021, que supera los \$4 billones y concentra por sí solo la mayor parte del gasto de todo el período analizado; se trata de un evento completamente atípico, pues asciende de niveles cercanos a cero en octubre y retorna a la normalidad en diciembre del mismo año. Fuera de esa anomalía, el comportamiento del gasto en todos los años es plano y de baja magnitud, con valores mensuales que se mantienen muy por debajo del billón de pesos y sin una estacionalidad claramente apreciable a esta escala, aunque se insinúan leves repuntes en enero (visibles en 2022 y 2026) y en abril de 2024. Los años 2020, 2022, 2023, 2024 y 2025 muestran trayectorias prácticamente superpuestas a lo largo de los doce meses, mientras que 2026 solo registra datos hasta mayo, coherente con el corte

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

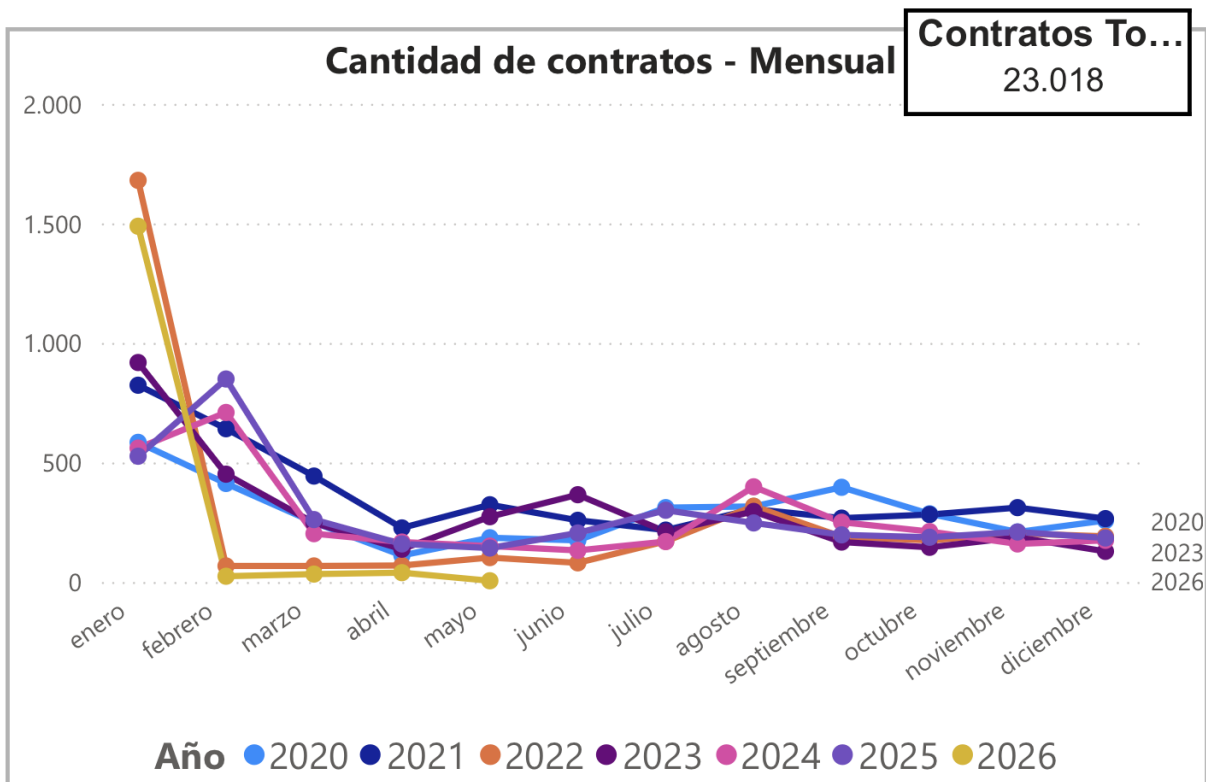
actual de la vigencia. En síntesis, la distribución del gasto es altamente asimétrica: un único mes explica la porción dominante del total, mientras el resto del período refleja una ejecución contractual de montos moderados y relativamente constantes.



La gráfica de gasto anual (2018-2026), desagregada por fuente entre SECOP I y SECOP II, confirma y contextualiza la anomalía identificada en la vista mensual: el año 2021 concentra un gasto extraordinariamente superior al resto del período, con una barra que se aproxima a los \$4,5 billones y que corresponde casi en su totalidad a registros de SECOP II, coincidiendo con el pico de noviembre de ese año observado previamente. Los demás años exhiben niveles de gasto comparativamente bajos y relativamente estables, en un rango aproximado de \$0,1 a \$0,5 billones, donde 2024 y 2025 aparecen como los años de mayor ejecución después de 2021, mientras que 2020 y 2026 registran los valores más bajos —el primero posiblemente asociado a la contracción de la contratación durante la pandemia, y el segundo explicable por tratarse de una vigencia en curso con corte a mediados de año. En cuanto a la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

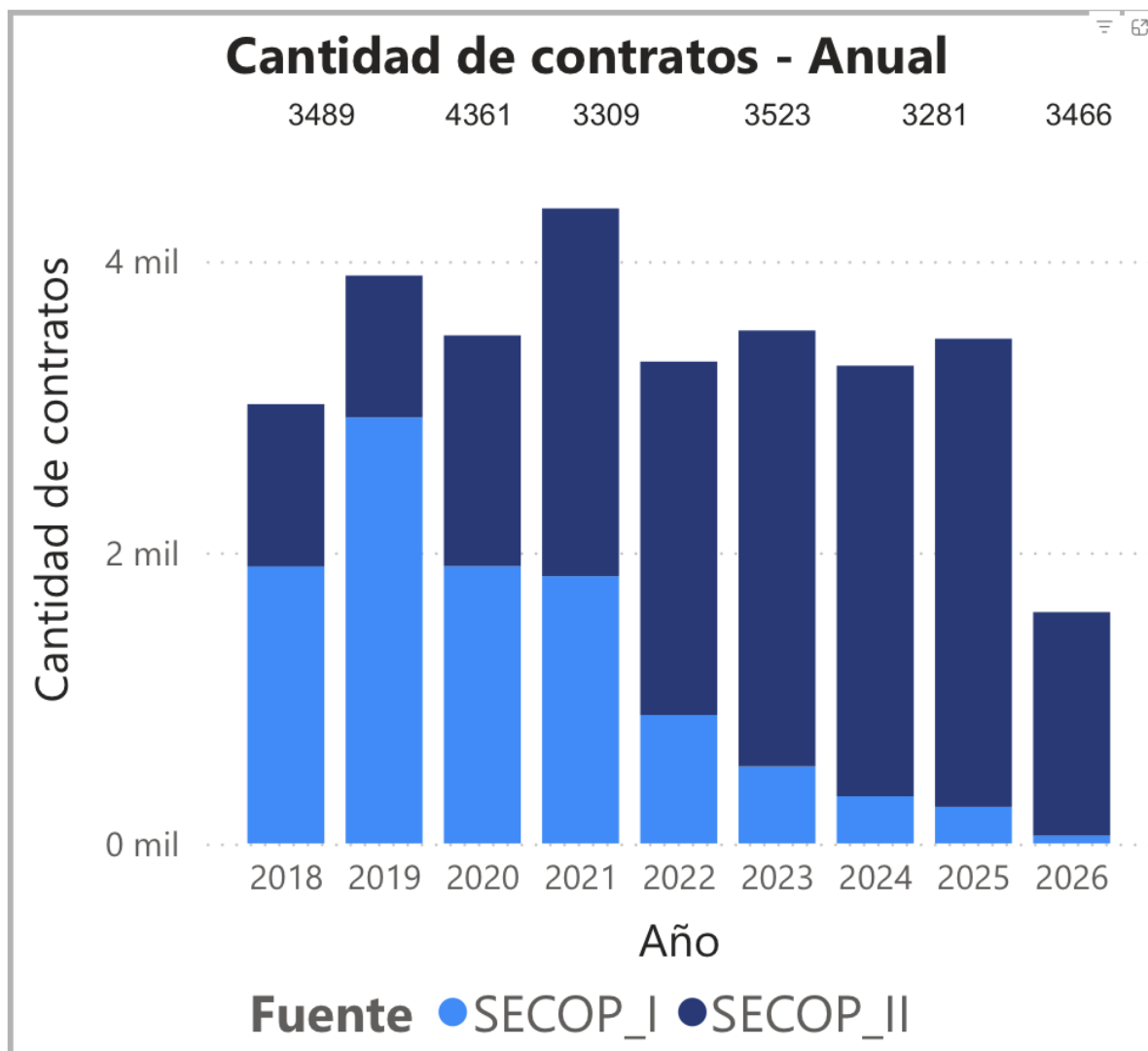
composición por fuente, se aprecia una transición clara entre plataformas: en los años iniciales (2018-2019) SECOP I tiene una participación significativa e incluso mayoritaria en 2019, pero a partir de 2020 su peso se reduce progresivamente hasta volverse marginal, reflejo de la migración institucional hacia SECOP II como plataforma transaccional obligatoria. En conjunto, la distribución del gasto es marcadamente asimétrica: un solo año explica la porción dominante del total acumulado del período, mientras los ocho años restantes presentan una ejecución de magnitud moderada y sin tendencia creciente o decreciente pronunciada.



La gráfica muestra la cantidad mensual de contratos suscritos entre 2020 y 2026, con un total acumulado de 23.018 contratos, y revela un patrón estacional muy marcado y consistente: enero es sistemáticamente el mes de mayor actividad contractual en todos los años, con picos especialmente pronunciados en 2022 (cerca de 1.700 contratos) y 2026 (alrededor de 1.500), seguido de una caída abrupta en febrero y una estabilización durante el resto del año en un rango de aproximadamente 100 a 400 contratos mensuales, con leves repuntes hacia agosto-septiembre en algunas vigencias. Este comportamiento es característico de la contratación pública: el arranque de la vigencia presupuestal concentra la suscripción masiva de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que se renuevan cada año. Llama la atención el contraste entre 2022 y 2026 —años con los eneros más intensos pero con caídas casi a cero en los meses siguientes— frente a años como 2021 y 2023 que

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

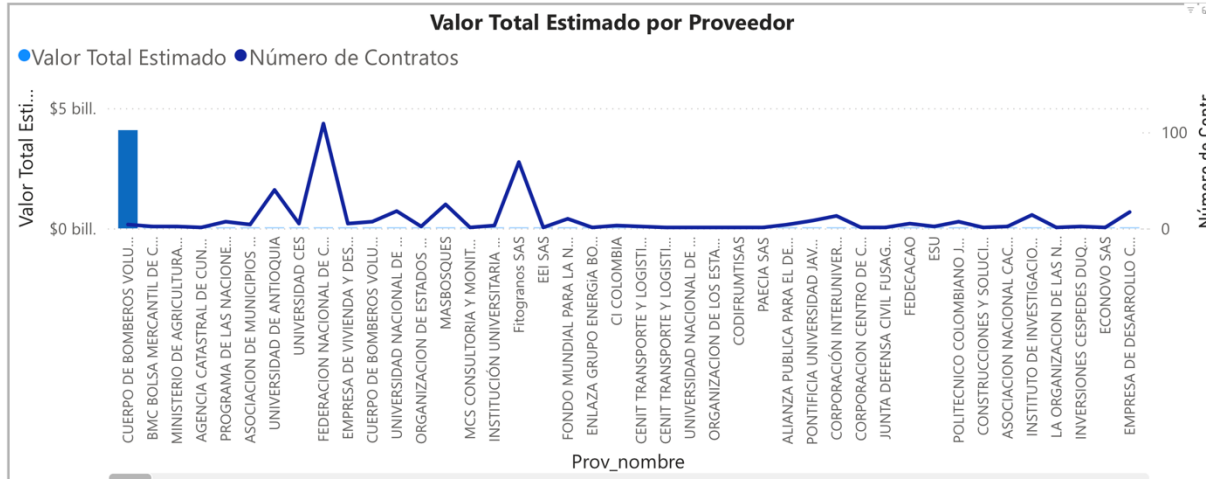
muestran una distribución más repartida a lo largo del año. El hallazgo más relevante surge al cruzar esta gráfica con las anteriores: el extraordinario pico de valor de noviembre de 2021 (más de \$4 billones) no tiene correlato alguno en cantidad de contratos, pues ese mes registra un volumen completamente normal (alrededor de 300 contratos); esto confirma que la anomalía de valor obedece a uno o muy pocos contratos de cuantía excepcional, y no a un aumento del volumen de contratación, reforzando la asimetría estructural ya identificada: muchos contratos pequeños que explican el volumen, y unos pocos megacontratos que explican el dinero..



La gráfica de cantidad anual de contratos (2018-2026) muestra un volumen de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

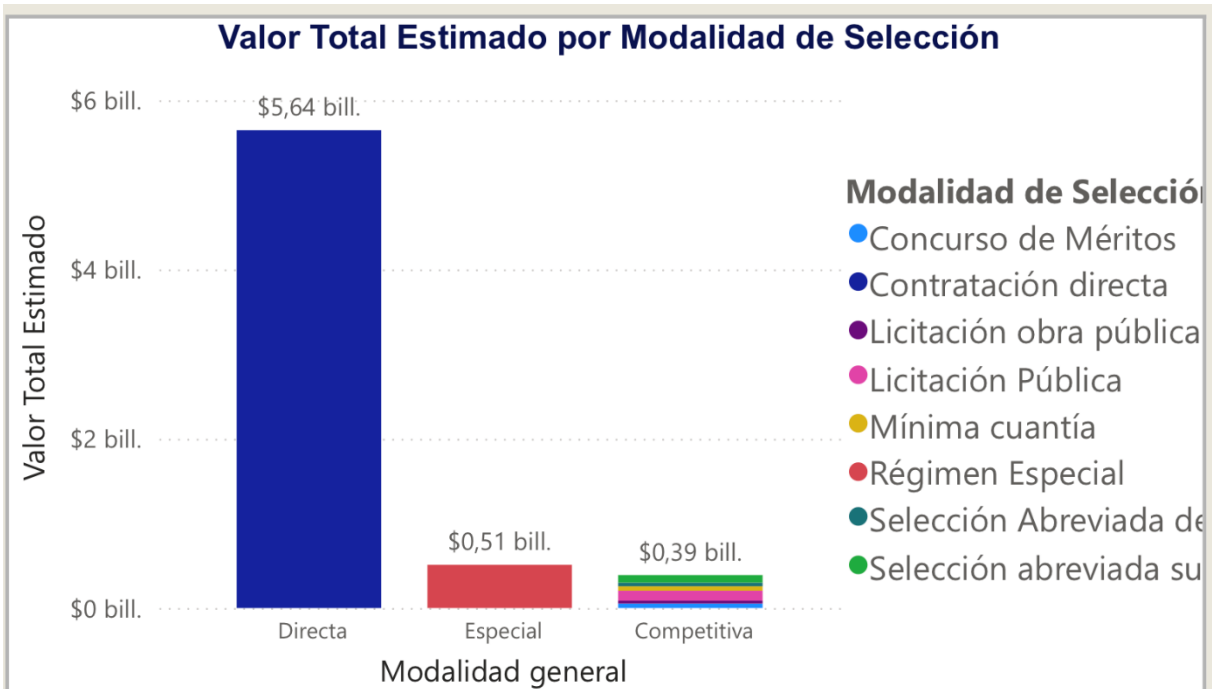
contratación notablemente estable a lo largo del período, oscilando en un rango aproximado de 3.000 a 4.400 contratos por año, donde 2021 aparece como el año de mayor actividad (alrededor de 4.361 contratos) y 2026 registra cerca de 1.600 por tratarse de una vigencia en curso con corte a mediados de año —cifra que, proyectada, resultaría consistente con el promedio histórico dado que enero ya concentró la mayor parte de la contratación anual. El aspecto más revelador es la composición por fuente, que documenta con claridad la transición entre plataformas: entre 2018 y 2021, SECOP I concentraba la mayoría de los contratos (con su punto máximo en 2019, cuando representó cerca de tres cuartas partes del total), pero a partir de 2022 se produce una inversión abrupta en la que SECOP II pasa a ser la plataforma dominante, y la participación de SECOP I se reduce progresivamente hasta ser prácticamente residual en 2026. Al cruzar esta vista con la de gasto anual se completa el diagnóstico de la estructura contractual: el volumen de contratos es esencialmente constante año a año, de modo que las fuertes variaciones de valor — en particular el pico de 2021— no responden a más contratación sino a contratos individuales de cuantía excepcional; en otras palabras, 2021 fue el año con más contratos y a la vez con el gasto más atípico, pero su gasto extraordinario lo explica la cuantía de unos pocos negocios y no su volumen, que apenas superó en un 20-30% al de los demás años.



La gráfica combina dos métricas por proveedor —valor total estimado (barras) y número de contratos (línea)— y evidencia de forma contundente la concentración extrema del gasto: un único proveedor, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios (primera posición), concentra prácticamente todo el valor con una barra cercana a los \$4,5 billones, mientras que las barras del resto de proveedores son visualmente imperceptibles a esta escala; este proveedor es, con alta probabilidad, el responsable del pico anómalo de noviembre de 2021 identificado en las gráficas anteriores. En contraste, la línea de número de contratos cuenta una historia completamente distinta

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

e independiente: los proveedores con mayor frecuencia contractual son entidades como la Federación Nacional de C. (con el pico más alto, cerca de 100 contratos), Fitogranos SAS y algunas universidades y entidades públicas (Universidad de Antioquia, Universidad Nacional, entre otras), ninguna de las cuales registra valores significativos en barras. Esta desconexión total entre ambas métricas —el proveedor con casi todo el dinero tiene muy pocos contratos, y los proveedores con más contratos manejan montos menores— confirma a nivel de proveedor el patrón estructural ya observado en las vistas temporales: la contratación se compone de una base amplia de proveedores recurrentes con contratos de baja cuantía y un caso excepcional que absorbe la casi totalidad del presupuesto. Cabe señalar que un valor de esta magnitud (~\$4,5 billones) asociado a un cuerpo de bomberos voluntarios resulta inusual y refuerza la sospecha, ya planteada, de un posible error de registro en SECOP,



La gráfica muestra el valor total estimado por modalidad de selección agrupado en tres categorías generales, y revela que la contratación directa domina abrumadoramente el gasto con \$5,64 billones, equivalente a cerca del 86% del total, frente al Régimen Especial con \$0,51 billones (aproximadamente 8%) y las modalidades competitivas con apenas \$0,39 billones (alrededor del 6%), estas últimas repartidas entre licitación pública, licitación de obra pública, concurso de méritos, selección abreviada, subasta inversa y mínima cuantía. La estructura resultante es marcadamente asimétrica: los procesos competitivos, pese a incluir las licitaciones de mayor visibilidad y envergadura individual, representan una fracción minoritaria del gasto total, mientras que las figuras no competitivas concentran más del 90% del valor

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

contratado. Una participación tan alta de contratación directa es un hallazgo relevante para un análisis de abastecimiento estratégico, aunque no implica por sí misma irregularidad: esta modalidad ampara figuras legítimas y de uso intensivo como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —coherentes con los picos de enero observados en el volumen mensual de contratos— y los convenios interadministrativos con universidades y entidades públicas que aparecían entre los proveedores más recurrentes. En términos analíticos, esta composición sugiere que el mercado relevante para efectos de competencia y análisis de oferta se limita en la práctica a la porción competitiva, mientras que el grueso del gasto responde a relaciones contractuales de naturaleza distinta, donde no opera la puja entre proveedores.

5.4.2. Análisis de posibles oferentes

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar sus servicios a la Gobernación de Boyacá. Algunos de estos son:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S A S	900505025-7	0130- Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) 0210- Silvicultura y otras actividades forestales 4290 -Construcción de otras obras de ingeniería civil 8130 -Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
FUNDACION FLORA Y FAUNA	900123243-6	4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 7490-Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.
ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO	900077764-4	0150- Explotación mixta (agrícola y pecuaria) 0162- Actividades de apoyo a la ganadería
CORPORACION AMBIENTAL H2O	900496835-6	0162- Actividades de apoyo a la ganadería 4620 -Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

AVILA TORRES YESID	74372236 - 6	4620- Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4653 -Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
COLIND CORP S.A.S.	900610910 - 1	7120 - Ensayos y análisis técnicos 4664 -Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620- Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 0161-Actividades de apoyo a la agricultura

De otro lado, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEAs son las organizaciones autorizadas por la Autoridad Nacional de Extensión Agropecuaria para brindar acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento a los productores rurales, en función de las necesidades del sector productivo. Estas entidades cuentan con habilitación vigente expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y están conformadas por universidades, centros de investigación, asociaciones de productores, gremios, fundaciones y entidades territoriales con competencias en desarrollo rural, lo que les otorga idoneidad técnica y operativa para ejecutar proyectos orientados al fortalecimiento productivo, organizacional y ambiental del sector. En tal sentido, y atendiendo la naturaleza técnica del objeto contractual, se considera que las EPSEAs constituyen oferentes idóneos para participar en el presente proceso, en virtud de su experiencia específica en extensión agropecuaria y su alineación con las políticas públicas del SNIA y el desarrollo territorial sostenible.

Por lo expuesto, se relacionan como posibles oferentes

NO.	Nombre	NATURALEZA JURÍDICA	TRIPO	CORREO ELECTRONICO
1	FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	info@fegacesar.co

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO F	PRIVADA	FUNDACIÓN	serviciocliente@fundaset.org.co
3	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@correo.unicordoba.edu.co
4	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL CULT	PRIVADA	CORPORACIÓN	coragroambiental@gmail.com
5	INNOVACIONES VETERINARIAS AGROPECUARIAS DEL MEDIO AMBIENTE E	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	INNOVET.SAS@GMAIL.COM
6	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.AS ANDGRUP INTEGRAL S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	gerencia.andros@gmail.com
7	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC	PRIVADA	EDUCATIVA	rectoria@unisarc.edu.co
8	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAIS - FUNDECER	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionfundecerp@hotmail.com
9	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS – ASOP	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	administrativo@asoproacol.onmicrosoft.com
10	FUNDACIÓN AVE FENIX	PRIVADA	FUNDACIÓN	dpto.agricultura@avefenix.edu.co
22	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	PUBLICA	EDUCATIVA	vicextension@unimagdalena.edu.co
23	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN -	PRIVADA	EDUCATIVA	jaimeperez2@gmail.com
27	SECRETARIA DE AGRICUTURA DE MANIZALES	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	contacto@manizales.gov.co
29	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoría@mail.uniatlantico.edu.co
31	FUNDACIÓN ECOFOREST	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionecoforest@gmail.com
36	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	PUBLICA	EDUCATIVA	viceextension@unicartagena.edu.co; rectoria@u

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

40	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	c.provincial@puertoasis-putumayo.gov.co
41	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	gerencia@comitedegaderosd elhuila.org
50	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	PUBLICA	EDUCATIVA	jdavid.ponce@utch.edu.co
59	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	sergio.torres@ohtras.com.c o
71	ECOFAUNA, FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL	PRIVADA	FUNDACIÓN	RG1234GUERRERO@HOTM AIL.COM
72	FUNDALIANZA	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundalianza.org
73	PROFESIONALES AL SERVICIO DEL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO EU P	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	proagrogan.sas@gmail.com
74	SUMMAS INGENIERIA S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	summas.ing.sas@gmail.co m
75	ASOCIACION NACIONAL CACAOTERA DE COLOMBIA -RED CACAOTERA	PRIVADA	ASOCIACION	contacto@redcacaotera.com .co
76	CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGRO	PRIVADA	CORPORACIÓN	direccion@corplantta.org
77	FUNDACION PARA EL FOMENTO Y BIENESTAR INTEGRAL DEL DESARROLL	PRIVADA	FUNDACIÓN	asofundicop@hotmail.com
78	ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA - UTAC	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asociacionutac.contacto@gm ail.com
79	LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENC	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	agricultura@sanandres.gov. co
80	FEDERACION	PRIVADA	COMITÉ/	fedagro@hotmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	AGROPECUARIA DE BARRANCABERMEJ A Y DEL MAGDALEN		FEDERACIÓN / GREMIO	
81	LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO D	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	ecretariaagropecuaria@laprimavera-vichada.gov.c
82	AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	: terranovasascolombia@gmail.com
83	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTO	PRIVADA	FUNDACIÓN	edna.martinez@u.fesu.edu.co
84	FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA -	PRIVADA	FUNDACIÓN	dministracion@fundacionyarumo.org
85	ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS - AGROSOLIDARIA S	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	lamontanita@agrosolidaria.org
86	GRUPO SEMBRIOGAN S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	comercial@sembriogan.com
87	X2 S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	x2sasx2sas@gmail.com
88	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	PUBLICA	EDUCATIVA	proespe@elpoli.edu.co
89	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL FUNPROMO	PRIVADA	FUNDACIÓN	funpromorural@gmail.com
90	CONFEDERACION CAUCHERA COLOMBIANA CCC	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	ccc@confecaucho.com
91	INVERSIONES SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DE LA SIERRA S A S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	inversioneslasierra2@gmail.com
92	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA – UMATA DEL MUNICIPIO DE C	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	umata@chiquinquira-boyaca.gov.co
93	FUNDACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO AMB	PRIVADA	FUNDACIÓN	jorgenu2304@gmail.com
94	FUNDACION PARA EL DESARROLLO	PRIVADA	FUNDACIÓN	directorejecutivo@Fundecafe.org

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	CAFETERO Y AGROPECUARIO - FUND			
95	FUNDACION LOS ANDES	PRIVADA	FUNDACIÓN	gerenciafundacionandes@gmail.com
96	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL PACIFICO SUR COLOMBIA - ASOMPASC	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	asomunicipiospacificosur@gmail.com
97	CENTRO DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUN	PRIVADA	EDUCATIVA	harango@cedecur.org / cedecurcali@cedecur.org
98	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS INDIGENAS Y CAMPE	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	info@anei.org.co
99	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	PUBLICA	EDUCATIVA	epsea@utp.edu.co
100	FUNDACION RED COLOMBIA AGROPECUARIA – FUNREDAGRO	PRIVADA	FUNDACIÓN	funredagro.presidencia@gmail.com
101	ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE URABA - INAGRU	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	inagru@inagru.com
102	CULTUAGRO S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	cultuagro02@gmail.com
103	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA- UDEC	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@ucundinamarca.edu.co
104	FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL	PRIVADA	FUNDACIÓN	epsagrofbr@gmail.com
105	CORPORACION ACCIONES DIFERENTES - CADI	PRIVADA	CORPORACIÓN	accionesdiferentes@gmail.com
106	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	contacto@amdelca.com
107	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC - PRO	PRIVADA	FUNDACIÓN	proyectos@prodesic.org
108	AGRO - TECH SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	asistenciatecnica@kibutzim.c

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	BIC			om
109	FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	dor.procesos-proyectos@fedepapa.org
110	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	comiteganaderosdebolivar@gmail.com
111	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS S.A.S – SERVITEAG	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	serviteagro@gmail.com
112	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co
113	UNIVERSIDAD DE SUCRE	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@unisucra.edu.co
114	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL -ASMUPO	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	provincia@asmupolalibertad.gov.co
115	FUNDACION SAN ISIDRO – F.S.I	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionsanisidro@yahoo.es
116	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@iescinoc.edu.co
117	MULTIAGRO S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	info@multiagro.com.co
118	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ANDINO	PRIVADA	FUNDACIÓN	funandino@gmail.com
119	ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE PLANADAS - ASOPEP	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	nibilidad@asopep.org asopep_planadas@hotmail
120	CORPORACION DE ESTUDIOS EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL -	PRIVADA	CORPORACIÓN	ceam@corpoceam.org
121	AGROSERVICIOS LTDA	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	agroservicios94@hotmail.es
122	ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE EL PAUJIL CAQUETA –	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	mesadeorganizacionespaujil@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

123	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMEN	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	ceproar.arauca@hotmail.com
124	COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	financiera@coagro.co
125	M.V. BIOGENETICAS S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	m.v.biogeneticas@hotmail.com
126	SERVIPROYEC S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	serviproyc21@gmail.com
127	FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL M	PRIVADA	FUNDACIÓN	luisfo7fco@hotmail.com-luchofor.f@gmail.com
128	ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asogauca@gmail.com
129	ASOCIACION CAMPESINA DEL VALLE DEL RIO CIMITARRA - RED AGROECO	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	acvc@reservacampesinariocimitarra.org
130	SAFER AGROBIOLOGICOS S.A.S. - BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	agrosafes@safer.com.co
131	CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO – CATVERDE	PRIVADA	CORPORACIÓN	catverdeverde@gmail.com
132	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	contactenos@corpoagrocentro.gov.co
133	LAB PROJECTS S.A.S. BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	info.labprojects@gmail.com
134	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	PRIVADA	CORPORACIÓN	hamaury@cuc.edu.co
135	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	PRIVADA	CORPORACIÓN	cci@cci.org.co; osolano@cci.org.co
136	COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA - COT	PRIVADA	COOPERATIVA	gerencia@cotan.co – cotan2007@gmail.com
137	FUNDACION FAUNA	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundación.ffcc@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	CARIBE COLOMBIANA FFCC			
138	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	agrodasin@gmail.com
139	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA – ASOPR	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	info@asoprotecco.com
140	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@udenar.edu.co
141	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	informacion@asoganorte.com
142	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALE	PRIVADA	CORPORACIÓN	info@sotea.org; gerencia@sotea.org
143	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	PRIVADA	FUNDACIÓN	labriegosporlapaz@gmail.com
144	CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE	PRIVADA	CORPORACIÓN	corseagrocol@gmail.com
145	FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR - REVIVIR	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionparavolveravivir@gmail.com
146	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	PRIVADA	EDUCATIVA	Rectoria@lasalle.edu.co
147	CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN SOCIAL - COIN	PRIVADA	CORPORACIÓN	corporacioncoin@gmail.com
148	FUNDACION COLOMBIA NUEVA – FUNCOVA	PRIVADA	FUNDACIÓN	uncova.colombia@gmail.com; y2brieva@gmail.co
149	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	contactenosanpablodeborbur-boyaca.gov.co
150	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	ongasfapz@gmail.com
151	FUNDACION	PRIVADA	FUNDACIÓN	chirigua39@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	CHIRIGUA			
152	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA-SAG	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	presidencia@sagvalle.org
153	PRODESARROLLO LIMITADA	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	prodesarrolloltda@yahoo.es
154	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIA L DE AGUAZU	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
155	SERVICIOS AGROFORESTALES DRAPCO S.A.S - SERVIAGROF DRAPCO S.A	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	sasdrapco@gmail.com
156	FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION	PRIVADA	FUNDACIÓN	uparcis@gmail.com - franciscoporto@yahoo.co
157	FUNDACION CAMPO VERDE	PRIVADA	ASOCIACION	proyectos@fucam.com.co
158	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	PUBLICA	EDUCATIVA	extension.universitaria@uptc.edu.co
159	ASESORIA Y CONSULTORIAS AGROAMBIENTAL S.A.S - ASECOAGRO S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	asecoagro2023@gmail.com
160	FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGAN	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	a@fedegan-fng.org.co, sandra.huertas@fedegan
161	CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS	PRIVADA	CORPORACIÓN	contador@corpocosmos.org
162	CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA – YENSHA	PRIVADA	CORPORACIÓN	corporacionyensha709@gmail.com
163	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI - ASOSUGAM	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	Directorejectivoasosugamuxi@gmail.com
164	SECRETARIA DE DESARROLLO	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@belen-boyaca.gov.co

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICI			
165	SOCIEDAD EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	eguapsagro@gmail.com
166	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asosanturban@gmail.com
167	CORPORACION PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE Y L	PRIVADA	CORPORACIÓN	corporacionpazyambiente@gmail.com
168	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIAL CORPORACION BETA	PRIVADA	CORPORACIÓN	poracionbetanci@gmail.com wipach70@hotmail.c
169	COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA – COOPIAGRA	PRIVADA	COOPERATIVA	coopiagran.co@gmail.com
170	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	ncia@ fedepanela.org.co; cmarin@fedepanela.or
171	CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO	PRIVADA	CORPORACIÓN	corpofuturo1@hotmail.com
172	CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA-CORFEC	PRIVADA	CORPORACIÓN	corfecolempresa@hotmail.com
173	INNOVAKIT SAS BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	administracion@innovakit.com
174	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PU	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	secambiental@puertolopez-meta.gov.co
175	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	ketsaszomac@gmail.com; ventas@grupoagroma
176	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	aprodeitame900@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	TERRITORIAL - A			
177	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	gerencia@comiteganaderosta me.com
178	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL – APROD	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	aprodeltame900@gmail.co m
179	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL- ISER	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@iser.edu.co, epsea@iser.edu.co
180	RED AGROINDUSTRIAL Y EXPORTADORA DEL CARIBE S.A.S - AGROINDEXC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	ntacto@agroindexca.com - agroindexca@gmail.c
181	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL	PRIVADA	CORPORACIÓN	coragroambiental@gmail.co m
182	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO - COOMFIAR	PRIVADA	COOPERATIVA	coomfiar.macizo@gmail.co m
183	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	correspondencia@oleoflores. com
184	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	gemundoverde@gmail.com
185	FUNDACIÓN COLOMBIA RENUEVA	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacioncolombiarenewa@g mail.com
186	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS- CIB	PRIVADA	CORPORACION	coordinacionsig@cib.org.co
187	COOPERATIVA LACTEA Y AGROPECUARIA DE CALDAS - COOLAGRO	PRIVADA	COOPERATIVA	gerencia@coolagro.com
188	FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACIO	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionformar1928@gmail. com
189	ASOCIACION AGROPIMENTERA	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asapivp@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	VALLE DEL GUAMUEZ - ASAPIV			
190	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@uis.edu.co
191	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-MASORA	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	proyectos@masora.gov.co
192	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	comiganaderosyopal@gmail.com
193	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE TAURAME	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	esarrolloeconomico@tauramena-casanare.gov.c
194	INGENIERIA-SEGURIDAD DESARROLLO-AMBIENTE Y TECNOLOGIA SAS - IS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	isdatsas@yahoo.es
195	APEX INGENIERIA INTEGRAL SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	apexingenieriasas@gmail.com
196	FUNDACION AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL - FUNRURAL	PRIVADA	FUNDACIÓN	contabilidad@funrural.org
197	FUNDACION CERRANDO BRECHAS	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacioncerrandobrechas@gmail.com
198	FUNDACION TROPICO	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundaciontropico@gmail.com
199	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGRO V	PUBLICA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asproveegan@gmail.com
200	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBI	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundeorinoquia.com
201	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL CAMPO – ASOPROCAM	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	asoprocamsampues@hotmail.com
202	ASOCIACION HORTIFRUTICOLA	PRIVADA	ASOCIACION	gerencia.formulacion@asohofrucol.com.co

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	DE COLOMBIA - ASOHOFrucol			
203	ASOCIACION INGENIEROS AGRONOMOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	efrendelgadoerazo@yahoo.es
204	CORPORACION DESARROLLO RURAL INTEGRAL- CDRI	PRIVADA	CORPORACIÓN	corpocdri@gmail.com
205	UNION COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBU LECHERO Y SUS CRUCES -	PRIVADA	ASOCIACION	ucebul@gmail.com
206	ECOFLOSA SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	licitaciones@ecoflora.com.co
207	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION COMUNITA	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
208	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	PRIVADA	EDUCATIVA	rector@autonoma.edu.co
209	CORPORACION DEL VALLE - CORPOVALLE	PRIVADA	CORPORACIÓN	corpovalle02@gmail.com
210	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	secretariageneral@asmeta.gov.co
211	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDE	PUBLICA	EDUCATIVA	rector@utede.edu.co
212	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBI	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundeorinoquia.com
213	PROFESIONALES EN GESTION ESTRATEGICA Y TRABAJO SOCIAL EN EL TE	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	lili.ingamb@gmail.com
214	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	gerencia@fedearroz.com.co
215	AGROTEC SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	proyectosagrotec@gmail.co

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

				m
216	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	PUBLICA	EDUCATIVA	campo.unad1@unad.edu.co
217	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA A	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	heguerrero12@hotmail.com
218	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESAR	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	indesagro Ltda@gmail.com
219	FUNDACION CAMPO VERDE	PRIVADA	FUNDACIÓN	proyectos@fucam.com.co
220	ASOCIACION PARA LA GESTION SOCIAL Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asomujer doncello@gmail.com
221	ASOGANADO DE COLOMBIA S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	asoganadodecolombia@gmail.com
222	AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS BIC - SANTANA SAS BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	agricolasantanasas@gmail.com
223	AGROSEMILLAS DEL CAMPO SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	AGROSEMILLAS DEL CAMPO 07@GMAIL.COM
224	COOPERATIVA AGROPECUARIA SURCOLOMBIANA - AGROSURCO	PRIVADA	COOPERATIVA	urco1@hotmail.com; magdalilianabeltran@hotmail.com
225	FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	fondoganaderodelhuila.sa@gmail.com
226	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILL	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@villavicencio.gov.co
227	ASOCIACION BIONET	PRIVADA	ASOCIACION	asociacionbionet2022@gmail.com
228	ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	tecam2006@hotmail.com; asoprotecam2006@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

229	ASOCIACION POTENCIA RURAL DEL PACIFICO	PRIVADA	ASOCIACION	potenciarural2022@gmail.com
230	FUNDACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIAL Y	PRIVADA	FUNDACIÓN	financiera@coagro.co
231	PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUA	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	prodesaap@gmail.com
232	CORPORACION ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA - ASI	PRIVADA	CORPORACIÓN	asesoriasyserviciosdeingenieria@hotmail.com
233	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES	PRIVADA	ASOCIACION	biosferasoluciones2022@gmail.com
234	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO - FUNDA	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundapacifico.org
235	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	PUBLICA	EDUCATIVA	planeacion@tdea.edu.co
236	FUNDACION NITROFERT	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacion@nitrofert.com.co
237	ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO - ONG PLANETA VIVO	PRIVADA	FUNDACIÓN	ongplanetavivo@hotmail.com
238	PROINTES SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	prointessas5@gmail.com
239	FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA - FUN SEMBRAR FUTURO	PRIVADA	FUNDACIÓN	rarfuturof1t@gmail.com; sembrarfuturof2t@gmail.com
240	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	sas.ccys@gmail.com
241	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y	PUBLICA	SECRETARIA / UMATA / CPGA	ai@santarosalla-vichada.gov.co; contactenos@sa

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO			
242	LA ASOCIACION DE REFORESTADOR ES Y CULTIVADORES DE CAUCHO DE	PRIVADA	ASOCIACION	asoheca@asoheca.org
243	SENDEROS DE POTRERO GRANDE S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	senderosdepotrero grande@gmail.com
244	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN	PRIVADA	ASOCIACION	direccionejecutiva@sagan.com.co; asistenteadmin
245	JUZT PRODUCTIVIDAD S.A.S - JUZT S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	juztproductividad@gmail.com
246	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MAN	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	futuragropecsas@gmail.com
247	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	fundacionmadretierraong@gmail.com
248	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	fundaecosocial@gmsil.com
249	AGROINVERSION ES DEL SUR SAS	PRIVADA	SAS	agroinversur@gmail.com
250	COOPERATIVA GENYTEC	PRIVADA	COOPERATIVA	cia@genytec.com.co epsea@cooperativagenyte
251	ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOM	PRIVADA	ASOCIACION	contacto@asoupc.org
252	ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	asocrecerjuntos@gmail.com
253	SUBASTAGRO COLOMBIA SAS ZOMAC	PRIVADA	SAS	subastagrocolombia@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

254	FUNDACIÓN TERRITORIOS DE PROGRESO, FUNTEPRO	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	pierpoloh@gmail.com
255	UNIVERSIDAD DE CALDAS	PUBLICA	UNIVERSIDAD	ucaldas@ucaldas.edu.co
256	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA - SECRETARIA DE AGRICULT	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	lukas.marrugo@barrancaberm eja.gov.co
257	ESEPAOL	PRIVADA	SAS	esepacolgerente@gmail.co m
258	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA TUMAC	PRIVADA	SAS	cordeagropaz@gmail.com
259	CORPORACION GEPROYECTOS	PRIVADA	SAS	geproyectos@notmail.com
260	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO-ASOMURA	PRIVADA	ASOCIACION	contactenos@asomura.gov. co
261	BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO BIENACOL	PRIVADA	SAS	bienacoisas@gmail.com
262	CORPOCACIÓN, GESTIÓN LOGÍSTICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL CORG	PRIVADA	CORPORACION	smoreno@corgespro.com
263	ESI PRESERAGROP SAS - ESISAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	esipreseragrop@gmail.com
264	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	PRIVADA	Agencias de Desarrollo Local (ADL)	ventanillaunica@ifc.gov.co
265	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y SOCIAL DEL SURO	PRIVADA	Mixta	fundasurcopasto@gmail.co m
243	SENDEROS DE POTRERO GRANDE S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	senderosdepotrero grande@g mail.com
244	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO -	PRIVADA	ASOCIACION	direccionejecutiva@sagan.com.c o; asistenteadmin

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	SAGAN			
245	JUZT PRODUCTIVIDAD S.A.S - JUZT S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	juztproductividad@gmail.com
246	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MAN	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	futuragropecsas@gmail.com
247	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	fundacionmadretierraong@gmail.com
248	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	fundaecosocial@gmsil.com
249	AGROINVERSIONES DEL SUR SAS	PRIVADA	SAS	agroinversur@gmail.com
250	COOPERATIVA GENYTEC	PRIVADA	COOPERATIVA	cia@genytec.com.co epse@cooperativagenyte
251	ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOM	PRIVADA	ASOCIACION	contacto@asoupc.org
252	ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	asocrecerjuntos@gmail.com
253	SUBASTAGRO COLOMBIA SAS ZOMAC	PRIVADA	SAS	subastagrocolombia@gmail.com
254	FUNDACIÓN TERRITORIOS DE PROGRESO, FUNTEPRO	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	pierpoloh@gmail.com
255	UNIVERSIDAD DE CALDAS	PUBLICA	UNIVERSIDAD	ucaldas@ucaldas.edu.co
256	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA - SECRETARIA DE AGRICULT	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	lukas.marrugo@barrancaberm eja.gov.co
257	ESEPACOL	PRIVADA	SAS	esepacolgerente@gmail.com
258	CORPORACION PARA EL DESARROLLO	PRIVADA	SAS	cordeagropaz@gmail.com

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	AGROEMPRESARIAL PARA TUMAC			
259	CORPORACION GEPROYECTOS	PRIVADA	SAS	geproyectos@hotmail.com
260	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO-ASOMURA	PRIVADA	ASOCIACION	contactenos@asomura.gov.co
261	BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO BIENACOL	PRIVADA	SAS	Bienacolsas@gmail.com
262	CORPOCACIÓN, GESTIÓN LOGÍSTICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL CORG	PRIVADA	CORPORACION	smoreno@corgespro.com
263	ESI PRESERAGROP SAS - ESISAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	esipreseragrop@gmail.com
264	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	PRIVADA	Agencias de Desarrollo Local (ADL)	ventanillaunica@ifc.gov.co

Fuente: <https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/extension-agropecuaria-2/>

1.4. ANÁLISIS DE COSTOS

1.4.1. Estimación de Costos / Presupuesto oficial

Conforme al análisis del sector referido previamente y atendiendo lo dispuesto en el presupuesto del proyecto DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019” el cual hace parte integral del presente, y partiendo de las actividades objeto de contratación, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.656.591.149)**. dicho valor incluye IVA e impuestos que haya lugar para el presente presupuesto, el cual se discrimina de manera general en los siguientes términos:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Actividad 1. Realizar el proceso de focalización de las comunidades a impactar en la producción frutícola									
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (Los valores de los honorarios incorporados en el Rubro de Mano de Obra calificada respecto de los técnicos y profesionales allí registrados corresponden a la Circular conjunta tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025)					TOTAL
Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	1	2 Meses	\$ 8.487.200					\$ 16.974.400
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	3	2 Meses	\$ 4.956.360					\$ 29.738.160
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	1	2 Meses	\$ 7.189.400					\$ 14.378.800
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	15	1 Meses	\$ 3.160.040					\$ 47.400.600
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	1	1 Meses	\$ 4.956.360					\$ 4.956.360
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	1	1 Meses	\$ 4.956.360					\$ 4.956.360
SUBTOTAL									\$ 118.404.680
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				TECNIGRAFIC	CREATIVOS	PAPELERIA BOLIVAR			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento. Incluye: Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante.	1	Unidad	\$ 74.850	\$ 75.600	\$ 76.080	\$ 75.510	525	\$ 39.642.750
Materiales	Folletos: Tamaño carta , con tres cuerpos para impresión en propalcote de 150gr, plastificado mate, 4 tintas	1	Unidad	\$ 2.000	\$ 1.460	\$ 1.190	\$ 1.550	525	\$ 813.750
SUBTOTAL									\$ 40.456.500
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				CENTRO ORIENTE	INSUMAT	CST			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físicos en cada uno de los municipios objeto de intervención, para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	1	Dia	\$ 420.000	\$ 421.300	\$ 420.200	\$ 420.500	15	\$ 6.307.500
SUBTOTAL									\$ 6.307.500
GRAN SUBTOTAL									\$ 165.168.680
Actividad 2.									
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (Los valores de los honorarios incorporados en el Rubro de Mano de Obra calificada respecto de los técnicos y profesionales allí registrados corresponden a la Circular conjunta tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025)					TOTAL
Mano de Obra Calificada	Director Técnico y Administrativo	1	10 Meses	\$ 8.487.200					\$ 84.872.000
Mano de Obra Calificada	Coordinador Técnico	3	10 Meses	\$ 4.956.360					\$ 148.690.800
Mano de Obra Calificada	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	1	10 Meses	\$ 7.189.400					\$ 71.894.000
Mano de Obra Calificada	Técnico de acompañamiento	15	10 Meses	\$ 3.160.040					\$ 474.006.000
Mano de Obra Calificada	Profesional Apoyo Técnico	1	10 Meses	\$ 4.956.360					\$ 49.563.600
Mano de Obra Calificada	Profesional de Planeación y Logística	1	10 Meses	\$ 4.956.360					\$ 49.563.600
SUBTOTAL									\$ 878.590.000
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				PRENZA	AGROGANADERA	CLASIFICAGRO			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Maquinaria y equipos	Fumigadora Estacionaria: de alta presión con Motor a gasolina de 6.5hp con manguera de succión y retorno, 100 mts de manguera de trabajo, elemento sistema de irrigación.	1	Unidad	\$ 2.507.000	\$ 2.485.000	\$ 2.550.000	\$ 2.514.000	525	\$ 1.319.850.000
Maquinaria y equipos	Manguera de riego: Agrominera calibre 60 negra de 1 pulgadas x 100 Mts. (E.T. Artículo 424)	1	Unidad	\$ 288.000	\$ 286.400	\$ 286.600	\$ 287.000	525	\$ 150.675.000

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024

Maquinaria y equipos	Manguera de riego: Agrominera calibre 60 negra de 2 pulgadas x 100 Mts. (E.T. Artículo 424)	1	Unidad	\$ 634.800	\$ 636.000	\$ 634.200	\$ 635.000	525	\$ 333.375.000
Maquinaria y equipos	Guadañadora: 43 CC eje rígido, Art.424 ET	1	Unidad	\$ 2.914.950	\$ 2.915.800	\$ 2.914.250	\$ 2.915.000	525	\$ 1.530.375.000
Maquinaria y equipos	Motobomba: A gasolina de 2"x 2", 4 tiempos, Alta presión 6.5 HP, Tipo: Centrífuga, Refrigeración: Aire enfriado, Succión: 6 metros, (E.T. Artículo 424).	1	Unidad	\$ 2.690.450	\$ 2.679.450	\$ 2.700.100	\$ 2.690.000	525	\$ 1.412.250.000
SUBTOTAL									\$ 4.746.525.000
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				PRENZA	AGROGANADERA	CLASIFICAGRO			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Materiales	Acondicionador Orgánico Húmico para aplicación al suelo	1	Unidad	\$ 236.000	\$ 234.800	\$ 234.200	\$ 235.000	2100	\$ 493.500.000
Materiales	Benzomectina, (100 Grs)	1	Unidad	\$ 149.900	\$ 150.150	\$ 149.950	\$ 150.000	2625	\$ 393.750.000
Materiales	Imidacloprid, x litro	1	Unidad	\$ 259.050	\$ 259.100	\$ 258.850	\$ 259.000	2100	\$ 543.900.000
Materiales	Cicatrizante Hormonal X 460 Gr	1	Unidad	\$ 205.200	\$ 204.950	\$ 204.850	\$ 205.000	969	\$ 198.645.000
Materiales	DAP, Bulto x 50 Kg	1	Unidad	\$ 298.300	\$ 296.200	\$ 299.500	\$ 298.000	1050	\$ 312.900.000
Materiales	Difenoconazol, x litro	1	Unidad	\$ 275.350	\$ 273.650	\$ 276.000	\$ 275.000	1575	\$ 433.125.000
Materiales	Dimetomorph (120 Grs)	1	Unidad	\$ 157.000	\$ 158.200	\$ 158.800	\$ 158.000	2625	\$ 414.750.000
Materiales	Fertilizante Agrimins Foliar Inicio 20-0-0 (litro)	1	Unidad	\$ 255.150	\$ 254.900	\$ 254.950	\$ 255.000	2625	\$ 669.375.000
Materiales	Fertilizante Compuesto Complejo NPK para aplicación al suelo, bulto x 50 Kg	1	Unidad	\$ 282.600	\$ 282.400	\$ 281.000	\$ 282.000	1886	\$ 531.852.000
Materiales	Fertilizante concentrado soluble con Potasio, enriquecido con Magnesio y micronutrientes quelatados, x litro	1	Unidad	\$ 277.000	\$ 273.500	\$ 274.500	\$ 275.000	1842	\$ 506.550.000
Materiales	Fertilizante concentrado soluble fuente de Potasio y Calcio complementado con Boro, x Litro.	1	Unidad	\$ 215.900	\$ 216.150	\$ 215.950	\$ 216.000	2100	\$ 453.600.000
Materiales	Fertilizante Simple K con aminoácidos para aplicación foliar, x litro.	1	Unidad	\$ 281.200	\$ 280.850	\$ 280.950	\$ 281.000	2100	\$ 590.100.000
Materiales	KCL, Bulto x 50 kg.	1	Unidad	\$ 284.750	\$ 285.150	\$ 285.100	\$ 285.000	1050	\$ 299.250.000

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Materiales	Mancozeb (x kilo)	1	Unidad	\$ 237.750	\$ 236.650	\$ 236.600	\$ 237.000	2100	\$ 497.700.000
Materiales	Trichoderma harzianum propekins, (x kilo)	1	Unidad	\$ 214.900	\$ 214.950	\$ 215.150	\$ 215.000	1050	\$ 225.750.000
Materiales	Triple 18, Bulto x 50 Kg.	1	Unidad	\$ 282.800	\$ 279.850	\$ 280.350	\$ 281.000	1050	\$ 295.050.000
Materiales	Urea, Bulto x 50 Kg.	1	Unidad	\$ 274.600	\$ 273.900	\$ 275.000	\$ 274.500	1050	\$ 288.225.000
SUBTOTAL									\$ 7.148.022.000

RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				PRENZA	AGROGANADERA	CLASIFICAGRO			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Materiales	Arnés Para Guadafía	1	Unidad	\$ 220.350	\$ 220.327	\$ 221.000	\$ 220.559	525	\$ 115.793.475
Materiales	Balde recolector plástico	1	Unidad	\$ 37.200	\$ 36.700	\$ 37.100	\$ 37.000	1050	\$ 38.850.000
Materiales	Canastilla Plástica Carullera x 30 kilos	1	Unidad	\$ 35.500	\$ 36.100	\$ 36.400	\$ 36.000	8370	\$ 301.320.000
Materiales	Careta Facial Visor Policarbonato	1	Unidad	\$ 76.800	\$ 76.900	\$ 77.300	\$ 77.000	525	\$ 40.425.000
Materiales	Carretilla tipo Bugui Platón Plástico	1	Unidad	\$ 351.000	\$ 347.000	\$ 352.000	\$ 350.000	525	\$ 183.750.000
Materiales	Delantal de Carnaza para guadafiar	1	Unidad	\$ 79.650	\$ 79.744	\$ 80.000	\$ 79.798	525	\$ 41.893.950
Materiales	Guante Vaqueta	1	Unidad	\$ 21.300	\$ 20.750	\$ 20.950	\$ 21.000	302	\$ 6.342.000
Materiales	Lima de Afilado Triangular con mango 6"	1	Unidad	\$ 11.250	\$ 11.800	\$ 12.050	\$ 11.700	525	\$ 6.142.500
Materiales	Machete/ Rula cacha sólida 24 pulgadas	1	Unidad	\$ 27.500	\$ 28.400	\$ 28.100	\$ 28.000	1050	\$ 29.400.000
Materiales	Palín	1	Unidad	\$ 31.450	\$ 31.050	\$ 32.000	\$ 31.500	525	\$ 16.537.500
Materiales	Podadora De Cacao 3710-10 (Cx36)	1	Unidad	\$ 54.500	\$ 54.169	\$ 54.600	\$ 54.423	138	\$ 7.510.374
Materiales	Polainas- Canilleras: elemento para protección	1	Unidad	\$ 205.950	\$ 206.405	\$ 206.200	\$ 206.185	525	\$ 108.247.125
Materiales	Recolector de frutas de 8 pies, herramienta ajustable para recoger frutas con poste ligero de acero inoxidable y canasta grande.	1	Unidad	\$ 111.300	\$ 109.700	\$ 112.000	\$ 111.000	133	\$ 14.763.000
Materiales	Tijera de Poda Bellota de 9 Pulgadas	1	Unidad	\$ 59.900	\$ 60.450	\$ 59.050	\$ 59.800	525	\$ 31.395.000
SUBTOTAL									\$ 942.369.924

RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				COLIND	FRAILEJONES	DCI			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Mano de obra calificada (Análisis)	Toma y Análisis de muestras de suelo, incluye embalaje y envío a laboratorio. Variables analizadas: Acidez Intercambiable, Aluminio intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbono Orgánico, Conductividad Eléctrica, Fósforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable, Manganeso, Mg/K, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación Ca/K, Relación Ca/Mg, (Ca+Mg)/K, Capacidad de intercambio Catiónico, Cobre, Zinc, Textura. E.T. Numeral 24 Artículo 476.	1	Muestra	\$ 349.050	\$ 351.000	\$ 349.950	\$ 350.000	525	\$ 183.750.000
SUBTOTAL									\$ 183.750.000
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				PASAJES LTDA	TRANSPORTE BICENTENARIO	SOCONDECOL			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Transporte	Alquiler de vehículo de 2.000 CC o superior, incluye conductor, combustible, rodamiento y demás costos asociados para el desplazamiento por el Departamento de Boyacá.	1	Mes	\$ 9.570.000	\$ 9.380.000	\$ 9.550.000	\$ 9.500.000	11	\$ 104.500.000
SUBTOTAL									\$ 104.500.000
GRAN SUBTOTAL									\$ 14.003.756.924
Actividad No. 3. Capacitar en la adopción de prácticas ambientalmente sostenibles en el proceso de producción frutícola.									
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (Los valores de los honorarios incorporados en el Rubro de Mano de Obra calificada respecto de los técnicos y profesionales allí registrados corresponden a la Circular conjunta tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025)				CANTIDAD TOTAL	TOTAL

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño metodológico: Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	1	Horas	\$ 34.866				300	\$ 10.459.800
SUBTOTAL									\$ 10.459.800
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				AVANTU	TECH DC	DHS			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de cómputo: 14" Pulgadas Core i3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB, para los procesos de capacitación	1	Días	\$ 76.000	\$ 77.000	\$ 72.000	\$ 75.000	45	\$ 3.375.000
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam: Mínimo 3500 lúmenes, para los procesos de capacitación	1	Días	\$ 86.100	\$ 84.600	\$ 84.300	\$ 85.000	45	\$ 3.825.000
SUBTOTAL									\$ 7.200.000
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				TECNIGRAFIC	CREATIVOS	PAPELERIA BOLIVAR			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento. Incluye: Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante.	1	Unidad	\$ 74.850	\$ 75.600	\$ 76.080	\$ 75.510	525	\$ 39.642.750
SUBTOTAL									\$ 39.642.750
RUBRO	ITEM	CANTIDAD		COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

			UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO ORIENTE	INSUMAT	CST			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físicos en cada uno de los municipios objeto de intervención, para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	1	Día	\$ 420.000	\$ 421.300	\$ 420.200	\$ 420.500	45	\$ 18.922.500
SUBTOTAL									\$ 18.922.500
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				PASAJES LTDA	TRANSPORTE BICENTENARIO	SOCONDECOL			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad	\$ 40.700	\$ 40.950	\$ 40.750	\$ 40.800	1	\$ 40.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad	\$ 38.350	\$ 38.600	\$ 38.250	\$ 38.400	1	\$ 38.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad	\$ 38.850	\$ 38.650	\$ 38.900	\$ 38.800	1	\$ 38.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad	\$ 33.600	\$ 33.700	\$ 34.700	\$ 34.000	1	\$ 34.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad	\$ 32.000	\$ 31.800	\$ 31.000	\$ 31.600	1	\$ 31.600
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad	\$ 41.150	\$ 40.450	\$ 42.000	\$ 41.200	1	\$ 41.200
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad	\$ 96.450	\$ 96.250	\$ 96.500	\$ 96.400	1	\$ 96.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad	\$ 58.150	\$ 56.850	\$ 59.000	\$ 58.000	1	\$ 58.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad	\$ 56.500	\$ 56.150	\$ 56.550	\$ 56.400	1	\$ 56.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	1	Unidad	\$ 52.000	\$ 50.450	\$ 51.150	\$ 51.200	1	\$ 51.200

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	Tunja-Saboyá-Tunja								
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad	\$ 88.900	\$ 89.400	\$ 89.300	\$ 89.200	1	\$ 89.200
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad	\$ 55.950	\$ 55.050	\$ 57.000	\$ 56.000	1	\$ 56.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad	\$ 94.750	\$ 95.000	\$ 94.650	\$ 94.800	1	\$ 94.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad	\$ 65.700	\$ 65.650	\$ 65.450	\$ 65.600	1	\$ 65.600
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad	\$ 55.550	\$ 55.250	\$ 56.000	\$ 55.600	1	\$ 55.600
SUBTOTAL									\$ 848.000
GRAN SUBTOTAL									\$ 77.073.050

Actividad 4. Capacitar en el en el manejo eficiente y Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en cultivos de frutales.

RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (Los valores de los honorarios incorporados en el Rubro de Mano de Obra calificada respecto de los técnicos y profesionales allí registrados corresponden a la Circular conjunta tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025)	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño metodológico: Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	1	Horas	\$ 34.866	300	\$ 10.459.800
SUBTOTAL						\$ 10.459.800

RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				AVANTU	TECH DC	DHS			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de cómputo: 14" Pulgadas Core i3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB, para los procesos de capacitación	1	Días	\$ 76.000	\$ 77.000	\$ 72.000	\$ 75.000	45	\$ 3.375.000
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam: Mínimo 3500 lúmenes, para los procesos de capacitación	1	Días	\$ 86.100	\$ 84.600	\$ 84.300	\$ 85.000	45	\$ 3.825.000

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024

SUBTOTAL									\$ 7.200.000
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				TECNIGRAFIC	CREATIVOS	PAPELERIA BOLIVAR			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento. Incluye: Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante.	1	Unidad	\$ 74.850	\$ 75.600	\$ 76.080	\$ 75.510	525	\$ 39.642.750
SUBTOTAL									\$ 39.642.750
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				CENTRO ORIENTE	INSUMAT	CST			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físicos en cada uno de los municipios objeto de intervención, para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	1	Dia	\$ 420.000	\$ 421.300	\$ 420.200	\$ 420.500	45	\$ 18.922.500
SUBTOTAL									\$ 18.922.500
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				PASAJES LTDA	TRANSPORTE BICENTENARIO	SOCONDECOL			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad	\$ 40.700	\$ 40.950	\$ 40.750	\$ 40.800	1	\$ 40.800

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 12/Sep/2024

Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad	\$ 38.350	\$ 38.600	\$ 38.250	\$ 38.400	1	\$ 38.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad	\$ 38.850	\$ 38.650	\$ 38.900	\$ 38.800	1	\$ 38.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad	\$ 33.600	\$ 33.700	\$ 34.700	\$ 34.000	1	\$ 34.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad	\$ 32.000	\$ 31.800	\$ 31.000	\$ 31.600	1	\$ 31.600
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad	\$ 41.150	\$ 40.450	\$ 42.000	\$ 41.200	1	\$ 41.200
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad	\$ 96.450	\$ 96.250	\$ 96.500	\$ 96.400	1	\$ 96.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad	\$ 58.150	\$ 56.850	\$ 59.000	\$ 58.000	1	\$ 58.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad	\$ 56.500	\$ 56.150	\$ 56.550	\$ 56.400	1	\$ 56.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Saboyá-Tunja	1	Unidad	\$ 52.000	\$ 50.450	\$ 51.150	\$ 51.200	1	\$ 51.200
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad	\$ 88.900	\$ 89.400	\$ 89.300	\$ 89.200	1	\$ 89.200
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad	\$ 55.950	\$ 55.050	\$ 57.000	\$ 56.000	1	\$ 56.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad	\$ 94.750	\$ 95.000	\$ 94.650	\$ 94.800	1	\$ 94.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Tununguá-Tunja	1	Unidad	\$ 65.700	\$ 65.650	\$ 65.450	\$ 65.600	1	\$ 65.600
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad	\$ 55.550	\$ 55.250	\$ 56.000	\$ 55.600	1	\$ 55.600
SUBTOTAL									\$ 848.000
GRAN SUBTOTAL									\$ 77.073.050
Actividad 5. Desarrollar capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización de los cultivos frutícolas.									
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (Los valores de los honorarios incorporados en el Rubro de Mano de Obra calificada respecto de los técnicos y profesionales allí registrados corresponden a la Circular conjunta tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025)				CANTIDAD TOTAL	TOTAL

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Mano de Obra Calificada	Profesional Instructor y Diseño metodológico: Grupo 2 - Perfil A: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 34 a 43 meses.	1	Horas	\$ 34.866	300	\$ 10.459.800
-------------------------	--	---	-------	-----------	-----	---------------

SUBTOTAL						\$ 10.459.800
-----------------	--	--	--	--	--	----------------------

RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				AVANTU	TECH DC	DHS			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Maquinaria y equipos	Alquiler de equipos de cómputo: 14" Pulgadas Core i3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB, para los procesos de capacitación	1	Días	\$ 76.000	\$ 77.000	\$ 72.000	\$ 75.000	45	\$ 3.375.000
Maquinaria y equipos	Alquiler de video beam: Mínimo 3500 lúmenes, para los procesos de capacitación	1	Días	\$ 86.100	\$ 84.600	\$ 84.300	\$ 85.000	45	\$ 3.825.000

SUBTOTAL						\$ 7.200.000
-----------------	--	--	--	--	--	---------------------

RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				TECNIGRAFIC	CREATIVOS	PAPELERIA BOLIVAR			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento. Incluye Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, las hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante.	1	Unidad	\$ 74.850	\$ 75.600	\$ 76.080	\$ 75.510	525	\$ 39.642.750

SUBTOTAL						\$ 39.642.750
-----------------	--	--	--	--	--	----------------------

RUBRO	ITEM	CANTIDAD		COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
-------	------	----------	--	-------------	-------------	-------------	----------------	----------------	-------

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

			UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO ORIENTE	INSUMAT	CST			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físicos en cada uno de los municipios objeto de intervención, para los procesos de capacitación con capacidad para 40 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	1	Día	\$ 420.000	\$ 421.300	\$ 420.200	\$ 420.500	45	\$ 18.922.500
SUBTOTAL									\$ 18.922.500
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				PASAJES LTDA	TRANSPORTE BICENTENARIO	SOCONDECOL			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Arcabuco-Tunja	1	Unidad	\$ 40.700	\$ 40.950	\$ 40.750	\$ 40.800	1	\$ 40.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Briceño-Tunja	1	Unidad	\$ 38.350	\$ 38.600	\$ 38.250	\$ 38.400	1	\$ 38.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Ciénega-Tunja	1	Unidad	\$ 38.850	\$ 38.650	\$ 38.900	\$ 38.800	1	\$ 38.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Jenesano-Tunja	1	Unidad	\$ 33.600	\$ 33.700	\$ 34.700	\$ 34.000	1	\$ 34.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Miraflores-Tunja	1	Unidad	\$ 32.000	\$ 31.800	\$ 31.000	\$ 31.600	1	\$ 31.600
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Nuevo Colón-Tunja	1	Unidad	\$ 41.150	\$ 40.450	\$ 42.000	\$ 41.200	1	\$ 41.200
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Pauna-Tunja	1	Unidad	\$ 96.450	\$ 96.250	\$ 96.500	\$ 96.400	1	\$ 96.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Puerto Boyacá-Tunja	1	Unidad	\$ 58.150	\$ 56.850	\$ 59.000	\$ 58.000	1	\$ 58.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Ramiriquí-Tunja	1	Unidad	\$ 56.500	\$ 56.150	\$ 56.550	\$ 56.400	1	\$ 56.400
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	1	Unidad	\$ 52.000	\$ 50.450	\$ 51.150	\$ 51.200	1	\$ 51.200

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

	Tunja-Saboyá-Tunja								
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Santa María-Tunja	1	Unidad	\$ 88.900	\$ 89.400	\$ 89.300	\$ 89.200	1	\$ 89.200
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Tibaná-Tunja	1	Unidad	\$ 55.950	\$ 55.050	\$ 57.000	\$ 56.000	1	\$ 56.000
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Togui-Tunja	1	Unidad	\$ 94.750	\$ 95.000	\$ 94.650	\$ 94.800	1	\$ 94.800
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Tunungá-Tunja	1	Unidad	\$ 65.700	\$ 65.650	\$ 65.450	\$ 65.600	1	\$ 65.600
Transporte	Transporte Instructor (Terrestre) Tunja-Zetaquirá-Tunja	1	Unidad	\$ 55.550	\$ 55.250	\$ 56.000	\$ 55.600	1	\$ 55.600
SUBTOTAL									\$ 848.000
GRAN SUBTOTAL									\$ 77.073.050
ADMINISTRACION									
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (Los valores de los honorarios incorporados en el Rubro de Mano de Obra calificada respecto de los técnicos y profesionales allí registrados corresponden a la Circular conjunta tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2025)			CANTIDAD TOTAL	TOTAL	
Mano de Obra Calificada	Profesional Financiero: G2 Profesional A: Especialista con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines, con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses	\$ 5.578.480				\$ 66.941.760	
Mano de Obra Calificada	Analista Contable y Financiero: G3 Técnico A: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia menos de 36 meses de experiencia laboral	1	12 Meses	\$ 2.974.640				\$ 35.695.680	

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Mano de Obra Calificada	Coordinador Jurídico: G2 Profesional A: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines, con posgrado a nivel de especialización con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses	\$ 5.578.480					\$ 66.941.760
SUBTOTAL									\$ 169.579.200
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				AVANTU	TECH DC	DHS			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Maquinaria y equipos	Alquiler computador portátil: 14" Pulgadas Core i3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB	1	Mes	\$ 175.400	\$ 174.950	\$ 174.650	\$ 175.000	36	\$ 6.300.000
Maquinaria y equipos	Alquiler de Impresora: copie, escanee, Hasta 50,000 páginas Impresión negro: 600 x 600 ppp, hasta 38,400 x 600 ppp mejorado Impresión color: 600 x 600 ppp, hasta 38,400 x 600 ppp mejorado	1	Mes	\$ 368.000	\$ 365.700	\$ 361.300	\$ 365.000	12	\$ 4.380.000
SUBTOTAL									\$ 10.680.000
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				TECNIGRAFIC	CREATIVOS	PAPELERIA BOLIVAR			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Materiales	Tonner: para Impresión negro: 600 x 600 ppp, hasta 38,400 x 600 ppp, Impresión color: 600 x 600 ppp, hasta 38,400 x 600 ppp	1	Unidad	\$ 1.810.000	\$ 1.780.000	\$ 1.690.000	\$ 1.760.000	11	\$ 19.360.000
Materiales	Carpeta de seguridad plástica, negra, oficio	1	Paquete x 20	\$ 164.800	\$ 165.700	\$ 166.000	\$ 165.500	30	\$ 4.965.000
Materiales	Legajador A-Z plastificado	1	Paquete x 12	\$ 89.600	\$ 88.900	\$ 91.026	\$ 89.842	25	\$ 2.246.050
Materiales	Cosedora	1	Unidad	\$ 23.000	\$ 22.750	\$ 24.270	\$ 23.340	3	\$ 70.020
Materiales	Ganchos Cosedora	1	Caja	\$ 3.900	\$ 4.500	\$ 5.949	\$ 4.783	3	\$ 14.349
Materiales	Resaltadores	1	Caja X 6	\$ 14.100	\$ 15.100	\$ 14.900	\$ 14.700	5	\$ 73.500

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Materiales	Perforadora	1	Unidad	\$ 25.000	\$ 24.800	\$ 24.000	\$ 24.600	5	\$ 123.000
Materiales	Sobres de manila x 100	1	Paquete	\$ 13.900	\$ 14.000	\$ 14.700	\$ 14.200	15	\$ 213.000
Materiales	Clips metálicos mariposa	1	Caja	\$ 4.000	\$ 5.000	\$ 5.700	\$ 4.900	20	\$ 98.000
Materiales	Notas adhesivas	1	Unidad	\$ 7.600	\$ 8.000	\$ 8.271	\$ 7.957	15	\$ 119.355
Materiales	Papel para fotocopia, tamaño carta	1	Caja x 10 Resmas	\$ 180.000	\$ 183.000	\$ 180.600	\$ 181.200	25	\$ 4.530.000
Materiales	Carpeta 4 aletas Rotulada de 310 gr	1	Unidad	\$ 6.900	\$ 7.500	\$ 6.600	\$ 7.000	80	\$ 560.000
Materiales	Caja de archivo inactivo	1	Unidad	\$ 7.800	\$ 7.600	\$ 8.600	\$ 8.000	132	\$ 1.056.000
Materiales	Tablero acrílico	1	Unidad	\$ 300.500	\$ 330.000	\$ 329.356	\$ 319.952	1	\$ 319.952
Materiales	Borrador para tablero	1	Unidad	\$ 3.100	\$ 2.600	\$ 2.574	\$ 2.758	10	\$ 27.580
Materiales	Pegante en barra de 40 g	1	Unidad	\$ 6.000	\$ 6.350	\$ 7.150	\$ 6.500	4	\$ 26.000
Materiales	Tajalápices metálico sencillo	1	Unidad	\$ 1.250	\$ 1.000	\$ 750	\$ 1.000	2	\$ 2.000
Materiales	Tijeras con mango plástico de 7"	1	Unidad	\$ 6.500	\$ 6.600	\$ 7.000	\$ 6.700	2	\$ 13.400
Materiales	Lápiz corrector líquido	1	Unidad	\$ 3.950	\$ 4.350	\$ 3.793	\$ 4.031	10	\$ 40.310
Materiales	Cinta adhesiva de enmascarar ancha	1	Unidad	\$ 9.900	\$ 9.700	\$ 10.400	\$ 10.000	11	\$ 110.000
Materiales	Marcador permanente	1	Caja x 4	\$ 7.950	\$ 9.000	\$ 9.750	\$ 8.900	2	\$ 17.800
Materiales	Bolígrafo negro	1	Caja x 12	\$ 8.700	\$ 7.960	\$ 8.801	\$ 8.487	3	\$ 25.461
Materiales	Lápices de mina negra	1	Caja x 12	\$ 14.000	\$ 16.000	\$ 16.257	\$ 15.419	2	\$ 30.838
Materiales	Bandas de Caucho, bolsa x 300 grs	1	Bolsa	\$ 17.000	\$ 18.000	\$ 13.000	\$ 16.000	4	\$ 64.000
Materiales	Perforadora de 3 huecos metálica	1	Unidad	\$ 40.800	\$ 41.000	\$ 40.570	\$ 40.790	2	\$ 81.580
SUBTOTAL									\$ 34.187.195
RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
				CENTRO ORIENTE	INSUMAT	CST			
				VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS			
Otros Servicios (Espacios)	Arriendo oficina (Tunja): Incluye 4 puntos de trabajo, servicios de agua y luz	1	Día	\$ 3.550.000	\$ 3.495.000	\$ 3.455.000	\$ 3.500.000	12	\$ 42.000.000
SUBTOTAL									\$ 42.000.000
GRAN SUBTOTAL									\$ 256.446.395

TOTAL	\$ 14.656.591.149
--------------	--------------------------

Se precisa que el proyecto aprobado contempla dentro del presupuesto general un valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 339.751.680) M/CTE** correspondiente al Apoyo a la Supervisión, valor que no se contempla para el presente proceso licitatorio.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Nota: Los valores hacen parte del análisis y estudio de mercado soportado en cotizaciones los cuales hacen parte integral del proyecto viabilizado y aprobado por el Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá.

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo la obligatoriedad de las Entidades de realizar un análisis para sus indicadores para determinar los indicadores financieros, la Gobernación de Boyacá de conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaria de Contratación, el proponente deberá acreditar los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP con los indicadores a corte del año 2025.

INDICADORES FINANCIEROS	
Liquidez	Mayor o igual 1.4
Endeudamiento	Menor o igual al 0.61
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 0.5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial estimado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.05

5.6. ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS

La normatividad aplicable para el presente proceso contractual se encuentra respaldada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen.

MARCO NORMATIVO TECNICO

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- LEY 2285 DEL 5 DE ENERO DE 2023. "Por medio de la cual se aprueba el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado por el 31° período de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001".
- LEY 2183 DEL 6 DE ENERO DE 2022. "Por medio de la cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones".
- LEY 2178 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021. "Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro"
- LEY 2080 DEL 25 DE ENERO DE 2021. "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción"
- LEY 2071 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector Agropecuario Pesquero, Acuícola, Forestal y Agroindustriales"
- LEY 2046 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"
- LEY 2022 DEL 22 DE JULIO DE 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
- LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"
- LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 607 de 2000. Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, se reglamenta la asistencia técnica directa rural.
- Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- LEY 2219 DEL 30 DE JUNIO DE 2022. "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones"

- DE 2022. "Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de insumas agropecuarios".
- DECRETO 405 DEL 24 DE MARZO DE 2022
- "Por el cual se adiciona la Parle 21 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 Decreto , , Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la plataforma tecnológica "Mi registro rural"
- DECRETO 375 DEL 14 DE MARZO DE 2022
- "Por el cual se adiciona la Parle 22 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 , , Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos"
- DECRETO 279 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022
- Por medio del cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT)
- DECRETO 115 DEL 27 DE ENERO DE 2022. "Por el cual se modifica el artículo 2. 13. 1. 12.6. del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 13 del Libro 2 Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural". DECRETO 1879 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021
- Por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.3.3.4 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el registro de plantaciones forestales"
- DECRETO 1878 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021. "Por medio del cual se modifican los artículos 2.10.3A.8., 2.16.6.6. Y 2.16.15.3.5. del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural".
- Y demás Decretos, resoluciones. 1

NORMATIVIDAD DE ORDEN CONTRACTUAL

- **Ley 80 del 28 de octubre de 199** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- **Ley 1150 del 16 de julio de 200** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"*
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 201** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

¹ <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/SitePages/buscador-general-normas.aspx?t=4>

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- **Ley 1474 del 12 de julio de 201** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública”*
- **Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020** *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- **Ley 2195 del 18 de enero de 202**
- *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción*

NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- **LEY 2099 DEL 10 DE JULIO DE 2021** *“Por la cual se dictan disposiciones para la transición energética, se fomenta la generación con fuentes no convencionales de energía, se modifica el régimen de regalías y se dictan otras disposiciones.”*
- **LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023** *(Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”) – Incluye disposiciones que impactan el funcionamiento y asignación de recursos del SGR.*
- **DECRETO 1073 DEL 26 DE MAYO DE 2015** *“ Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía – compila la reglamentación en materia de regalías”*
- **DECRETO 1821 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** *“Reglamenta aspectos de transición de la Ley 2056 de 2020”*
- **DECRETO 492 DEL 26 DE ABRIL DE 2021** *“Reglamenta la organización y funcionamiento del SGR conforme a la Ley 2056 de 2020”*
- **DECRETO 1938 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021** *“Reglamenta la planeación, viabilizarían y seguimiento de los proyectos de inversión con recursos del SGR”*
- **DECRETO 625 DEL 11 DE ABRIL DE 2022** *“Reglamenta la operación del SGR, en particular proyectos de inversión, seguimiento y ejecución presupuestal”*
- **ACTO LEGISLATIVO 05 DE 2011:** *“Reforma constitucional al régimen de regalías”*
- **ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017:** *“Reforma al Sistema General de Regalías”*
- **ACTO LEGISLATIVO 05 DE 2011:** *“Reforma constitucional que redistribuye los recursos del SGR”*

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

5.7. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

A continuación, se deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
2. <https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>
3. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
4. <https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/>
5. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)
6. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
7. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
8. <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>
9. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-%20colombiano/ordenescompra>

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Atendiendo la cuantía del contrato que se pretende suscribir, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esto es, de licitación pública.

En razón a ello, se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, partiendo de los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento, los cuales son de obligatorio y estricto cumplimiento., en ese orden de ideas, la evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Así las cosas, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso.

6.1. Requisitos mínimos para participar

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- ii. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- iii. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- iv. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
- v. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- vi. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- vii. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- viii. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos tres (3) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- ix. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
- x. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- xi. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- xii. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.2.1. Documentos jurídicos de la propuesta

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- a) Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021.

Los Proponentes deben:

- c) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- d) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- f) No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

- a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario,

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.2.2. Carta de presentación de oferta

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.2.3. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y servirá como base para verificar la siguiente información:
 - La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
 - De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b) En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- c) Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por Persona Natural (Aplica según la actividad de la persona natural), ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.2.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) mas, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con las actividades requeridas en los pliegos de condiciones.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.2.5 Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.2.6 Fotocopia cedula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes disciplinarios del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes disciplinarios de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.9 Certificado judicial

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los representantes legales de los integrantes.

6.2.10 Certificado de registro nacional de medidas correctivas (vigente)

El proponente, persona natural, debe presentar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar certificado de todos los representantes legales de los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.2.11 Certificado de pago aportes parafiscales

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Nota 3: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Nota 4: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

6.2.12. Registro Único Tributario (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

6.2.14. Garantía de seriedad de la oferta

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
- AFIANZADO: El oferente.
- VIGENCIA: Tres (03) MESES.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- CUANTÍA: 10% del valor del presupuesto oficial.
- ASEGURADO: Departamento de Boyacá
- OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN TITULADO "DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2026004150019

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El Departamento de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente seleccionado con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, suscripción y ejecución del contrato, dentro del término establecido en la presente contratación.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.2.15. Original y/o fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación UNSPSC para este proyecto: Incluye el nivel 1 (ramas), el nivel 2 (familias) y el nivel 3 (clases)

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto para la verificación de esta información deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. El anexo dispuesto para ello Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores financieros a verificar serán los siguientes:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

.1. INDICADORES FINANCIEROS

6.3.1.1. Índice de liquidez:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dado que el interés de la Gobernación de Boyacá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser Mayor o Igual a 1,4 (≥ 1.4)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6.3.1.2. Nivel de endeudamiento:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$NE = (PT/AT)*100$$

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

CONDICIÓN: Menor o Igual a 0.61 ($\leq 61\%$)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

CONDICIÓN: Menor o Igual a 61% ($\leq 61\%$)

6.3.1.3. Razón de cobertura de intereses:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = (UO/GI)$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Condición: Mayor o igual 0.5 (≥ 0.5)

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Condición: Mayor o igual 0.5 (≥ 0.5)

6.3.1.4. Capital de trabajo

Con el fin de garantizar la capacidad financiera del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, se exigirá como requisito habilitante que el proponente acredite un capital de trabajo mínimo equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del contrato.

Definición del capital de trabajo:

Para efectos de este proceso, el capital de trabajo se entenderá como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, calculado con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al proceso o con corte más reciente si están certificados por contador público o revisor fiscal, según el caso.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

La verificación del capital de trabajo se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento de la presentación de la oferta, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el capital de trabajo exigido podrá ser acreditado de manera conjunta por sus integrantes. En este caso, no se ponderará el capital de trabajo con base en el porcentaje de participación de cada miembro, sino que se sumarán los capitales de trabajo individuales reportados en el RUP de cada integrante, de manera acumulativa, para verificar el cumplimiento del umbral mínimo exigido.

$$\text{Capital de trabajo conjunto} = \sum_{i=1}^n (\text{Activo corriente}_i - \text{Pasivo corriente}_i)$$

Donde i representa a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.3.1.5. Capacidad organizacional

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

6.3.1.6. Rentabilidad sobre patrimonio:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Condición: Mayor o Igual a 0,11 ($\geq 0,11$)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor o Igual a 0,11 ($\geq 0,11$)

6.3.1.7. Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Condición: Mayor o Igual a 0,05 ($\geq 0,05$)

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor o Igual a 0,05 ($\geq 0,05$)

6.4. REQUISITOS HABILITANTE DE EXPERIENCIA

6.4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

El proponente para acreditar su experiencia general deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo Seis (6) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda o guarde relación con la operación de proyectos o programas para el fortalecimiento del sector productivo agrícola de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad Con la Circular de fecha junio de 2019 de la secretaria de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	120%

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

N°	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
1	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
2	10171800	Acondicionadores de suelos
3	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
4	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
5	70141500	Producción de cultivos
6	70141700	Gestión de Cultivos
7	77101700	Servicios de asesoría ambiental
8	77102000	Servicios de reporte ambiental

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de sus porcentajes de participación.

6.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente para acreditar su experiencia especifica deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo Seis (6) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, los cuales deber haber sido suscritos, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la operación integral de proyectos para el fortalecimiento del sector productivo agrícola de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad Con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaria de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14 y EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	120%

Nota 1: Los Contratos presentados para acreditar la experiencia específica deben ser distintos a los presentados para acreditar la experiencia general

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

N°	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
1	14111800	Papeles de uso comercial
2	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
3	56101700	Muebles de oficina
4	77111500	Servicios de seguridad ambiental
5	77121600	Contaminación del suelo
6	70141700	Gestión de Cultivos
7	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
8	80111600	Servicios de Personal Temporal
9	80131800	Servicios de administración inmobiliaria
10	81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computado
11	82101600	Publicidad difundida
12	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

A través de los contratos se deberán acreditar las siguientes condiciones específicas:

- Suministros de maquinaria para el sector agropecuario.
- Suministro de semillas.
- Suministro de abonos y/o fertilizantes y/o acondicionadores de suelos
- Logística para actividades orientadas a la formación y/o capacitación y/o socialización de actividades en el sector agropecuario, incluidas actividades de socialización y divulgación de contenidos
- Por lo menos uno de los contratos debe haber sido ejecutado en el Departamento de Boyacá.
- Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a la operación integral de proyectos de inversión Pública en el sector agropecuario.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Suministro de personal y/o talento humano
- Experiencia en la toma, embalaje y análisis de muestras de suelo completo.

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de su porcentaje de participación.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

NOTAS COMUNES PARA LA EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar esta experiencia con la copia de los contratos acompañados de las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación.

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública y la información debe estar registrada en el RUP, la cual debe estar en vigente y en firme para la fecha de cierre de la convocatoria pública. Además, se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general y específica.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el objeto a contratar, sus obligaciones e ítems deben corresponder a lo señalado.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Obligaciones y/o actividades contratadas y ejecutadas.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes durante la evaluación y hasta la adjudicación a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos, etc. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales que se consideren pertinentes. Así las cosas, se tendrán evidencia clara de la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia el posible proponente.

El valor del contrato aportado por el proponente se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMLMV.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Para tales efectos, se deberá indicar y acreditar el porcentaje de participación copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido en su totalidad, conforme a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente de sus porcentajes de participación.

En el caso de contratos con empresas privadas adicional a lo documentos señalados se deberá anexar copia de las facturas de ventas respectivas.

En caso de que el contrato que acredita la experiencia general tenga algún tipo de multa o sanción, no será tenido en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si para acreditar la experiencia mínima requerida el proponente acredita más certificaciones de contratos de las requeridas, el Departamento de Boyacá sólo tendrá en cuenta las solicitudes en orden consecutivo ascendente.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

6.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.5.1. Personal mínimo requerido

El proponente con su oferta deberá aportar una certificación firmada por el representante legal a través del cual manifieste su compromiso expreso de vincular, al inicio de la ejecución, al personal mínimo solicitado en el Alcance técnico descrito en el presente documento.

Talento Humano - Equipo Operador del Proyecto			
Cargo	Formación	Cantidad	
Director Técnico y Administrativo	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	
Coordinador Técnico	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	3	
Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	
Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	15	
Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	
Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	
Talento Humano - Equipo Administrativo			
Cargo	Formación	Cantidad	Tiempo

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Profesional Financiero	G2 Profesional A: Especialista con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines, con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada, Dedicación 100%	1	12 meses
Analista Contable y Financiero	G3 Técnico A: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia menos de 36 meses de experiencia laboral, Dedicación 100%	1	12 meses
Coordinador Jurídico	G2 Profesional A: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines, con posgrado a nivel de especialización con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada, Dedicación 100%	1	12 meses

6.5.2. Registro como comercializador

El oferente deberá contar con registro emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo con lo señalado por la resolución 090832 del 26 de enero de 2021.

6.5.3. Calidad de EPSEA

El proponente debe detentar la calidad de entidad prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR)

6.5.4. Factores de evaluación y calificación de propuestas

Posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se llevará a cabo la evaluación y calificación de las propuestas que resultaron habilitadas en el proceso de selección, conforme a los siguientes factores ponderables y atendiendo el puntaje máximo establecido para cada uno de ellos, en los siguientes términos:

PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Tabla — Puntaje por Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Factor Económico	57.5 puntos
Factor técnico (calidad).	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Incentivo en favor de personas con Discapacidad	2 puntos
Emprendimientos o empresas de mujeres	0,25 puntos
Factor diferencial Mipyme	0,25 puntos
Total	100 puntos

a) FACTOR ECONOMICO (MÁXIMO PUNTAJE: 57.5 PUNTOS)

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado todos los ítems requeridos conforme al anexo de oferta económica dispuesto para ello.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica en, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento de Boyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 79	2	Media aritmética alta
De 80 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} 58,5 \cdot \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 58,5 \cdot \left(2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

$$X_A \frac{V_{max} + \dot{X}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\dot{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58.5 \cdot \left(1 - \frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 58.5 \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	Número de veces que se incluye El presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P1 * P2 * ... * Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 58.5 \cdot \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 58.5 \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- **DESARROLLO DE GUÍAS Y DISEÑOS METODOLÓGICOS PARA LOS PROCESO DE FORMACION (DIEZ 10 PUNTOS)**

El Oferente que presente con su oferta una propuesta diseño metodológico y las guías para los procesos de formación y capacitación descritos en el proyecto accederá al siguiente Puntaje:

ACTIVIDAD	PUNTAJE
Actividad No. 3. Capacitar en la cosecha y manejo eficiente del recurso hídrico para la productividad ante la variabilidad climática	4puntos
Actividad No. 4. Capacitar en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Gestión de la Inocuidad.	3puntos
Actividad No. 5. Fortalecimiento de procesos asociativos y estrategias de comercialización en pequeños productores.	3 puntos

Nota 1: El puntaje será acumulable hasta Diez (10) Puntos

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar

- Diseño metodológico del proceso de formación.
- El diseño metodológico y la guía deben estar avalados por un profesional con experiencia certificada por una institución de educación superior en el diseño metodológico de formaciones y/o capacitaciones en procesos productivos del sector agrario y/o pecuario

- **ACREDITACIÓN COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) O ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH). DIEZ (10) PUNTOS**

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite la condición de Institución de Educación Superior (IES) reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o de Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) debidamente habilitada por la autoridad competente.

La asignación de este puntaje se sustenta en el peso que el componente formativo tiene dentro de la estructura del proyecto de inversión BPIN 2026004150019. De los tres objetivos específicos aprobados en la Metodología General Ajustada, dos se materializan mediante procesos de formación con producto e indicador propios: el objetivo específico 2, cuyo producto es el servicio de educación informal en Buenas

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Prácticas Agrícolas y producción sostenible, con meta de 525 personas capacitadas, y el objetivo específico 3, cuyo producto es el servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad. En desarrollo de estos objetivos se ejecutan las Actividades 3, 4 y 5, cada una con instructor, diseño metodológico, guía del formador y material didáctico propios, en los quince municipios priorizados.

Las características de la población beneficiaria refuerzan la pertinencia del criterio. El proyecto interviene a 525 productores frutícolas de pequeña y mediana escala, vinculados a catorce líneas productivas y localizados en zonas rurales dispersas de seis provincias del departamento, respecto de los cuales el Documento Técnico identifica como causa directa del problema central la baja incorporación de prácticas sostenibles derivada del desconocimiento de alternativas de producción y de la falta de acompañamiento técnico. El resultado esperado no se agota, en consecuencia, en la realización de las jornadas, sino en la efectiva apropiación de los contenidos por parte del productor y en su capacidad de replicarlos, conforme a la estrategia de formador a formadores prevista en el proyecto.

Las Instituciones de Educación Superior y las Entidades de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano cuentan con estructura curricular, planta docente, protocolos formativos y mecanismos de evaluación del aprendizaje que permiten verificar la apropiación de los contenidos y, cuando corresponda, certificar las competencias adquiridas por el beneficiario. Estas capacidades aportan rigurosidad metodológica al diseño de las guías y del material didáctico, trazabilidad de los procesos formativos y sostenibilidad de las capacidades transferidas una vez finalizada la ejecución contractual.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación competente, mediante el cual se certifique su naturaleza de Institución de Educación Superior o de Entidad de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, vigente a la fecha de presentación de la oferta. Tratándose de proponentes plurales, la acreditación por parte de cualquiera de sus integrantes otorga el puntaje, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS FRUTÍCOLAS (10 PUNTOS)**

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto consiste en la prestación de servicios para la operación del proyecto de inversión "Desarrollo de los Sistemas Productivos Frutícolas para el Fortalecimiento de la Productividad en el Departamento de Boyacá", resulta técnica, funcional y jurídicamente procedente establecer como factor de ponderación la oferta de un Profesional Experto en Sistemas Productivos

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Frutícolas, por cuanto dicho perfil constituye un valor agregado directamente relacionado con la calidad técnica, científica y metodológica de la ejecución del proyecto.

El documento técnico del proyecto evidencia que la intervención comprende el fortalecimiento integral de catorce (14) líneas productivas frutícolas mediante procesos de asistencia técnica especializada, manejo agronómico, implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, formulación de planes de fertilización soportados en análisis de suelos, manejo fitosanitario, transferencia de tecnología, capacitación y acompañamiento permanente a los productores rurales beneficiarios. Estas actividades constituyen el núcleo técnico de la intervención y demandan conocimientos altamente especializados en producción frutícola para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la incorporación de un profesional experto en sistemas productivos frutícolas fortalece la capacidad del contratista para formular recomendaciones agronómicas sustentadas en criterios científicos, optimizar el manejo técnico de las diferentes especies frutales priorizadas, acompañar la solución de problemáticas fitosanitarias, fortalecer los procesos de extensión agropecuaria y apoyar la adopción de tecnologías orientadas al incremento de la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del sector frutícola departamental.

Adicionalmente, este perfil aporta capacidades para interpretar información técnica derivada de los análisis de suelo, validar estrategias de manejo agronómico diferenciadas según las condiciones agroecológicas de cada municipio, apoyar técnicamente los procesos de capacitación y transferencia tecnológica y generar criterios de mejora continua durante la ejecución del proyecto, contribuyendo a maximizar el impacto de la inversión pública.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este criterio constituye un factor de calidad directamente relacionado con el objeto contractual, sin configurar un requisito habilitante restrictivo, razón por la cual resulta compatible con el principio de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad.

En consecuencia, el proponente que oferte este profesional adicional accederá a **Diez (10) puntos**.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.

- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mínimas:

FORMACIÓN PREGRADO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Título de pregrado Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agroforestal	Mínimo Cinco (5) Años de experiencia profesional y/o docente	3 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL		PUNTAJE
Título de especialización o maestría en Frutales, Producción Frutícola, Fruticultura o áreas afines		3 puntos
Título a nivel de doctorado en Ciencias Agropecuarias o Ciencias Agrarias		4 puntos

• INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: "C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”.

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10 puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	5 puntos
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 puntos

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus Integrantes.

- PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
- Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que Incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONA CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
El 0% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Del 1% al 5% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	1
Del 5% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	2
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Mas del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

b) PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el Departamento asignará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos, es decir, dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este numeral.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), es decir, de dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Documentos para acreditar la situación del numeral 1)

Según la categoría que invoque el proponente, deberá aportar junto con su oferta:

Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal: copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre: copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del registro mercantil.

Persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezca a personas con discapacidad, y cuyos derechos de propiedad les hayan pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación; adicionalmente, copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del certificado de existencia y representación legal.

Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre, en el mismo cargo u otro del mismo nivel: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, que señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación, relacionando nombre completo y número de documento de identidad. Como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, el certificado de aportes a seguridad

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones de que trata este numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Documentos para acreditar la situación del numeral 2)

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, la verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia será verificada por el Departamento de conformidad con la normativa aplicable.

Reglas comunes

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia, y no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

El supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditada para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

c) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 221.24.215. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARAGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

d) PUTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un cantador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

ASPECTOS APLICABLES A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTAS:

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1.1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se <presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, y para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.2 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Tabla 1. Identificación, análisis y asignación de los riesgos específicos del proyecto

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios de fertilizantes, agroquímicos, herramientas y maquinaria que integran el kit de mantenimiento frutícola, por encima de lo previsto.	Desequilibrio económico del contrato, entrega incompleta de los kits o disminución de la calidad de los bienes, con afectación de la meta de 525 productores apoyados.	Posible	Moderado	6	Medio	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencias fitosanitarias declaradas por el ICA, heladas, sequías prolongadas o exceso de precipitaciones en los quince (15) municipios prioritarios que impondrán o	Retraso del cronograma, imposibilidad de aplicar los insumos en la ventana agronómica adecuada y afectación de los resultados esperados del proyecto.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratante

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
3	Específico	Externo	Ejecución	Social	No vincular o no mantener los 525 productores focalizados (35 por municipio), por desistimiento, incumplimiento de criterios de elegibilidad, migración o falta de disponibilidad para las jornadas.	Incumplimiento de las metas de los indicadores de producto de la MGA, kits sin entregar y observaciones de los órganos de control sobre la ejecución de recursos del SGR.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad para vincular o mantener el equipo mínimo exigido, en especial los quince (15) técnicos de acompañamiento en municipios dispersos, o sustituciones con perfiles que no acreditan las condiciones exigidas.	Suspensión o disminución del acompañamiento técnico predial, retraso de las capacitaciones y desmejora en la calidad del servicio de extensión agropecuaria.	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso de los proveedores en la fabricación, importación o entrega de los bienes del kit de mantenimiento frutícola, o entrega de elementos que no corresponden a las fichas técnicas.	Imposibilidad de entregar los kits dentro del plazo contractual, acumulación de entregas al final de la ejecución y riesgo de recibo de bienes que no cumplen especificaciones.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora del laboratorio en la entrega de los resultados de las 525 muestras de suelo, o pérdida, contaminación o rechazo de muestras por deficiencias en la toma, embalaje o transporte.	Imposibilidad de elaborar oportunamente los planes de fertilización individualizados y de orientar técnicamente la aplicación de los insumos entregados.	Posible	Moderado	6	Medio	Contratista

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de reporte oportuno, completo o consistente del avance físico y financiero en Gesproy-SGR y en los sistemas de seguimiento del proyecto.	Suspensión de giros de recursos del SGR, hallazgos de los órganos de control y afectación del flujo de pagos al contratista.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratante

Nota: los riesgos 1 a 8 corresponden a los generales del proceso y conservan la identificación consignada en la matriz institucional.

Tabla 2. Tratamiento, impacto después del tratamiento, y monitoreo y revisión

No	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Análisis de los estudios previos por parte de la sectorial donde surge la necesidad, teniendo en cuenta los requerimientos de la entidad y la estructura del análisis económico del sector. Análisis de los estudios previos por parte de la Secretaría de Contratación en lo concerniente a su competencia.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Agricultura / Secretaría de Contratación	Desde la fecha en que se elaboran los estudios previos	Término para cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación de requisitos para la correcta elaboración de estudios previos	Permanente
2	Contratista / Supervisor	Seguimiento por parte del supervisor. Solicitud de procedimiento administrativo contractual, entre otros.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Secretaría de Agricultura / Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
3	Contratista / Supervisor	Actualizar las especificaciones técnicas y la calidad del personal requerido por la Entidad para la prestación del servicio.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Secretaría de Agricultura / Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Permanente

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Contratista y Contratante cuando es interno / Contratista cuando es	Siendo responsabilidad del contratista, este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuenta con elementos para controlar el riesgo desde la Entidad.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Contratista cuando es externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializ a el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo, al momento de radicar las cuentas, mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes	Permanente
5	Supervisor	Seguimiento por parte del supervisor del contrato y comunicación constante con el contratista.	Improbable	Menor	4	Medio	Si	Secretaría de Agricultura / Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
6	Contratista / Supervisor	Los respectivos controles por parte del supervisor para detectar cualquier anomalía. Seguimiento del contratista tendiente a tener control del personal a su cargo.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Agricultura / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
7	Contratista / Supervisor	Establecer plan de contingencia entre el supervisor del contrato y el contratista que permita el desplazamiento de personal, equipos y herramientas que son objeto del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Secretaría de Agricultura / Supervisor / Contratista	Desde el inicio del contrato	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
8	Entidad	Afectar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que se encuentra vigente durante la vigencia del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Secretaría de Agricultura / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Contratista / Supervisor	Estructuración de la oferta económica considerando la variación previsible de precios durante los doce (12) meses de ejecución. Adquisición anticipada y aseguramiento de existencias de los insumos críticos al inicio del contrato. Verificación por el supervisor de cotizaciones y facturas frente a los precios unitarios del presupuesto oficial.	Improbable	Menor	4	Bajo	Sí	Secretaría de Agricultura / Supervisor / Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Verificación de soportes de compra y de la ejecución presupuestal por rubro en los informes del contratista	Trimestral
10	Contratista / Supervisor	Programación del cronograma de entregas y labores conforme al calendario agroclimático de cada línea productiva. Plan de contingencia acordado entre supervisor y contratista para reprogramar jornadas. Consulta de alertas del IDEAM y de declaratorias fitosanitarias del ICA. Documentación oportuna de los eventos de fuerza mayor.	Improbable	Moderado	5	Medio	Sí	Secretaría de Agricultura / Supervisor / Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Revisión del cronograma reprogramado y de los soportes de las causales invocadas en los comités de seguimiento	Mensual

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Contratista / Supervisor	Conformación de listado de beneficiarios suplentes por municipio en la actividad de focalización. Acta de compromiso con cada beneficiario. Articulación con UMATA y administraciones municipales para convocatoria y seguimiento. Sustitución previa autorización del supervisor, conservando la distribución por municipio y línea productiva.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Secretaría de Agricultura / Supervisor / Contratista	Desde la focalización	Antes de la finalización del contrato	Cotejo de la base de datos de beneficiarios contra las actas de entrega y las listas de asistencia	Mensual
12	Contratista / Supervisor	Acreditación de la totalidad del equipo antes de la suscripción del acta de inicio. Prohibición de sustituciones sin autorización previa y escrita del supervisor, con reemplazo de condiciones iguales o superiores. Plazo máximo para cubrir vacantes. Verificación de permanencia mediante planillas de aportes a seguridad social.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Secretaría de Agricultura / Supervisor / Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Verificación de hojas de vida, actas de sustitución y planillas de seguridad social del equipo	Mensual

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Contratista / Supervisor	Presentación de un plan de abastecimiento y cronograma de entregas dentro de los primeros quince (15) días de ejecución. Acreditación de acuerdos de suministro con los proveedores. Verificación previa de las fichas técnicas y del registro ICA de los insumos antes de la distribución. Afectación de la garantía de calidad de los bienes en caso de incumplimiento.	Improbable	Moderado	5	Medio	Sí	Secretaría de Agricultura / Supervisor / Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento al plan de abastecimiento y verificación de actas de entrega y registros fotográficos por municipio	Mensual
14	Contratista / Supervisor	Contratación del servicio con laboratorio que garantice tiempos de respuesta definidos contractualmente. Protocolo de toma, embalaje y transporte de muestras aplicado por el equipo técnico. Programación temprana de la toma de muestras al inicio de la ejecución. Repetición a cargo del contratista de las muestras rechazadas.	Improbable	Menor	4	Bajo	Sí	Secretaría de Agricultura / Supervisor / Contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Control del avance del número de muestras tomadas, remitidas y con resultado entregado frente a la meta de 525	Mensual

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	Supervisor / Entidad	Designación del profesional responsable del cargue de información en Gesproy-SGR. Obligación del contratista de entregar la información física y financiera en los formatos y plazos requeridos por la Entidad. Conciliación previa entre el informe del contratista y el reporte de la Entidad antes del cierre de cada período.	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Agricultura / Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación del cargue oportuno en Gesproy-SGR y conciliación con los informes de supervisión	Mensual

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
-----------------------	-----------

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener la ampliación de la garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.1 Garantías admisibles

El proponente deberá constituir a favor del Departamento de Boyacá, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

8.1.2 Valor asegurado y vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

8.1.3 Tomador / afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.4 Requisitos metodológicos

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago.
2. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

8.2 Garantía para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

8.2.1 Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

- b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- c) Calidad del servicio, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más.

8.2.2 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

- Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Departamento de Boyacá.
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento de Boyacá.

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

- **Cuantía:** El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, quinientos (500) SMMLV
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será ejercida por:

Nombre: SARA LORENA VEGA FLÓREZ

Cargo: Asesora de Despacho

IDENTIFICACION: 1.098.101.037

Dependencia: Despacho del Gobernador

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación

Acuerdo Comercial	Entidad subcentral incluida	Umbral bienes y servicios – nivel subcentral 2026-2027	Presupuesto ≥ umbral	Excepción	¿Proceso cubierto?
Canadá	No	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	\$1.091.059.175	Sí	Ninguna	SÍ
Estados Unidos	Sí	\$1.940.398.620	Sí	Ninguna	SÍ
Chile	Sí	\$1.091.059.175	Sí	Ninguna	SÍ
Costa Rica	Sí	\$1.940.398.620	Sí	Ninguna	SÍ
Corea	Sí	\$1.091.000.000	Sí	Ninguna	SÍ
México (bilateral)	No	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	Sí	\$1.131.227.573	Sí	Ninguna	SÍ
Unión Europea	Sí	\$1.131.227.573	Sí	Ninguna	SÍ
Israel	Sí	250.000 DEG, convertidos con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria	Sí	Ninguna	SÍ
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	\$1.091.804.264	Sí	Ninguna	SÍ

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

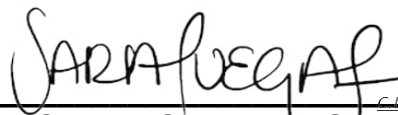
Acuerdo Comercial	Entidad subcentral incluida	Umbral bienes y servicios – nivel subcentral 2026-2027	Presupuesto ≥ umbral	Excepción	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	\$1.091.804.264	Sí	Ninguna	SÍ
Alianza del Pacífico – México	No	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No aplica	Ninguna	SÍ
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	Sí	Sin umbral	No aplica	Ninguna	SÍ

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La Asesora de Despacho certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

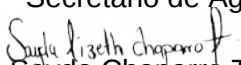
1. Concepto Técnico Unificado de Viabilidad.
2. Cotizaciones
3. Análisis de precios del mercado.
4. Documento técnico.
5. Anexos del proyecto



Vo.Bo. SARA LORENA VEGA FLÓREZ

Asesora de Despacho
Gobernación de Boyacá

Elaboró: Leonardo Becerra Bonza-
Secretario de Agricultura


Reviso: Sayda Chaparro Torres
Profesional Externo- Ofic.Despacho